

UNIVERSIDAD NACIONAL
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
POSGRADO PROFESIONAL
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DERECHOS HUMANOS

**Violencia después de la muerte: las manifestaciones de la violencia
mediática en el femicidio como una forma de opresión contra las
mujeres y sus derechos humanos**

Dannia Gamboa Solís

2023

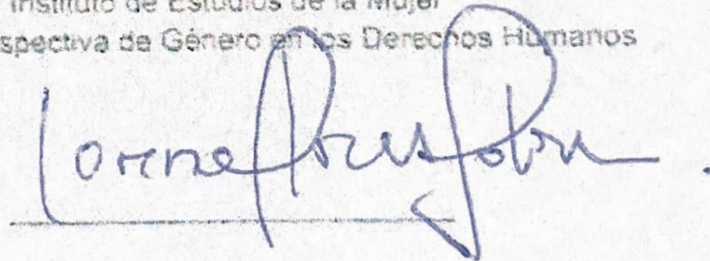
El trabajo presentado para optar al grado de Magister en Perspectiva de Género en los Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional:

Este trabajo de investigación fue aceptado por el Tribunal Examinador de la Maestría Perspectiva de Género en los Derechos Humanos, como requisito para optar por el grado de Magister.

Integrantes del Tribunal Examinador



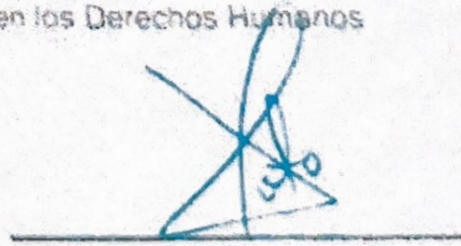
M.Sc. Ericka García Zamora
Coordinadora del Programa de Posgrados
Instituto de Estudios de la Mujer
Maestría Perspectiva de Género en los Derechos Humanos



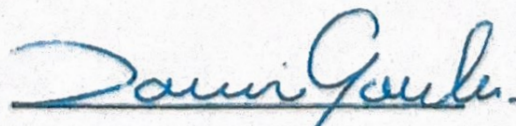
Dra. Ana Lorena Flores Salazar
Docente del Curso Taller de Investigación Aplicada III
Maestría Perspectiva de Género en los Derechos Humanos



Dra. Constanza Rangel Núñez
Tutora



M.Sc. Jessica Soto Rodríguez
Lectora



Danna Gamboa Solís
Sustentante

Resumen ejecutivo

La investigación *Violencia después de la muerte: las manifestaciones de la violencia mediática en el femicidio como una forma de opresión contra las mujeres y sus derechos humanos*, se conforma como el trabajo final de graduación para optar por el grado de maestría en Perspectiva de Género en los Derechos Humanos de la Universidad Nacional.

Su objetivo propone analizar el tratamiento periodístico del caso de femicidio de Andrea Fernández ocurrido en Costa Rica en el año 2018, para el reconocimiento de la violencia mediática como una forma de opresión que atenta contra el cumplimiento integral de los derechos humanos de las mujeres.

A través de un análisis semiótico de las noticias publicadas en La Nación, La Teja y Diario Extra en su versión digital, además de Crhoy.com, se exponen las manifestaciones de la violencia ejercida por parte de los medios de comunicación como una expresión de la inobservancia de los derechos de las mujeres, especialmente a su derecho a una vida libre de violencia.

La violencia mediática como brazo ideológico de la violencia simbólica, transmite y reproduce relaciones de desigualdad y de dominación entre las personas, provocando así una forma directa e indirecta de humillar, discriminar y deshonar la imagen de las mujeres, a la vez que se escuda en una contraposición del derecho a la libertad de expresión de los medios y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.

Las noticias analizadas, al carecer de una perspectiva de género en sus coberturas, se muestran como vehículos de discursos intragenéricos que mutilan e invisibilizan la violencia contra las mujeres por medio de la espectacularización de sus cuerpos, el sensacionalismo, la culpabilización de la víctima y estereotipos en la

narración de los hechos. Lo anterior, confluye en una justificación del femicida y minimiza el trasfondo violento que conduce a un femicidio.

Para el desarrollo de esta investigación, se empleó una metodología que se ubica en el paradigma crítico feminista con el propósito científico de llevar a cabo un estudio de caso no sexista ni androcentrista en procura de mejorar la condición de las mujeres desde el ámbito de la comunicación.

Finalmente, como parte de los hallazgos en el presente trabajo final de graduación, se considera que el estudio de caso aquí planteado permite visibilizar los mecanismos mediante los cuales la violencia mediática observada, a partir de una dimensión cultural y contractual, ha logrado fusionarse con la violencia simbólica para pasar desapercibida y respaldada por la libertad de expresión.

Se evidencia así la violencia mediática como una manifestación enérgica y constante de la violencia estructural que deshumaniza, oculta y vende los cuerpos femeninos a conveniencia, para la cual se han develado diversas formas en las que esta se presenta en los medios de comunicación con el fin de desnaturalizarla y tipificarla.

De esta forma, se determina como parte fundamental el cuestionamiento del Estado y sobre la cual se han construido y se siguen construyendo sus políticas, normas y legislación, con el fin de obtener el reconocimiento de las mujeres en la vida pública, enfocando la complejidad de los derechos y su paradoja de igualdad, discriminación y exclusión.

Palabras clave: derechos humanos, violencia contra las mujeres, violencia mediática, medios de comunicación, violencia simbólica, noticias, femicidio.

Agradecimientos

A mi familia por su apoyo y amor incondicional durante este proceso.

A mis colegas, amigas y amigos por leerme, motivarme y sostenerme en este camino de angustias e incertidumbre, pero también de alegría y orgullo.

A Ponky por su compañía y dosis diaria de serotonina en horas interminables de escritura.

A mi tutora, Constanza Rangel, por su paciencia y maravilloso acompañamiento en la culminación de mi TFG.

Dedicatoria

A mi mamá, por sostenerme y no dejarme renunciar. Por creer y acompañarme en la lucha incesante por la defensa de los derechos humanos.

A Andrea Fernández, a quien le arrebataron su vida de la forma más cruenta y a quien ajusticiaremos hoy y siempre.

A todas las mujeres que han sido víctimas de femicidio y a sus familias.

A las mujeres que están y que vendrán, para que su imagen nunca se vea humillada y violentada en un medio de comunicación.

A todas nosotras, a quienes deseo justicia, reivindicación y protección.

Introducción	8
Justificación	11
Capítulo 1: Un recorrido por la historia de los derechos humanos de las mujeres representado desde el lente misógino y mediático.....	14
1.1. ¿Tensión entre derechos humanos o tensión entre derechos humanos y los derechos de las mujeres?	14
1.2. La ruta de los medios de comunicación como vehículos del dominio patriarcal	18
1.3. Violencia mediática: un fenómeno reciente en su tipificación e histórico en su manifestación	22
1.4. El silenciamiento de la víctima en su propia historia	25
Capítulo 2: La importancia de dismantelar la subyugación de las mujeres en complicidad con la violencia mediática	30
2.1. Problema de investigación	30
2.2. Justificación del problema.....	30
Capítulo 3: La ruta teórica-conceptual desde un análisis feminista.....	33
3.1. La falsa universalidad de los derechos humanos: una opresión sistémica contra las mujeres.....	33
3.2. Violencia mediática: un brazo ideológico de la violencia estructural contra las mujeres	40
3.3. El femicidio como la expresión más cruenta de una relación histórica de poder	47
3.4. La mística de una perspectiva de género en los medios de comunicación ...	51
3.5. La estructura patriarcal del «newsmaking»	53

Capítulo 4: La ruta hacia la visibilización de la violencia mediática como violencia contra las mujeres	55
4.1. Objetivo general.....	55
4.2. Objetivos específicos	56
4.3. Metodología empleada.....	56
4.3.1. Tipo y enfoque	56
4.3.2. Una metodología desde la mirada feminista.....	57
4.3.3. Población, muestra y unidades de análisis	57
4.3.4. Técnicas e instrumentos para recolección y análisis de datos	59
4.3.5. De los datos al conocimiento	61
Capítulo 5: La mirada complaciente y normalizadora de los medios de comunicación con la impunidad femicida	64
5.1. Interpretación periodística del femicidio	65
5.1.1. Contextualización narrativa.....	67
5.1.2. Fuentes periodísticas en la cobertura del femicidio	77
5.2. Representación de la violencia.....	84
5.2.1. Construcción de la realidad femicida	90
5.2.2. Descripciones de la violencia dentro de la pareja.....	92
5.2.3. Espectacularización del cuerpo de la víctima: el como de las agresiones	96
5.3. Culpabilización de la víctima	100
5.3.1. La mujer enamorada, joven e inexperta	101
5.3.2. La mujer bruja.....	107
5.3.3. La mujer inestable psicológicamente	112
5.4. Usos de prejuicios de género	120
5.4.1. Exaltación de lo masculino y mitificación de lo femenino	120
5.4.2. Cuerpos abyectos	124
Capítulo 6: Los efectos de la violencia mediática en la subordinación de las mujeres como sujetas de derechos humanos.....	128
Conclusiones y recomendaciones	144
Referencias.....	154

Introducción

Durante muchos años, los medios de comunicación se han constituido como agentes importantes de socialización. Sin embargo, a partir de los años setenta, con base en los aportes de Babiker, Chaher y Spinetta (2016), comienzan a surgir diferentes investigaciones que evidencian cómo la imagen de las mujeres en los medios se ve constantemente violentada y permeada por estereotipos que fomentan la discriminación y la desigualdad de género.

A partir de entonces, con mayor conocimiento del gran poder socializador de los medios, se determina que este tipo de contenido también promueve la desensibilización del público o audiencia con respecto a la violencia que se ejerce contra las mujeres. En este escenario, se reclama también la formación adecuada de profesionales en comunicación para elaborar y estimar coberturas informativas debidamente respaldadas con perspectiva de género en los derechos humanos.

En consecuencia, en años relativamente recientes, se tipifica en algunos países de Latinoamérica el fenómeno de las informaciones sexistas como violencia mediática la cual, con base en la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (No.348) de Bolivia (2013), consiste en la discriminación, difamación, deshonra y humillación de las mujeres a partir del lenguaje, imágenes y publicidad machista desde los medios de comunicación.

El efecto que esto conforma ha resultado en una nula regulación por parte de los Estados sobre el deber social de los medios de comunicación en la promoción de sociedades más sensibles e igualitarias. Lo anterior, con la excusa persistente de proteger el derecho a la libertad de expresión.

Por lo tanto, se establece una tensión evidente y clara entre el derecho a la libertad de expresión de los medios y el derecho de las mujeres a una vida libre de

violencia, la cual encuentra necesaria una lectura sistémica de cómo el poder sexista que se ha desarrollado y evolucionado a través de la historia, abusando y violentando los derechos humanos de las mujeres desde una amplia gama de manifestaciones de la violencia, entre ellas, la violencia mediática.

La presente investigación busca cumplir con un estudio que permita analizar las expresiones de una exclusión histórica de las mujeres como sujetas de derechos humanos y cómo, de acuerdo con las palabras de Carrascosa (2020), desde el periodismo, y la prensa en particular, históricamente han utilizado un lenguaje sexista que se manifiesta de forma explícita o implícita por medio de una serie de interdiscursos devenientes de un sistema patriarcal que subordina e invisibiliza.

En consonancia, el problema de investigación busca responder cuáles son las expresiones de esta inobservancia de los derechos humanos de las mujeres a la luz de una tensión entre el derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, materializada en la violencia mediática que se revela en el tratamiento periodístico del caso de femicidio de Andrea Fernández Vallejo ocurrido en Costa Rica en el año 2018.

Para ello, el objetivo general propone analizar el tratamiento periodístico del caso de femicidio de Andrea Fernández ocurrido en Costa Rica en el año 2018, para el reconocimiento de la violencia mediática como una forma de opresión que atenta contra el cumplimiento integral de los derechos humanos de las mujeres. Los objetivos específicos consisten en:

- Caracterizar el contenido periodístico sobre el caso de femicidio de Andrea Fernández desde un marco de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y la afectación en sus derechos humanos.
- Identificar las principales manifestaciones de violencia mediática presentes en el caso de Andrea Fernández según los diferentes medios de comunicación seleccionados de prensa escrita en su versión digital.

- Determinar acciones que refuercen el combate de la violencia mediática y aporten a una armonización del derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación y el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

En cuanto a los términos metodológicos de esta investigación, estos se orientan a partir de un método feminista con el propósito científico de llevar a cabo una investigación no sexista ni androcentrista. Para su desarrollo, se precisa el estudio de caso como base metodológica y este corresponderá, de acuerdo con lo expuesto, al caso de femicidio de Andrea Fernández abordado desde diferentes medios periodísticos de prensa escrita digital en Costa Rica, los cuales comprenderán a *Diario Extra*, *La Teja*, *crhoy.com* y *La Nación*.

La importancia de la modalidad de estudio de caso radica en una lectura a profundidad de un contexto singular (Martínez, 2006) para la identificación de las diferentes manifestaciones de la violencia mediática que, a través del bagaje investigativo previo a este trabajo, permita mayor comprensión y descripción del objeto de estudio y sus efectos en la opresión contra las mujeres y sus derechos.

El abordaje de la violencia mediática desde el tratamiento periodístico de un caso de femicidio se considera una propuesta necesaria tanto para la comprensión país de este fenómeno, así como de sus implicaciones en el goce integral de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, los cuales exceden el lenguaje e imágenes sexistas y se incorporan en una invisibilización de su dignidad humana en los niveles personal, social, político, económico e institucional.

Asimismo, la lectura con perspectiva de género del tratamiento periodístico de los medios de comunicación elegidos pretende construir categorías empíricas que reflejen futuras recomendaciones para un reconocimiento de la violencia mediática como una forma de violencia contra las mujeres que, efectivamente, debe hilvanarse

en conjunto con el derecho a la información y a la libertad de expresión para combatir, sancionar y erradicar este tipo de manifestaciones.

Justificación

A través de los años, la deuda de los medios de comunicación con grupos históricamente vulnerabilizados se vuelve mayor. En el caso particular del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres ha sido violentado una y otra vez; durante décadas han sido objetivizadas, revictimizadas y expuestas como seres pasivos en las distintas transmisiones y coberturas mediáticas. La CEPAL (2016) afirma que:

Cuando la inmediatez y el lucro son los criterios dominantes, se hace más grande la deuda de los medios –vehículos para la realización de la libertad de expresión y titulares de derechos respecto de la libertad de prensa- con las sociedades latinoamericanas y su derecho a la información. (p.10)

Desafortunadamente, los derechos humanos, en específico los de las mujeres, siguen sin contar con buena prensa; Castro, Cubero y Ochoa (2018) exponen cómo el único aspecto en el que las mujeres se ubican o superan la presencia de los hombres en medios de comunicación, es como víctimas de las noticias, principalmente en secciones de crimen y violencia.

L. Arroyo (2017) destaca dicha subordinación de las mujeres desde los medios, se deriva de una naturalización de la violencia y otros arbitrarios culturales que se impregnan en su justificación. El problema con esta constante reproducción de contenidos concentrados desde un ejercicio irresponsable de la libertad de expresión y sin perspectiva de género es, según Menéndez (2014), que la audiencia o público que los consume termina por acostumbrarse al discurso machista, al punto de no sentir la necesidad de actuar en contra de discursos que fomentan la violencia contra las mujeres. Penalva (citado en Menéndez, 2014) esclarece que:

Si los medios abundan en una sobrerrepresentación de la violencia de forma no crítica, una consecuencia será la habituación a los contenidos violentos, contenidos que la audiencia consumirá bajo un efecto analgésico, sedante, producido por la exposición repetida y abundante. (p.63)

Este tipo de violencia contra las mujeres ejercida se ha constituido entonces como violencia mediática, permeada, tal y como lo llamaría Bourdieu (1998), por «la violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas (...)» (p.12) En otras palabras, por una violencia que se apoya en creencias impuestas por la cultura patriarcal y que se adhiere a la colectividad, la cual legitima las relaciones jerárquicas y reproduce una constante violencia naturalizada contra las mujeres. En conjunto, tanto la violencia simbólica como la mediática, se posicionan como efectos de la desigualdad de género y de discriminación contra las mujeres:

La violencia mediática contra la mujer conlleva el potencial de generar violencia contra la mujer en el mundo real, al contribuir a difundir y reforzar pautas sociales que colocan a las mujeres en posición subordinada respecto a los hombres y que hacen ver como natural y aceptable no sólo esa posición, sino las agresiones en su contra, incluyendo su invisibilización (Kislinger, 2015, p.20).

De acuerdo con Hasan y Gil (2016), la violencia mediática se implanta como uno de los brazos ideológicos más eficaces de la violencia simbólica, mediante la cual opera el sexismo desde los medios de comunicación.

Por lo tanto, para efectos de esta investigación, se considera importante estudiar la violencia mediática, a través del estudio de caso de Andrea Fernández, como una manifestación que ha prevalecido durante años y, la cual, apenas ha sido reconocida. En el ámbito latinoamericano la han tipificado en sus legislaciones: Venezuela (2007), Argentina (2009), Bolivia (2013) y Panamá (2013). Y, aunque en Costa Rica existe la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (No.8589)

desde el año 2007, esta no contempla el reconocimiento de la violencia simbólica ni sus manifestaciones como la violencia mediática.

El caso de Andrea surge debido a que, para el momento en el que sucedió en el 2018, la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (No.8589) en Costa Rica aún no reformaba su tipificación del femicidio, siendo este considerado únicamente, cuando era cometido por una pareja de matrimonio o de unión de hecho, tal y como ocurrió en el caso de Fernández. Así, en la búsqueda de material periodístico suficiente para este estudio, el presente caso de femicidio cuenta con una afluencia mediática importante, albergando una cantidad de noticias en medios de comunicación lo que alimenta la posibilidad de un análisis documental.

Por lo tanto, de acuerdo con la información analizada, su abordaje periodístico expone una mayor profundidad en la identificación de la violencia mediática, no sólo por su exposición pública, sino también por el discurso que establece.

Asimismo, confirma la escasa regulación por parte de los Estados sobre el deber social que vincula a los medios de comunicación en la promoción de sociedades más sensibles e igualitarias al excusarse en la protección del derecho a la libertad de expresión; según Galarza, Cobo y Esquembre (2016), la regulación de los medios de comunicación ha sido poco abordada pues, rápidamente, es considerada como censura y como «una limitación intolerable a las intocables libertades de expresión e información.» (p.828)

Lo anterior, permite observar una tensión evidente entre derechos circunscrita en un modelo androcentrista que sesga el goce integral de los derechos para las mujeres, así como una efectiva tipificación de la violencia simbólica y mediática.

Aunque en años recientes se han elaborado manuales internacionales principalmente para periodistas con el fin de desarrollar un abordaje de derechos humanos y perspectiva de género en las noticias, el tratamiento mediático revela lo contrario en los medios de prensa costarricenses; el Informe Nacional Costa Rica

2015 del Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP por sus siglas en inglés), desveló que solamente un 15% de los medios de comunicación costarricenses incorporan la perspectiva de género en el análisis de sus coberturas.

En consecuencia, persiste imperante una estructura cultural que, tenazmente, en concurso con agentes socializadores tales como los medios de comunicación, se transforma y reproduce toda una violencia simbólica que invisibiliza la discriminación y violencia histórica sufrida por las mujeres; incluso, al punto de garantizar que el orden jerárquico de dominación de unas personas sobre otras se naturalice y se cumpla en conjunto con arbitrarios culturales que no se cuestionan.

Por consiguiente, el reconocimiento de la violencia mediática y sus manifestaciones se vuelve indispensable para analizar las expresiones de una exclusión histórica de las mujeres como sujetas de derechos humanos y cómo, más allá del lenguaje sexista que los medios utilizan en sus coberturas, este también se ve atravesado por una serie de discursos preestablecidos que devienen de un sistema patriarcal que subordina, invisibiliza y excluye a las mujeres.

Capítulo 1: Un recorrido por la historia de los derechos humanos de las mujeres representado desde el lente misógino y mediático

1.1. ¿Tensión entre derechos humanos o tensión entre derechos humanos y los derechos de las mujeres?

El cuestionamiento de los ejes fundamentales que configuraron en un principio el discurso dominante de los derechos humanos ha sido uno de los pilares de los movimientos feministas, partiendo por la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana que le costó la cabeza a Olympe de Gouges. Así, «mediante la problematización con perspectiva de género de la desigualdad y la discriminación de las mujeres en las concepciones, textos y prácticas originarios del movimiento y el

discurso de los derechos humanos» (Arias, 2013, p.107), se ha puesto en tensión a unos derechos con otros; pues ¿tienen las mujeres los mismos derechos que el hombre dentro del Estado? Para Fichte (citado en Pateman,1986), esta interrogante puede leerse como absurda, ya que, desde el fundamento principal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la libertad, el dote de razón y la conciencia, suponen su garantía para cualquier ser humano desde su nacimiento.

Sin embargo, aunque se proclama que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, Facio (2003) trae a colación «los derechos de las mujeres son derechos humanos», un concepto aceptado por muchas personas, pero que podría resultar incongruente para otras, principalmente para aquellas que no conocen la historia de pacto y origen de estos:

(...) Las mujeres hemos tenido que seguir luchando por nuestra humanidad y nuestros derechos aún después de que se aceptó la noción de derechos humanos internacionales para todos (por «todos» entiéndase «todos los hombres», por supuesto). (p.18)

En consonancia, Baptista (s.f.) apela a los derechos de las mujeres como un abordaje «que sería innecesario plantear de no existir un esquema social, político y económico discriminatorio, arraigado en lo más profundo de cada persona, incorporado en el orden social y que, por tanto, requerirá un andamiaje complejo y eficiente para su deconstrucción» (p.26).

A raíz de lo anterior, el reconocimiento de ciertos derechos para las mujeres, de acuerdo con Sullivan (1999), ha aparecido gracias a una revelación del modelo androcentrista que ha ejercido como referente de la teoría y práctica de los derechos humanos. Aun así, perduran distintas situaciones en las que se evidencia la discriminación que viven las mujeres desde el ámbito del derecho, por ejemplo: la tensión entre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y los derechos de los pueblos. Segato (2003), analizando las estructuras elementales de la violencia,

afirma que la dignidad de un pueblo se sujeta desde el nivel de sumisión o calidad de obediencia de sus mujeres; ha sido, desde el control de sus cuerpos, que resiste la fuerza del grupo y su dignidad cultural. De esta forma, los derechos grupales muchas veces se ven contrapuestos a los derechos individuales, desprotegiendo a las mujeres de derechos como el patrimonio o a la integridad sexual.

Evidentemente, no todos los grupos identitarios cuentan con identificaciones culturales tan marcadas por los valores patriarcales, pero sí sufren el sometimiento de las mujeres en muchos de ellos. Baptista (s.f.) retoma que:

En este punto de tensión, cabe destacar que más allá de la importancia de la constitucionalización de los derechos de pueblos - en este caso- indígenas, es vital el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres, como imperativo no solamente en el ámbito de aplicación del derecho nacional, sino, también, en el derecho consuetudinario, pues muchas culturas tienden a reproducir con mayor crudeza costumbres que mellan los derechos de las mujeres (...) (p.30)

Munévar y Giraldo (2015) afirman cómo, desde el análisis de estas tensiones, «se puede decir que en nombre de la democracia y de estos famosos derechos, también se cometen abusos y atrocidades; buscando un restablecimiento de una supuesta 'normalidad' en todo el mundo, en beneficio del «desarrollo y el progreso», generando tensiones que plantean la siguiente interrogante: ¿cómo deben ser entendidos los derechos humanos?» (p.35). Por su parte Sousa (en Munévar y Giraldo, 2015), determina que una gran parte de la población mundial no es realmente sujeta de derechos humanos, más sí objeto de sus discursos. Asimismo, postula que:

A través del entramado complejo y perceptual de los derechos humanos; donde la modernidad falló, en su interpretación del mundo, al no tener en cuenta otros saberes y culturas que desarrollaron otras formas de desarrollo y modelos de vida. La modernidad pretendió reducir el mundo a un pensamiento

antropocéntrico, ignorando y vulnerando los derechos emergentes en otras formas de vida y culturas. Si antes Dios era el centro del universo, ahora el hombre sería dios; por esta razón, se vislumbra la pretensión universalista del querer explicar el mundo y reducirlo a axiomas y concepciones de utilidad cuyo resultado sería el fracaso de esa visión de modernidad y el producto de tensiones entre el llamado desarrollo y los derechos humanos. (p.40)

No obstante, más que llamar solo «antropocéntrico» a este fallo de la modernidad y de su interpretación del mundo, demanda reconocerlo además como expresión del desarrollo androcentrista de la democracia bajo la cual se han circunscrito los derechos humanos. Advertir a la democracia como «cofradía masculina» (Lagarde, 1996) ha llevado a que diversos movimientos feministas, pretendan una igualdad que erradique dichas normas androcéntricas y que se reconceptualice como un principio que acepte y se rija bajo los parámetros de la diversidad y de las diferencias entre personas.

Sin embargo, tal y como lo expone Arroyo (2011), esta reconceptualización analizada en específico desde un contexto de género «(...) se torna compleja: entra en juego el poder y, por lo tanto, el imperativo de erradicar los privilegios tradicionales masculinos aceptados como naturales, y hasta el momento legitimados por el Derecho, de modo que se consolida un sistema construido alrededor de sus características sociales y físicas.» (pp.40-41)

Resulta relevante el discurso de Pateman (1986) para analizar esta reconceptualización, pues la división de la vida en pública y privada o también entre hombres y mujeres, es una separación medular para la democracia; «los que escriben sobre la democracia, sean defensores o detractores del *status quo*, nunca consideran si sus planteamientos sobre la libertad o el consenso tienen alguna importancia para las mujeres; y esto es así porque implícitamente hablan siempre como si los términos «individuo» o «ciudadano» se refirieran sólo a los varones.» (1986, p.4).

Es imprescindible dimensionar cómo esta histórica diferenciación sexual ha sido un problema en la promulgación de derechos humanos. Para Jelin (1994), el tema de las mujeres ante los derechos humanos es el desafío mayor, así como:

Una participación activa en la redefinición permanente del concepto mismo de derechos humanos, que permita completar la tarea de superar el encuadre masculino occidental que le dio origen, sin por ello abandonar los ideales de libertad y equidad que lo inspiraron. (p.21)

No obstante, es importante no abandonar los ideales de libertad y equidad pues también entran en tensión cuando se habla del principio de la igualdad y el derecho a la diferencia. Por lo tanto, Arroyo (2011) expone que es necesario un trato diferente, pero para lograr un resultado igual. Es fundamental comprender que:

No todo trato diferente es discriminatorio si se basa en criterios razonables y objetivos. Si las actuaciones del Estado son necesarias para que se garantice el acceso a la justicia y se dé una efectiva protección de los derechos de las mujeres, estos pueden adoptar medidas especiales. (p.50)

Paniagua (2018) desarrolla que, tanto el Estado y sus políticas sociales, como el análisis de estructuras genéricas de dominación y de otras categorías históricamente discriminatorias como la clase, etnia o preferencias sexuales, entre muchas otras, «son determinantes de este álgido debate para efectos de develar la esencia y complejidad de los derechos humanos y resquebrajar la exclusión, discriminación y falta de reconocimiento de las mujeres en nuestra sociedad.» (p.149)

Lo anterior da pista a una crítica necesaria de la universalidad en la que se han circunscrito los derechos humanos, así como de un modelo androcentrista que ha sesgado el goce integral de todos los derechos para las mujeres, así como su acceso a la justicia.

1.2. La ruta de los medios de comunicación como vehículos del dominio patriarcal

Los estudios sobre los medios de comunicación y su abordaje de la imagen de las mujeres han evidenciado el rol de los medios como agentes socializadores que, históricamente, han contribuido en una naturalización de la violencia contra estas a partir de la espectacularidad y sensacionalismo del lente mediático androcéntrico.

En el nivel mediático, la imagen de los cuerpos de las mujeres sufre y ha sufrido de mayor explotación comercial que la figura masculina (González-Moreno y Muñoz-Muñoz, 2017), esto como consecuencia de una cultura patriarcal que ha creado relaciones asimétricas de poder entre sexos, donde la subordinación de las mujeres se deriva de una culturalización de la violencia (Arroyo, 2017).

Según concluyen García y Martínez (2008), esta inmersión de los medios de comunicación como agentes de desigualdad, se ha visto atravesada por diversas investigaciones a través de los años:

Buena parte del conocimiento se debe a las aportaciones llegadas desde disciplinas y ámbitos diversos, como la psicología, la sociología, la antropología, la lingüística, la semiótica y la comunicación. La mayoría de ellas expresan la reiterada presencia de estereotipos tradicionales y la escasa práctica de representaciones no sexistas. (p.112)

A partir de la década de los sesenta, surgen cuestionamientos sobre imágenes estereotipadas en los medios con respecto a las mujeres; más adelante, a principios de los setenta, se organizó una serie de reclamos en los cuales se les exigía a los medios una responsabilidad social más igualitaria y sensible (Babiker, Chaher y Spinetta, 2016).

En la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing de 1995, una de sus aristas principales se enfocó en la responsabilidad mediática para con la igualdad entre mujeres y hombres. El informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre dicha conferencia, estableció:

Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido del material que se difunde a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y a estimular el debate público sobre el tema. (ONU, 1995, p.57)

Sin embargo, en la actualidad esta responsabilidad informativa se ha visto pervertida ante una constante necesidad de espectacularidad en los contenidos que se proyectan. El PLANOSI 2017-2032 (2017) afirma:

La espectacularidad que caracteriza la VcM (Violencia contra las mujeres) encuentra altavoz y es magnificada a través de los medios de comunicación que dan un tratamiento sensacionalista y estereotipado de los hechos de VcM. Al convertir la VcM en un espectáculo mediático se obtienen dos resultados aparentemente contradictorios. Por una parte, se educa el morbo en la mirada de las otras y otros testigos de la violencia, mirada cada día más ávida de espectacularidad y en la cual la humanidad de las mujeres se pierde entre el ruido y las imágenes. Simultáneamente, se produce un extrañamiento que genera parálisis e impotencia frente a hechos percibidos de tal magnitud frente a los cuales no se encuentra salida posible. (p.19)

Asimismo, Fung (2014) concluye cómo en los medios costarricenses los patrones negativos de la violencia contra las mujeres han sido enérgicamente respaldados por un tratamiento inadecuado de las noticias y sucesos conducidos por el sensacionalismo y amarillismo. En concordancia, Penalva (2002) establece desde un panorama más generalizado, que el rol que desempeñan los medios de

comunicación en la conformación de representaciones ideológicas de la violencia, ha ejercido, efectivamente, una potente complicidad en la perpetuación y naturalización de las desigualdades.

Desde el escenario nacional, el enfoque sexista en los medios continúa imperante (GMMP, 2015). Asimismo, de acuerdo con el capítulo cinco del *II Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica* (2020), los medios costarricenses se mantienen en deuda con los derechos humanos de las mujeres por una ausencia de lectura crítica en su abordaje, evidenciando la tensión señalada entre el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, particularmente en lo que respecta al tratamiento mediático de la violencia contra las mujeres.

A su vez, el Informe mencionado atañe a la preocupación por un efecto clave de los medios como constructores importantes de la opinión pública, que repercute también en cómo las personas reaccionan ante las diferentes formas de violencia que se presentan. Por lo que: «Si los medios de comunicación abordan dichas problemáticas ajenos a la perspectiva de los derechos humanos, ofrecerán un marco para la discusión en el que se reproducen los estereotipos y las violencias simbólicas contra diversos grupos, especialmente los vulnerables» (2020, p.203).

No obstante, se evidencia también negligencia frente a las normativas nacionales e internacionales. En el caso de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante Convención de Belém Do Pará), Costa Rica ha demostrado caso omiso a su artículo 8 que dispone desde el inciso g, el deber de todos los Estados de «alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.» (Convención de Belém do Pará, 1994).

Ante esta situación, Arroyo (2017) sostiene que, si bien la normativa nacional es y ha sido insuficiente para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y, en particular la ejercida por los medios de comunicación, Costa Rica es Estado parte del derecho internacional de derechos humanos de las mujeres, por lo tanto, se convierte en cómplice de las violaciones contra ellas y, principalmente, de su derecho a una vida libre de violencia que se refleja en todos esos roles, patrones y estereotipos de género que reproducen una y otra vez los canales mediáticos costarricenses sin sanción alguna.

1.3. Violencia mediática: un fenómeno reciente en su tipificación e histórico en su manifestación

La violencia mediática, junto con la política y la obstétrica, «(...) son violencias generalmente menos abordadas, que todavía parecen estar debajo de la superficie que oculta la desigualdad estructural de género» (CEPAL, 2016, p.9).

Ha sido, hasta en la última década, que «las legislaciones de segunda generación para la prevención, sanción y erradicación integral de las diversas manifestaciones de violencia comenzaron a focalizar la atención en este fenómeno.» (CEPAL, 2016, p.33). Actualmente el escaso reconocimiento estatal de la violencia mediática en el ámbito regional se refleja en las legislaciones latinoamericanas de Bolivia, Panamá, Argentina y Venezuela. Así, la Ley No.26.485 de Argentina establece como violencia mediática:

Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones

socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres. (2009, art.6)

Esta desigualdad encubierta en los medios de comunicación, conocida entonces como violencia mediática, se ha tipificado formalmente como una violencia simbólica que se reproduce desde ese espacio en particular. Según Finol y Hernández (2015), dicha violencia actúa a partir de discursos carentes de una perspectiva de género que atentan contra la seguridad y bienestar de las mujeres ya que se imponen como necesarios y naturales:

(...) tanto el espectáculo como la violencia simbólica se presentan a sí mismas como necesarias, objetivas y neutrales; aparecen como desarrollos naturales, inevitables, de la evolución social, como dotadas de imparcialidad y como desprovistas de valores propios de una clase o de un sector social, es decir como des-ideologizadas. En buena parte, esas características facilitan su aceptación y conformidad. (p.359)

Por su parte, la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia de Bolivia, incluso ha proclamado a la violencia simbólica como «violencia encubierta», la cual define como:

(...) mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres. (Ley 348, 2013, art.7)

No obstante, de acuerdo con Kislinger (2015), el que la tipificación de la violencia mediática y simbólica sea relativamente nueva, no significa que el acaecimiento de estas modalidades de violencia lo sea; al contrario, llevan años actuando en la esfera pública producto de una estructura patriarcal histórica. En

consonancia, los medios de comunicación han servido como vehículos que transportan y mantienen la ruta de un sistema opresor y excluyente.

Aun así, la tipificación de estas formas de violencia no refiere a una instancia superadora del tema, pero al menos las coloca en el debate social y académico que permite visibilizar una violencia que antes no reconocida del todo (Babiker, Chaher y Spinetta, 2016).

Sin embargo, la violencia mediática continúa aprisionada en el ámbito social del conocimiento casi exclusivo de quienes la investigan, cuando debería ser también de conocimiento Estatal para promover espacios seguros y accesibles de denuncia generadores de una mayor apertura para el debate cultural que permita a las sociedades advertir estas otras formas de violencia.

En este escenario, una lectura feminista de los contenidos mediáticos se vuelve cada vez más exigente, ya que, según Galarza et al. (2016), ese mundo simbólico bajo el cual se unen los nudos fundamentales de la violencia contra las mujeres no aparece como una realidad violenta, no se considera parte de la realidad política y, por consiguiente, no se atiende como un tema de interés público.

En consecuencia, Verdú y Vozmediano (2016) observan cómo, a pesar de discernir la unión estrecha de estos arbitrarios culturales con la desigualdad de género, esta aparece «naturalizada perpetuando la discriminación simbólica de las mujeres en el siglo XXI en sociedades en las que la ley penaliza la discriminación.» (p.45) Asimismo, Verdú (2018) asegura que, a menos que las sociedades comprendan la importancia de ejercer un control más exhaustivo de las coberturas cotidianas de los medios de comunicación, tal naturalización de violencia continuará.

Por lo tanto, las narrativas sexistas avanzarán progresivamente como un sostén de los prejuicios, de la discriminación y subordinación de las mujeres, niñas y adolescentes desde todos los espacios sociales, políticos y económicos (Kislinger,

2015), lo cual no permitirá un hilvanado entre derechos y, mucho menos, el goce integral de los derechos humanos de las mujeres.

1.4. El silenciamiento de la víctima en su propia historia

Las investigaciones referentes a estudios de caso en el ámbito de las noticias son prolijas, principalmente en el análisis de medios de comunicación con respecto a sus abordajes sobre violencia contra las mujeres.

Los estudios con tal metodología pertenecen a las disciplinas de la comunicación y política. Comúnmente en sus conclusiones se presenta al victimario como protagonista de la noticia; con un abordaje judicial no social sin enfocar la articulación de estas violencias con la opresión sistémica contra las mujeres, prevaleciendo la necesidad imperiosa de usar o acoger manuales de comunicación con perspectiva de género para periodistas (Y Martínez, 2020., Liberia, Zurbano-Berenguer y Edo, 2018., Muñoz-González, 2015., y Alcocer, 2014).

Además, en el caso particular de las noticias sobre femicidios, «se podría decir que los medios de comunicación evitan la revictimización de forma directa al tratarse de la víctima; no obstante, lo hacen de manera indirecta a través de la justificación del victimario» (Tiscareño-García y Miranda-Villanueva, 2020, p.58).

De esta forma, se apela al sensacionalismo para lograr el cometido mediante «herramientas lingüísticas, retóricas y estéticas que intervienen en el proceso de creación de significado. Así, se confabula una relación de estrategias y recursos que apuntan a la emotividad del lector» (Muñoz- González, 2015, p.842). En consecuencia, mediante estrategias amarillistas y sensacionalistas a las que recurren muchos medios de comunicación, se emplea un discurso que plasma una conclusión implícita de cuerpos que importan más que otros (Alcocer, 2014).

Ante esto, la autora supra citada concluye que, en cuanto a los juicios y prejuicios de género en la prensa sobre las víctimas de femicidio, específicamente en un estudio de los medios de Guerrero, en México, es necesario identificar la ruta transitada por los medios en la construcción de mujeres «buenas» y «malas», ya que, a partir de su investigación, las víctimas de femicidio, según la prensa, se determinan por malas conductas que las llevaron a encontrarse en esa posición.

Por lo tanto, el rol informativo de los medios no importa tanto, siendo su evidente propósito impactar en su público y crear una telenovela mediática donde las mujeres ni siquiera son protagonistas de su propia historia. Según Cremona, Actis y Rosales (2013):

Los medios lejos de dar cuenta de los resultados de procesos de violencia contra la mujer por motivos de género y la misoginia estructural que habilita estas prácticas, solo se limitan a hablar de asesinatos en una versión simplificada de los hechos, como si se trataran de casos aislados, sin conexión (p.9).

Además, la noticiabilidad se encadena en su mayoría en un hecho sangriento y «de allí que sea difícil encontrar en la página de los diarios noticias que den cuenta, por ejemplo, de casos de mujeres víctimas de violencia patrimonial, económica o simbólica» (Cremona et. al., 2013, p.11). Por tanto, Vidal (2016) sostiene que los medios de comunicación no deberían limitarse a transmitir con objetividad los hechos relacionados a la violencia ejercida contra las mujeres, «sino que sería conveniente que llevaran a cabo una labor pedagógica para difundir el verdadero significado de la violencia de género, si tenemos en cuenta que todavía existen importantes carencias en la comprensión de este problema por parte de la ciudadanía» (p.15).

Romero y Pates (2018) concluyen la necesidad de políticas de comunicación y cultura efectivas, no porque se considere a los medios de comunicación como únicos o principales agentes socializadores, «sino sencillamente porque los sentidos

socialmente relevantes pasan a través de ellos, y allí son reorganizados, jerarquizados, propagados o solapados» (p.87). Sánchez (citado en Romero y Pates, 2018) explica: «(...) el problema dejó de ser simplemente mediático para desplazarse al sistema de producción cultural, a los procesos de producción, circulación y recepción de bienes simbólicos y las formas socioculturales y político-económicas que se configuran (p.87).

Y. Martínez (2020) amplía que, ciertamente esta forma en que los medios cubren y reproducen la violencia que se ejerce contra las mujeres, valida los sesgos y preconcepciones que tienen ciertos grupos conservadores en torno a los derechos de las mujeres. Por lo tanto:

Un reto en este sentido es la necesidad de transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en la formación de periodistas y profesionales de la comunicación como tomadores de decisión y encargados de la producción de noticias. Este es un vacío al que los centros de estudios en comunicación no han dado respuesta clara y sistemática (Y. Martínez, 2020, p.203).

En los últimos años se han elaborado gran cantidad de manuales tanto nacionales como internacionales -principalmente para periodistas- con el fin de incorporar la perspectiva de género en el abordaje de las noticias, tales como el *Manual de género para periodistas* (2011) del PNUD, *La guía sobre perspectiva de género* (2017) de UNICEF, el *Manual para periodistas sobre delito, justicia penal y derechos humanos* (2017) de Guisselle Boza o la *Guía de periodismo y derechos humanos de las mujeres y las personas diversas sexualmente* (2018) por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entre muchos otros. No obstante, el tratamiento periodístico de las noticias continúa sin orientarse como una poderosa fuerza de intervención en la concientización periodística sobre la violencia contra las mujeres.

Edo y Zurbano-Berenguer (2019), determinan que la realización de estos códigos deontológicos efectivamente no corresponde a un aumento de compromiso por parte de profesionales en periodismo en la aplicación de una perspectiva de género; «en general, los códigos deontológicos sobre cómo deben los medios de comunicación abordar el problema social y democrático de las vvcmm (violencias contra las mujeres) presentan evaluaciones negativas sobre su nivel de compromiso (...)» (p.9)

Por lo tanto, «(...) las reflexiones sobre políticas y prácticas comunicativas se vuelven un reto no sólo académico sino también democrático» (Edo y Zurbano-Berenguer, 2019, p.9).

Lo anterior advierte a su vez, la urgente necesidad del diseño e implementación de estrategias en corresponsabilidad desde los ámbitos académico y político orientadas a crear espacios seguros y respetuosos de la libertad de expresión y de los derechos humanos de las mujeres.

En consonancia, en la búsqueda para el Estado del Arte del tema, se observa que esta tensión histórica entre los derechos humanos y los derechos de las mujeres ha ido adquiriendo mayor visibilidad gracias a una larga lucha de los movimientos feministas y de mujeres en busca de la visibilización y el desmantelamiento de la estructura androcéntrica que también ha estado contenida en la misma base de la proclamación de los derechos humanos.

Asimismo, a esta construcción simbólica que ha permeado la invisibilización de la violencia que se ejerce contra las mujeres, se suma este papel de los medios de comunicación como agentes socializadores de la desinformación al reproducir estereotipos y desigualdades en forma constante desde sus diferentes canales mediáticos.

Esto, a su vez, reclama la presencia de profesionales en comunicación con la experiencia necesaria para realizar un trabajo crítico y efectivo en el desarrollo de

coberturas mediáticas con perspectiva de género, aun cuando se ha establecido una gran cantidad de guías deontológicas para periodistas.

El efecto de esta desinformación configura -como se ha señalado- un ejercicio de violencia de carácter mediático que se circunscribe en el marco de la violencia simbólica al promover y naturalizar expresiones discriminatorias normalizadas desde los distintos arbitrarios culturales que se impregnan en las sociedades. No obstante, aunque este tipo de violencia ha estado sumergida en el imaginario colectivo durante décadas, su tipificación es muy reciente y su impacto ha sido reconocido y valorado por pocos países latinoamericanos.

Las investigaciones relativas a la violencia mediática, así como las leyes que la han reconocido, explayan esta problemática como un efecto manifestado mediante el uso de lenguaje e imágenes sexistas que apelan a una discriminación histórica de las mujeres, niñas y adolescentes, sin embargo, permanecen sin respuestas importantes preguntas como: ¿Por qué y cómo pueden identificarse los contenidos de publicaciones como sexistas?

Con base en lo anterior, se demuestra la necesidad de ampliar y esclarecer los significados de la violencia mediática como una forma de violencia que no solo parte de determinados usos de las herramientas de la lingüística, sino también del irrespeto de los derechos humanos específicos de las mujeres que fustigan su acceso desigual a la justicia y a la apelación frente a ellos, por lo que resulta menester analizar las formas en que tal tipo de violencia instaura una revictimización y objetivación de los cuerpos de las mujeres, entendiendo la revictimización o victimización secundaria como:

Aquella que se produce cuando de manera inicial se le han afectado unos derechos a una persona y como consecuencia de la exposición o experiencia derivada del delito inicial, la persona vuelva a sufrir la afectación de sus derechos (Sánchez, 2014, p.1).

Asimismo, los estudios de caso requieren la ubicación de la violencia mediática y simbólica contenida en el abordaje periodístico de la violencia contra las mujeres, de manera tal que se exponga de manera clara y evidente como un efecto de la invisibilización de las mujeres como sujetas de derechos. Han de partir de reconocer que la inobservancia histórica de su dignidad humana suscita una contraposición entre el derecho a la libertad de expresión de los medios versus el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Capítulo 2: La importancia de dismantelar la subyugación de las mujeres en complicidad con la violencia mediática

2.1. Problema de investigación

¿Cuáles son las expresiones de la inobservancia de los derechos humanos de las mujeres a la luz de una tensión entre el derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, materializada en la violencia mediática que se ejerce en el tratamiento periodístico del caso de femicidio de Andrea Fernández Vallejo ocurrido en Costa Rica en el año 2018?

2.2. Justificación del problema

El análisis de la ruta transitada por diferentes investigaciones sobre la violencia mediática y derechos humanos, así como de la influencia de los medios en el imaginario colectivo, despliega una tensión entre derechos que prevalece ligada a la inobservancia histórica de las mujeres como sujetas de derechos. En ella se destaca una constante superposición de derechos escudada en una estructura androcéntrica que pone en tela de duda su universalidad.

Desde esta perspectiva surge la categoría de violencia mediática como una forma de violencia contra las mujeres que emerge y se circunscribe en la violencia simbólica, la cual naturaliza este tipo de manifestaciones contra sus derechos en los diferentes ámbitos; en este estudio, particularmente en las notas periodísticas de medios de comunicación de prensa escrita digital que tratan sobre casos de femicidio.

En la actualidad, los medios de comunicación costarricenses continúan impactando enérgicamente la formación de la opinión pública y gozan de una aceptación social importante (Instituto Nacional de las Mujeres [INAMU], 2019). El problema radica en que solo un 15% de estos incorporan la perspectiva de género en sus coberturas (GMMP, 2015) mientras que, en la mayoría de ellos prevalece la reproducción de prejuicios y estereotipos en sus producciones periodísticas.

De acuerdo con el *I Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica* (2017) con respecto al papel de los medios publicitarios y de comunicación en el país, el 51,4% de personas encuestadas afirmó que estos efectivamente sitúan a las mujeres en posiciones de inferioridad, dependencia y de víctimas.

La problemática ha sido también evaluada por entes como el Comité CEDAW y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (en adelante MESEVCI) resultando en recomendaciones sobre el rol de los medios de comunicación en la discriminación y violencia contra las mujeres dentro del país, así como la solicitud de regulación de aquellos contenidos que potencian estas actitudes.

Por lo tanto, el reconocimiento de la violencia mediática como una de las formas de violencia contra las mujeres deviene esencial; puede reflejarse incluso en el análisis de cómo una sola noticia esboza todo un conjunto de desigualdades históricas que atentan contra el goce integral de los derechos humanos de las mujeres.

La misma PLANOSI 2017-2035 (2017) destaca la inexistencia en el país de «muchos estudios que crucen las variables medios de comunicación, género y VcM» (p.80). Considera importante y de atención prioritaria contar con más estudios que

contribuyan a regular este tipo de contenidos sexistas, así como buscar alternativas de comunicación social que aporten en un cambio de la cultura machista.

En consonancia, es valioso considerar que la problematización de la violencia mediática deviene más allá de la utilización de un lenguaje sexista en el tratamiento periodístico, ya que esta excede el plano del lenguaje y se incorpora en las prácticas interdiscursivas (Morales, 2013) durante muchos años desapercibidas. De acuerdo con Bernal- Triviño (2019):

(...) se hace necesario consolidar el término de «violencia mediática» como aquella violencia simbólica que los propios medios de comunicación y periodistas ejercen en las coberturas de violencia machista, donde la falta de cumplimiento de recomendaciones informativas, la ausencia de contexto y el lenguaje estereotipado contribuyen a una neutralización de los agresores y de su violencia, a la culpabilización y victimización de las mujeres afectadas y sus hijos y al incumplimiento de la finalidad preventiva que las leyes y convenios establecen respecto a la función de los medios en la violencia de género. (pp.706-707)

Por otra parte, el caso de femicidio de Andrea Fernández en particular se escoge a partir de una exposición mediática que, para el momento en que sucedió, en el 2018, la Ley No.8589 en Costa Rica tipificaba el femicidio como aquel que era ocasionado por una pareja de matrimonio o de unión de hecho, otorgándole un seguimiento mediático más prolongado en el tiempo y, por ende, con mayor cantidad de material periodístico para el análisis. Asimismo, estas coberturas ofrecen una observación notable del femicidio como suceso y no como un efecto de violencia social, lo que orienta a un discurso cultural y simbólico que sesga esta información.

Según la PLANOS 2017-2032, el femicidio es:

(...) la máxima violación de derechos humanos de las mujeres por su condición de mujeres. Se trata también de un problema de seguridad ciudadana y de

salud, así como, en una mirada más abarcadora, un problema que obstaculiza el desarrollo del país (p.86).

En Costa Rica, al igual que en la mayoría de Latinoamérica, las leyes nacionales en materia de protección de las mujeres son insuficientes en el reconocimiento de la violencia simbólica y violencia mediática que, en el caso de amplias coberturas sobre femicidios, continúan fragmentando los derechos que estas mismas leyes pretenden sancionar, prevenir y erradicar. Lo anterior hace imperativo el requerimiento de reconocer otros tipos de violencia que también tienen un fuerte impacto en la vida de las mujeres y que permanecen en la impunidad.

Cabe destacar que entes públicos ya mencionados como el Observatorio de Género del Poder Judicial, el INAMU y la Oficina de Control de Propaganda del Ministerio de Gobernación y Policía en varias ocasiones han hecho llamados de atención a diferentes medios de comunicación para evitar en especial la reproducción de imágenes cruentas de los cuerpos de las mujeres y de contenidos que incitan y exponen la violencia contra las mismas, así como informaciones que acrecientan una culturización de la violencia.

De conformidad con lo planteado, se busca comprender las diferentes expresiones de la invisibilización de las mujeres como sujetas de derechos y cómo este discurso histórico que se manifiesta por medio de diferentes formas de violencia, en este caso, de la violencia mediática, tiene una afectación hacia las mujeres y sus derechos en los niveles personal, social, económico, político e institucional que las violenta no solo en vida, sino también después de la muerte.

Capítulo 3: La ruta teórica-conceptual desde un análisis feminista

3.1. La falsa universalidad de los derechos humanos: una opresión sistémica contra las mujeres

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó que: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros» (art.1).

Desde entonces, han surgido convenciones internacionales de derechos humanos con gran influencia en el proceso legislativo de ciertos Estados parte y «muchos de ellos han aceptado integralmente la visión universal de los derechos humanos afirmada en dichos instrumentos internacionales» (Santano, 2020, p.49).

En 1993, durante la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos y mediante la Declaración de Viena, los diferentes Estados parte reafirmaron que todas las personas deben tener igual acceso a sus derechos humanos por el simple hecho de ser humanos. «En esa conferencia también se reconocieron específicamente los derechos humanos de las mujeres, así como las obligaciones de los Estados de protegerlos, promoverlos y garantizarlos, incluyendo el derecho de vivir libre de la violencia de género» (Facio, 2003, p.16).

No obstante, la idea universalista de los derechos humanos ha sido debatida desde posiciones contrapuestas tanto teórica como prácticamente, por lo que teorías críticas como los feminismos, se han encargado de escarbar y visibilizar distintas desigualdades humanas imperantes por siglos, precisamente por lo ambiguas y subjetivas que han sido las relaciones entre las proclamaciones universales de derechos humanos y la posición de los Estados con respecto a los derechos de la población.

Durante décadas, feministas como Carole Pateman han llegado a afirmar que una feminista no se ocuparía de escribir sobre democracia pues esta no ha existido en la historia de las mujeres. La autora añade, en su texto *Feminismo y democracia*, que «las mujeres nunca han sido aceptadas, y no lo son ahora, en calidad de

miembros y ciudadanos con los mismos derechos en ninguno de los países considerados como «democráticos» (1986, p.3).

Lagarde (1996) expone una tesis similar desde el contexto latinoamericano afirmando cómo la democracia se ha fundado indudablemente sobre bases patriarcales:

Las mujeres han dicho «no hay democracia sin nosotras», pero el hecho es que ha habido democracia sin las mujeres. Porque la democracia tradicional ha sido un espacio patriarcal de los hombres construido para establecer relaciones entre ellos y, desde luego, excluir a las mujeres (...) Por eso, en las relaciones intragenéricas de los hombres la exclusión de ese poder y de ese espacio de identidad es conseguida muchas veces con la violencia. (p.205)

Estas ideas nacen de una subordinación histórica de las mujeres reforzada desde conceptos clásicos biologicistas hasta contractualistas, en la cual los hombres se han autodesignado como los únicos individuos libres e iguales dentro del espacio político de los Estados, resultando en una igualdad sesgada y desbalanceada de exclusión total a las mujeres de este concepto de humanas.

En otras palabras, lo anterior responde a una historia política sumergida en un contrato social-sexual que apela a una libertad universal pero que, en la realidad de la génesis del derecho político, parte de una invisibilización de la mitad de la población donde los varones ubicaron su dominio sobre las mujeres (Pateman, 1995).

No obstante, este lado de la historia ha sido apartado del relato y el contrato sexual se excluye como una historia de sujeción; en consecuencia, no se puede hablar de libertad universal cuando este contrato es el medio en el que se constituye el patriarcado y en donde la libertad civil ha correspondido a atributos masculinos.

Asimismo, Rita Segato en su texto sobre las *Estructuras elementales de la violencia* (2003), ubica la vulneración de las mujeres entre un sistema de estatus (estructural, cultural) y el sistema de contrato (legalidad), que fragmenta y limita el

ejercicio de los derechos humanos de las mujeres a raíz de una sumisión constante de sus cuerpos desde distintas esferas sociales, culturales, políticas y económicas.

De esta forma, similar a lo que también plantearía más adelante Sousa Santos (2014), surgen tensiones entre derechos por toda una estructura cimentada en jerarquizaciones de poder; por ejemplo, la tensión entre los derechos de los pueblos y los derechos de las mujeres, donde muchas veces se ven contrapuestos con los derechos individuales, desprotegiendo a las mujeres de aquellos como al patrimonio o a la integridad sexual, lo que demuestra un condicionamiento de su libertad de acuerdo con un sistema de estatus que se superpone ante sus vidas y sus derechos «universales». Fries (2000) expone:

Junto con la contextualización el sujeto mujer se reconoce también su «derecho a tener derechos» (Arendt 1994), es decir, a ampliar el campo de autonomía de la que goza por el hecho de ser sujeto. Esta autonomía, sin embargo, es cuestionada en tanto se trata de un proceso que busca lograr a través de la consagración y ejercicio de los derechos, derechos que recién empiezan a ser reconocidos en nuestras sociedades (p.49).

Esta universalidad tan cuestionada, evidencia, aún en la actualidad, un avance sumamente tardío del reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos humanos, ya que, desde una vista de las normas y lo que su proclamación indica a través de los años, «(...) lejos de protegerlas (a las mujeres), las sometieron al dominio masculino» (Álvarez, 2018, p.53). Facio y Fries (2005), destacan:

La universalidad de la subordinación femenina, el hecho de que exista y que involucre los ámbitos de la sexualidad, afectividad, la economía y la política en todas las sociedades, independientemente de sus grados de complejidad, da cuenta de que estamos ante algo muy profundo, e históricamente muy enraizado (...) (p.260).

Desde postulados como el anterior los movimientos feministas han pretendido una igualdad que erradique esas normas androcéntricas y sea reconceptualizada como un principio aceptado y regido por los parámetros de la diversidad y de las diferencias. Sin embargo, tal y como lo analiza R. Arroyo (2011), esta reconceptualización analizada específicamente desde un contexto de género:

(...) se torna compleja: entra en juego el poder y, por lo tanto, el imperativo de erradicar los privilegios tradicionales masculinos aceptados como naturales, y hasta el momento legitimados por el Derecho, de modo que se consolida un sistema construido alrededor de sus características sociales y físicas (pp.40-41).

Sousa Santos (2014), apela que esta hegemonía global de los derechos humanos conforma una realidad inquietante, pues se cree que la mayoría de las personas que habitan el mundo están sujetas a estos derechos, cuando en realidad, no son más que el objeto de los discursos que promueven. Por lo tanto, reconoce que los derechos humanos se han constituido como un localismo globalizado, y la vez, en un cosmopolitismo. El autor describe:

La tensión entre lo humano y lo no humano tiene dos dimensiones. Por una parte, la universalidad de los derechos humanos siempre ha coexistido con la idea de una “deficiencia” original de la humanidad: no todos los seres con un fenotipo humano son plenamente humanos y, por tanto, estos últimos no deberían tener derecho a la condición y a la dignidad con ferida a la humanidad. (2014, p.55)

Profundiza Sousa Santos (2014) la necesidad de una base plurinacional de los Estados como una noción de reivindicación de los derechos para garantizar el fin de la discriminación interseccional de la cual miles de personas han sido y son víctimas.

En el caso particular de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de

1979 y la Convención de Belém Do Pará de 1994, se han esforzado por encaminar paulatinamente los derechos humanos de las mujeres a un significado de derechos humanos. La CEDAW asume la discriminación contra las mujeres como:

(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (1979, art.1).

A su vez, obliga a los Estados parte a condenar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas. Para esto, deben seguir y formular políticas encaminadas a eliminar cualquier manifestación de discriminación contra las mujeres (art.2). No obstante, tal y como se ha mencionado, varios de los Estados parte de estas convenciones no se encuentran en congruencia con los estatutos que ratifican.

R. Arroyo (2011) explora que, en lugar de permitir y brindar un tratamiento integral de las investigaciones sobre violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres, el Estado recae más bien en procesos revictimizantes que entorpecen el acceso a la justicia y llevan eventualmente, a la impunidad en los casos denunciados, por lo que, la ausencia de una perspectiva de género produce un alejamiento, específicamente para las mujeres, de una vida libre de violencia.

Costa Rica, Estado parte tanto de la CEDAW y de la Belém Do Pará que ratificara en 1985 y en 1994 respectivamente, ha promovido leyes y políticas públicas dirigidas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, no obstante, aún quedan muchos esfuerzos pendientes. En 1990, se promulga la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (No.7142), que establece:

Los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales

derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer», de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en la ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984 (1990, art.2).

En abril de 1998, la Asamblea Legislativa aprueba transformar el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) como entidad autónoma y descentralizada, con el rango de ministra de la Condición de la Mujer a la persona encargada de la Presidencia Ejecutiva del mismo. El INAMU, ha estado encargado de impulsar diferentes políticas en temas de igualdad y equidad de género, tales como el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI) publicado por primera vez en 1996 y, en el 2008, crea el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, responsable de evaluar el accionar de las distintas instituciones y organizaciones en temas de violencia contra las mujeres.

Hasta el año 2007, surge la Ley No.8589 con el fin de:

(...) proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Ley N° 6968, de 2 de octubre de 1984, así como en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Ley N° 7499, de 2 de mayo de 1995 (art.1).

Durante el 2009, regresa PLANOVI Mujer con lineamientos orientados a combatir el hostigamiento sexual y la violación. En el 2017, se publica la PLANOVI

2017-2032 enfocado a promover una cultura no machista que ayude a romper con los ciclos de violencia contra las mujeres transmitidos de generación en generación.

Asimismo, cabe mencionar la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG), constituida durante la década 2007-2017, como un conjunto de acciones para cerrar brechas de género en relación con el empleo, responsabilidades familiares, educación, salud y participación política de las mujeres.

Sin embargo, el contexto social-cultural que vive actualmente el país no representa un escenario sencillo para el cambio y una incorporación plural de la perspectiva de género. Desafortunadamente, el panorama mundial subraya un intento por retroceder en el tema del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres (INAMU, 2019). En consecuencia, de acuerdo con el *Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica*, durante los últimos 15 años:

(...) se encuentra un panorama lleno de avances en la materia, pero también de estancamientos; lamentablemente, al menos el último quinquenio, trae también al escenario una amenaza real de retroceder en lo que hasta ahora se ha alcanzado en el campo de los derechos humanos de las mujeres (2019, p.253).

Por lo tanto, la igualdad sustantiva continúa como deuda pendiente ante una brecha que profundiza una fuerte diferencia entre lo proclamado sobre derechos humanos de las mujeres y lo que éstas experimentan en su cotidianidad.

3.2. Violencia mediática: un brazo ideológico de la violencia estructural contra las mujeres

En esta investigación se entenderá por violencia contra las mujeres «cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado» (Convención de Belém Do Pará, 1994, art.1).

Deviene fundamental puntualizarlo, pues en términos de violencia contra las mujeres, existe una gran estructura patriarcal que priva conceptualizarla como una serie de manifestaciones que atentan contra las mujeres por el simple hecho de serlo. La. Asociación Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) (2010) expresa:

Al hablar de violencia contra las mujeres estamos haciendo referencia a esas expresiones de violencia que se dirigen contra las mujeres no en forma casual, sino que emanan de la condición de discriminación y subordinación de la población femenina. Son aquellas en que el factor de riesgo es, precisamente, ser mujer (p.1).

Según Torres (s.f.), pensar la violencia como un acto que opera únicamente mediante golpes o guerras sería más sencillo, no obstante, su accionar multifacético rebasa tal definición, al poder ser difícil de aprehender en manifestaciones como el hostigamiento sexual y otras que no llegan a percibirse de esa forma, lo que ocurre con la violencia contra las mujeres. Plantea que las reacciones a las manifestaciones de la violencia por lo general suceden de la siguiente manera:

Es muy probable que el primer cuadro se refiera a una situación bélica de destrucción ilimitada: genocidio, tortura, muerte. En un segundo momento pueden surgir conflictos regionales (como la nutrida producción de refugiados/as y desplazados/as internos/as en la región andina, por ejemplo) o regímenes militares y dictatoriales, con la consecuente transgresión sistemática de los derechos humanos. Todavía hay un tercer espacio en el que muy probablemente estaría la violencia urbana: secuestros, robos, asaltos, violaciones. Y tal vez, si tenemos un poco de conciencia (...) en un cuarto momento pensaríamos en la violencia contra las mujeres: hostigamiento sexual, violación, maltrato del compañero íntimo. (p.2)

Desde este escenario, los movimientos feministas y su análisis de la violencia contra las mujeres han sido fundamentales; a través de los años han detectado toda una relación estructural entre sexos que mitifica lo femenino y glorifica lo masculino (Carcedo, 2001). Sin embargo, esto también evidencia estructuras de la violencia como un fenómeno «(...) percibido y asimilado como parte de la «normalidad» o, lo que sería peor, como un fenómeno «normativo», es decir, que participa del conjunto de las reglas que crean y recrean esa normalidad» (Segato, 2003, p.132).

Es en tales estructuras que aparece la violencia simbólica, mediante la cual, de acuerdo con Bourdieu (1998), «los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales. Eso puede llevar a una especie de autodepreciación, o sea de autodenigración sistemáticas (...)» (pp.50-51).

Esta violencia en particular ha sido legitimada contra las mujeres por medio de instituciones como el Estado, la Escuela, la Familia, la Iglesia (Bourdieu, 1998) y, en años relativamente recientes, por los medios de comunicación. Estos últimos, funcionando como agentes socializadores de la desigualdad de género y de producción constante de estereotipos dentro del imaginario colectivo.

Se reconocería más tarde esta desigualdad encubierta en medios, como violencia mediática, un tipo de violencia que, Hasan y Gil (2016) determinan como uno de los brazos ideológicos más eficaces de la violencia simbólica, pues genera efectos fuertemente impregnados en los cuerpos y difíciles de detectar y combatir.

Penalva (2002) afirma que el proceso de los medios como agentes de socialización en que sus audiencias aprenden de la sociedad en que viven, al mostrar y promover violencia los ubica como instituciones más «coherentes» para legitimar e interiorizar ciertos valores y normas de comportamientos que naturalizan tanto la violencia directa como la estructural. Lagarde (1996) apela que:

La cultura como ámbito general, y la cultura masiva en particular, la que circula a través de los medios masivos y la que se producen en la sociedad civil y en el Estado, requiere de una renovación profunda para atestiguar desde el arte hasta la ciencia los significados y las maneras en las que se da la radical transformación (...) Vivir tratando de enfrentar la contingencia que favorece, apoya y legitima el orden opresivo hace que desde la cultura se pierda lo que en la práctica social se ha ganado. (p.192)

La misma autora (2012) amplía que este papel socializador adjudicado a los medios ha sido crucial para la violencia de género contra las mujeres, y no sólo respecto a su denuncia, información o visibilización sino en:

(...) la desinformación, la creación de prejuicios, el fomento de valores, juicios e interpretaciones machistas y misóginos. Por su alta incidencia y su influencia en la orientación y el contenido de mentalidades, en particular en el sentido común, los medios son claves, también, porque educan en la aceptación de la violencia de género contra las mujeres e incluso en las formas de realizarla, al difundir de manera creciente actos de todos los tipos y modalidades de violencia incluyendo violencia feminicida, con una mirada complaciente y normalizadora y al tratar de manera amarillista los atentados contra las mujeres. (Lagarde, 2012, pp.219-220)

En consecuencia, el tratamiento sensacionalista y estereotipado que rige sobre los cuerpos de las mujeres ha convertido a la violencia contra ellas en un espectáculo mediático. Esto configura una «pedagogía de la crueldad», término que Segato (s.f.) otorga a la violencia mediática desarrollada por los medios contra las mujeres:

No es que el ojo público sea cruel y rapiñador, sino que se le enseña a despojar, a rapiñar, a usar los cuerpos hasta que queden solo restos; es una pedagogía porque ese público está siendo enseñado. Está siendo conducido por ese lente, que es el lente Tinelli y es el de esos informativos que espectacularizan el

cadáver de las mujeres (...). Al llamarlo -al público- a mirar la realidad desde ese lente de quien muestra, se le está enseñando a tener una mirada despojadora y rapiñadora sobre el mundo y sobre los cuerpos. (párr.5-6)

El efecto constructivo que ejercen los medios de comunicación en el imaginario colectivo se sumerge en una dirección simbólica que incide ampliamente en la cosificación de los cuerpos de las mujeres; esta necesidad de espectacularidad «objetiviza a las mujeres y sus cuerpos como si fueran cosas, se las desprovee de agencia, negando su diferenciación y rol de sujetos y actores políticos.» (González y Torrado, 2018, p.2)

La violencia mediática según la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (No.348) de Bolivia, es tipificada como:

Aquella producida por los medios de comunicación masiva a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la explotación de mujeres, que las muestran como objetos de consumo, las difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen (2013, art.7).

Por su parte la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica y el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) (2020) se pronuncian respecto a la violencia mediática como aquella que contribuye, en sí misma, a una forma de destrucción de la vida de las mujeres, la cual se reproduce en medios de comunicación cuando:

(...) usan frases como «andaba en la calle muy tarde» o «sola», cuando hacen referencia al tipo de ropa que usaba la víctima, o a sus hábitos o relaciones como justificante de la violencia. Los medios también violentan cuando dan un tratamiento sensacionalista, efectista, a historias dolorosas de violencia y femicidio; cuando reducen un problema social tan grave como la violencia

contra las mujeres a un simple suceso, a casos individuales y desconectados entre sí (párr.3).

Las instituciones antes señaladas reconocen estas manifestaciones de la violencia mediática como tales cuando en la difusión de noticias y publicidad en medios tradicionales o digitales:

- Se omiten las voces de personas, instancias u organizaciones expertas en el tema de la violencia contra las mujeres.
- Se reproducen estereotipos de género, eufemismos y etiquetas en referencia a las personas.
- Se exhiben imágenes que cosifican sus cuerpos.
- Se reducen sus realidades a una condición de víctimas culpabilizándolas de la violencia recibida por sus parejas, exparejas u otras personas externas que liberan de toda responsabilidad a quienes cometen estos actos de violencia (párr.4).

Así, los medios de comunicación en lugar de abrir espacios para el protagonismo femenino o profundizar en el análisis de la violencia ejercida contra las mujeres, utilizan sus cuerpos como mercancías convirtiéndolos en productos de un sistema androcéntrico y patriarcal que coadyuva en la naturalización de la violencia (González y Torrado, 2018).

La fuerte retroalimentación entre la producción y difusión de contenidos mediáticos como manifestación integral de la violencia simbólica, resulta uno de los retos más complejos para erradicar la violencia contra las mujeres. Por lo tanto, la CEPAL (2016) declara que el abordaje de las diferentes expresiones de la violencia debe advertir, de primera mano, toda la estructura cultural que la origina y legitima.

Por su parte, Sagot (2017) advierte que las políticas neoliberales naturalizan e invisibilizan la violencia contra las mujeres, dispensando un efecto narcotizante ante las desigualdades y violaciones contra cada una de las mismas. Tal efecto narcótico se percibe desde la falta de voluntad política para comprender, enfrentar y castigar la violencia cotidiana ejercida contra las mujeres, hasta la impunidad y complicidad frente a quienes perpetúan estos actos misóginos; «(...) la violencia no es inevitable (...) Es necesario promover cambios que cuestionen y transformen todas las jerarquías que producen las diferentes formas de desigualdad.» (Sagot, 2017, p.71)

Segato (2003) sugiere que el análisis de la violencia no ha de partir únicamente de la consideración de los datos y estadísticas universales que desvelan los estudios sobre violencia contra las mujeres, pues su abordaje meramente cuantitativo, no puede aportar en la solución de un problema gesticulado diariamente desde una base legitimada por la norma y articulada por los hábitos y conductas más arraigadas en las personas, pueblos y comunidades.

Por lo que, trascender esas estadísticas hacia una visión más amplia que reconozca sin olvidar la historia detrás del fenómeno de la violencia, puede resultar más efectivo para reducir y eliminar sus diferentes manifestaciones. La autora explica:

Efectivamente, la antropología afirma que hasta las prácticas más irracionales tienen sentido para sus agentes, obedecen a lógicas situadas que deben ser entendidas a partir del punto de vista de los actores sociales que las ejecutan, y es mi convicción que sólo mediante la identificación de ese núcleo de sentido —siempre, en algún punto, colectivo, siempre anclado en un horizonte común de ideas socialmente compartidas, comunitarias— podemos actuar sobre estos actores y sus prácticas, aplicar con éxito nuestras acciones transformadoras, sean ellas jurídico-policiales, pedagógicas, publicitarias o de cualquier otro tipo. (p.131)

En lo que corresponde a los retos pendientes en el tema de medios de comunicación, la PLANOSI 2017-2032, el Comité CEDAW y el MESECVI recomiendan al país intensificar esfuerzos en la realización de campañas de sensibilización y educación pública dirigidas a toda la población del territorio nacional para proponer cambios en actitudes asociadas a los roles de género. Esto último, de conformidad con los artículos 2 f) y 5 a) de la CEDAW.

El MESECVI propone respecto a la reproducción de estereotipos, evaluar el cumplimiento de la Convención Belém Do Pará en los medios de comunicación, junto con sociedad civil para aplicar sanciones a la publicidad y contenidos mediáticos sexistas. Ante esto, la CEDAW establece la necesidad país de crear programas de educación y concientización a través de los medios de comunicación como un recurso de promoción de información sobre la atención, prevención y acceso a la justicia de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar.

La erradicación de la violencia contra las mujeres establece la necesidad imprescindible de un trabajo de conciencia, afirma Segato (2003). Reconoce tal labor fundamental para trabajar las sensibilidades y promover una sociedad que reconozca y denuncie la violencia contra las mujeres. Así, quizá sea posible entender, con base en Torres (s.f.), que la violencia contra las mujeres es, en definitiva, violencia social.

3.3. El femicidio como la expresión más cruenta de una relación histórica de poder

La violencia contra las mujeres ha logrado zambullirse en todas las sociedades y en sus diferentes manifestaciones. El femicidio, según CEFEMINA (2010), «(...) es para las mujeres el punto culminante de un continuum de violencia en que se cruzan y multiplican numerosas expresiones de exclusión, discriminación y subordinación en un mapa de lógicas perversas que carece de límites y fronteras» (p. 97-98).

Durante los años setenta, Diana Russell visibilizó por primera vez el fenómeno de femicidio como el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo. En la

década de los noventa, Marcela Lagarde, al traducir la obra de Russell al español origina el término feminicidio (Boira, Servós, Otero, Barbero y Vives-Cases, 2015). No obstante, en esta investigación, se emplea el término femicidio y se entiende como:

El asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El femicidio es la forma más extrema de la violencia basada en la inequidad de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El femicidio puede tomar dos formas: femicidio íntimo o femicidio no íntimo. Femicidio íntimo: Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a éstas. Femicidio no íntimo: Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a éstas. Frecuentemente, el femicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima. Femicidio por conexión: (...) Con esta categoría se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en la línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida (Carcedo y Sagot, 2000, párr.19-21).

En el caso de Costa Rica, fue hasta el año 2021 que se reformó la Ley No.8589, en la que se amplió el término femicidio; pasó de tipificarse como femicidio a la muerte ocasionada a una mujer, únicamente perpetrada por aquella persona que mantuviese una relación de matrimonio o unión de hecho (declarada o no), a referirse a aquella muerte en el contexto mencionado, pero además en relaciones de noviazgo, convivencia y no convivencia, casual u otra, incluso cuando medie un divorcio, separación o ruptura.

Sagot (2017) aporta que el femicidio, como punta de la pirámide de violencia contra las mujeres, surge de políticas neoliberalistas encargadas de reforzar masculinidades hegemónicas que atentan contra la seguridad de las mujeres y contra la empatía, al punto de naturalizar e invisibilizar la violencia contra ellas y creando espacios -por ejemplo, desde los medios de comunicación- que generan un efecto naturalizante frente a las desigualdades y violaciones contra las mujeres. Siguiendo a Sagot (2017) «(...) la tolerancia social frente a la violencia cotidiana que sufren las mujeres es uno de los factores que más peso tiene en la incidencia del femicidio y en la consideración de los cuerpos de ciertas mujeres como descartables» (2017, p.73). Por lo tanto, se considera que:

Todo femicidio es un acto por sí mismo misógino, ya que es la forma extrema de la violencia y el control masculino sobre el conjunto de la población femenina, y denota un desprecio total por la vida de las mujeres, concretado en una o unas en particular. Sin embargo, este carácter misógino se suele ocultar tras ropajes ideológicos, como el amor, los celos, el honor, la seguridad del grupo o la rentabilidad del negocio (CEFEMINA, 2010, p.29).

De acuerdo con Pateman (1995) y su estudio sobre el cuerpo de las mujeres como medio para establecer las relaciones sociales desde el contrato sexual, estas formas de control masculino brotan de una sentencia de las mujeres como propiedad de los hombres. Esta sentencia permite aún percibir e interpretar distintos actos de violencia contra las mujeres, como el femicidio es efectivamente, fruto del contrato de subordinación histórica de sus cuerpos y libertades. Esta división entre el contrato sexual y social que menciona Pateman, es lo que conformaría y definiría las esferas públicas y privadas en las que se repartieran después arbitrariamente hombres y mujeres. El ámbito público, político y de decisión como exclusivo para varones y el privado sexual, matrimonial y familiar para las mujeres.

Judith Butler en su texto *Mecanismos psíquicos del poder* (2015) amplía la comprensión del sometimiento de las mujeres a estructuras estratégicas de poder, que frecuentemente pasa desapercibido por el sujeto por la naturalización de que ha sido objeto. «El sometimiento consiste precisamente en esta dependencia fundamental ante un discurso que no hemos elegido pero que, paradójicamente, inicia y sustenta nuestra potencia» (Butler, 2015, p.12).

Así el sometimiento explota el deseo por la existencia como un modo de sobrevivencia en sociedad. Esto último contribuye a comprender por qué generalmente resulta difícil liberarse de la opresión.

Bourdieu (1998) ha resaltado la operación casi invisible de la violencia simbólica para la persona que la sufre: «La fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación: la visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla» (p. 22).

En consonancia, Federici (2004) recurre a la figura de la bruja como metáfora de la mujer transgresora precisamente de los límites y normativas preestablecidas para el ámbito privado justificando así que «deba» ser castigada. Ante esto:

En particular, las feministas han sacado a la luz y han denunciado las estrategias y la violencia por medio de las cuales los sistemas de explotación, centrados en los hombres, han intentado disciplinar y apropiarse del cuerpo femenino, poniendo de manifiesto que los cuerpos de las mujeres han constituido los principales objetivos — lugares privilegiados— para el despliegue de las técnicas de poder y de las relaciones de poder. (Federici, 2004, p.27)

La apropiación y control de sus cuerpos se ha circunscrito en una cotidianidad neutralizada por esa estructura patriarcal que las disciplina categorizándolas como mujeres «buenas» o «malas».

Todavía en la actualidad, desde el ámbito mediático en especial las coberturas de casos de femicidio, se despliega una necropolítica (Sagot, 2017), concepto indispensable para entender las desigualdades que invisibilizan y convierten en descartables a ciertos grupos de la población, especialmente quienes rompen con lo socialmente establecido y por tanto resultan deshumanizadas y en objetos de explotación y discriminación.

El mismo Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2018), reconoce que, por la implantación de una cultura machista legitimadora de este orden estructural, todavía se contrae una forma estereotipada de las mujeres en los medios, lo cual marca un amplio entorno de discriminación y de desigualdad en la producción de noticias referentes, particularmente, a la violencia que se ejerce contra las mujeres.

3.4. La mística de una perspectiva de género en los medios de comunicación

La influencia de estos medios en las diferentes audiencias ha sido un estudio constante desde el siglo XX resultando en teorías como intentos diversos para explicar sus efectos en las personas, tales como el modelo de los alcances «limitados» de los medios de comunicación, este:

(...) comienza a reconocer que los medios masivos alcanzan a individuos que tienen actitudes, prejuicios, creencias y predisposiciones anteriores –positivas o negativas– hacia las proposiciones y objetos tratados en los mensajes que influirán en la decodificación que las personas hacen de esas comunicaciones que reciben con posterioridad. (D'Adamo, García y Freidenberg, 2007, p.42)

De especial interés para esta investigación es la teoría de la agenda setting desarrollada por Maxwell McCombs y Donald Shaw en los setenta, basada en la confirmación de la influencia de los medios de comunicación durante las elecciones. Conforme avanzan los estudios, se reconoce, de acuerdo con Cohen (citado en

Álvarez- Gálvez, 2012), «la importancia de los medios de comunicación no para decirnos qué pensar, sino para indicarnos sobre qué pensar.» (p.10)

Desde este postulado, McCombs (2006) expone que los fenómenos sobre los cuales las personas hablan o conocen, no provienen específicamente desde lo personal, sino desde aquello que los medios de comunicación constituyen como información en ese momento determinado. Álvarez-Gálvez (2012) comprende los efectos de la agenda setting como una forma en la que los medios «no sólo especifican aquellos temas sobre qué pensar, sino también dirigen la atención en mayor o menor medida hacia determinados temas, lo que, en última instancia, implica cambios en los modos que las personas tienen para evaluar dichos temas.» (p.11)

Para comprender mejor esto McCombs (1992) recurre a la metáfora de las capas de la cebolla como un recorrido de afuera hacia adentro:

- 1ª las personas «hacedoras» de noticias externas a las empresas de comunicación: presidentes, partidos políticos, instituciones, entre otros
- 2ª los mismos medios con su influencia mutua como competencia.
- 3ª los soportes técnicos
- 4ª ciertas restricciones impuestas por arbitrarios culturales
- 5ª las posiciones ideológicas y preferencias específicas de periodistas
- 6ª Los estilos o géneros periodísticos. (Aruguete, 2017)

La UNESCO (2014) conformó indicadores con perspectiva de género para una evaluación efectiva del desarrollo mediático y su influencia. Respecto a las políticas de contenido de las cuatro compañías de comunicación evaluadas (todas de la región caribeña) una de sus conclusiones:

En la mayoría de los casos, había lineamientos editoriales para las noticias, pero en el caso de la televisión y la radio, era obvio que las políticas sobre sensibilidad de género dependían en gran medida de quién fuera el filtro en el momento determinado. En el caso de la música en las estaciones de radio, la realidad

cultural del país en cuestión influenciaba tremendamente el contenido más que las políticas de género o editoriales. (p.110)

Se enfatizó la importancia de transformar las líneas editoriales para el abordaje responsable de informaciones relacionadas al género, estereotipos y otros asuntos importantes sobre igualdad. Sin embargo, se determinó que ninguna de las organizaciones estudiadas aceptó la necesidad de capacitar a su personal de comunicación respecto a la transversalización de género o de igualdad de género en el ámbito laboral.

Desafortunadamente, como se ha apreciado en este recorrido, la responsabilidad informativa como uno de los ejes principales del derecho a la libertad de expresión, se ve constantemente menoscabada por ejes simbólicos y estructurales establecidos por las agendas mediáticas y, por ende, la producción de contenidos a difundir. La necesidad de implementar agendas y líneas mediáticas con perspectiva de género puede perfectamente ubicarse como uno de los retos más difíciles para combatir la violencia mediática.

3.5. La estructura patriarcal del «newsmaking»

La teoría o estudios de producción de noticias (*newsmaking*) busca observar los procesos rutinarios de profesionales en periodismo al construir las diferentes coberturas noticiosas (Acosta, 2013). Desde esta perspectiva del *newsmaking* y, de acuerdo con Y. Martínez (2018):

Las noticias se analizan como un producto social que se constituye en la interacción de las personas profesionales en periodismo con su «entorno» noticioso (compuesto por elementos sociales y culturales). El enfoque culturológico en el análisis de las noticias se concentra en el análisis semiótico del periodismo y en los sistemas simbólico-culturales que median la producción noticiosa (pp.4-5).

Tuchman (citada en Benavides, 2017) afirma que, mediante estas rutinas preconcebidas en el proceso de creación de la noticia, las personas profesionales en periodismo deciden qué es noticia y qué no; de esta forma también parten de algunos supuestos tales como las preferencias de su audiencia o el tema en tendencia. Por tanto, la producción de noticias es una cuestión compleja, pues diferentes factores pueden intervenir en cómo se refleja la realidad, especialmente en los aspectos epistemológicos. Benavides (2017) describe que esta construcción noticiosa:

Es producto de pautas culturales que se implican en cada una de las prácticas y actores sociales que forman parte de la producción noticiosa. Ellos afirman que la práctica rutinaria es, entonces, a la vez una interpretación de la realidad, y las claves de tal interpretación están contenidas en la práctica material que se lleva a cabo para su realización (p.34).

Retomando a Tuchman (1983), la estructura de la pirámide invertida responde a seis preguntas básicas para la construcción de la noticia: qué, quiénes, cuándo, dónde, por qué y cómo, mostrando este tipo de procesos preestablecidos en los medios para componer una realidad. Tal y como lo señala Abril (1997): «(...) la pirámide invertida, al mismo tiempo que una matriz textual aplicada a la producción de la noticia, es también un código de lectura que el lector de prensa aplica para seleccionar y jerarquizar los contenidos informativos» (p.229). Por lo tanto:

(...) el trabajo informativo es una actividad diaria, práctica. El tiempo del trabajo informativo, incluyendo la cobertura del relato diferente de cada día, impone un énfasis sobre los acontecimientos, no sobre las cuestiones. Los acontecimientos están empotrados concretamente en la trama de la facticidad, el quién, qué, cuándo, dónde, por qué y cómo del encabezamiento tradicional de la noticia (Tuchman, 1983, p. 148).

Considerando este escenario, es sumamente valioso retomar el modelo de las representaciones sociales, según el cual sugiere que se forma o construye nuestra

visión del mundo con base en distintos aspectos naturales, psicológicos o sociales, que repercuten o influyen en nuestras prácticas cotidianas (Ibáñez, 1988), por ejemplo, la influencia de las personas periodistas y su producción de noticias.

Así, el ejercicio periodístico «tiene como fin narrar en/desde/para la configuración de un tipo de realidad, creando relatos o secuencias de enunciados, que son actos comunicativos que constituyen el discurso (...)» (Del Valle, Mayorga y Nitrihual, 2010, p.186). Por tanto, «la noticia se transforma de esta manera en una tecnología, no sólo cognitiva, sino productora de lo real: es historia que crea historia» (Sodré, 1998, p.139).

Con base en lo anterior, cabe afirmar que, aunque periodistas y medios de comunicación suponen una construcción objetiva de sus coberturas, lo cierto es que está permeada por sus representaciones sociales y culturales, su interacción con los hechos y las agendas mediáticas. Por ello, si estas se producen dentro de un sistema heteronormativo y sexista, el abordaje de las noticias contribuirá con las voces del poder socialmente establecido reforzando las representaciones sociales que velan por mantener este modelo patriarcal de reproducción mediática.

En concordancia, se discierne fundamental considerar tanto la dimensión cultural en el análisis de las noticias, en este caso, sobre femicidio, para la comprensión de los medios de comunicación sin perspectiva de género, así como la necesidad de reconocer la violencia mediática como una manifestación enérgica y constante de la violencia estructural.

Capítulo 4: La ruta hacia la visibilización de la violencia mediática como violencia contra las mujeres

4.1. Objetivo general

Analizar el tratamiento periodístico sobre el caso de femicidio de Andrea Fernández Vallejo ocurrido en Costa Rica en el año 2018 para el reconocimiento de la violencia mediática como una forma de opresión que atenta contra el cumplimiento integral de los derechos humanos de las mujeres.

4.2. Objetivos específicos

- 4.2.1. Caracterizar el contenido periodístico sobre el caso de femicidio de Andrea Fernández desde un marco de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y la afectación en sus derechos humanos.
- 4.2.2. Identificar las principales manifestaciones de violencia mediática presentes en el caso de Andrea Fernández según los diferentes medios de comunicación seleccionados de prensa escrita en su versión digital.
- 4.2.3. Determinar acciones que refuercen el combate de la violencia mediática y aporten a una armonización del derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación y el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

4.3. Metodología empleada

4.3.1. Tipo y enfoque

En atención a los conocimientos, teorías, experiencias y saberes adquiridos durante la maestría *Perspectiva de Género en los Derechos Humanos*, esta investigación fue planteada de tipo analítico con enfoque mixto en procura de contar con una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno para su mejor «exploración y explotación» (Todd, Nerlich y McKeown, 2004). Interesó trascender la mera descripción de las características del objeto de estudio, hacia una comprensión de sus manifestaciones en tanto procesos de construcción intersubjetiva de diversas realidades y discursos.

4.3.2. Una metodología desde la mirada feminista

La metodología empleada se ubica en el paradigma crítico feminista con el propósito científico de llevar a cabo una investigación no sexista ni androcentrista en procura de mejorar la condición de las mujeres desde el ámbito de la comunicación. Harding (citada en Bartra, 2012) despliega que:

El método feminista sirve, entonces, para desarrollar conocimientos nuevos y distintos sobre cualquier aspecto de la realidad, que no podemos obtener con otro método. Es un punto de vista que sirve para crear un conocimiento con menos falsificaciones al tomar en consideración cuestiones hasta ahora marginadas o ignoradas. Y reduce los errores porque es menos parcial, menos ciego, menos sesgado (2012, p.75).

Aunque este método ha sido muy cuestionado desde otras corrientes teóricas que han prevalecido en diferentes investigaciones, también ha sido bastante recomendado para el análisis de resultados y su justificación en distintas metodologías: «la controversia en torno a la teoría (Punto de vista) no habría durado tres décadas si esos críticos estuvieran en lo cierto al pensar que al mostrar las deficiencias de su propia lectura de la teoría habían logrado demostrar que la teoría no tenía ningún valor» (Harding, 2012 p.45).

4.3.3. Población, muestra y unidades de análisis

La recolección de datos se orientó a dos tipos de población: A. Documental: las noticias sobre el caso feminicidio de interés y B. Las personas con experiencia en el tema y en el marco paradigmático.

Objeto de estudio

Las noticias emitidas sobre el caso de femicidio de Andrea Fernández Vallejo en las versiones digitales de los medios de comunicación La Nación, Diario Extra y La Teja, además del medio Crhoy.com, en Costa Rica, durante el año 2018, 2019 y primer semestre de 2020.

B. Personas expertas

Un grupo de personas expertas en el área de comunicación periodística y personas especialistas en estudios de género.

Población y unidades de análisis con criterios de inclusión y exclusión

		Muestra	Unidad de análisis	Criterios de Inclusión	Criterios de exclusión
Población	A	Universo	Noticia	§ Publicada de 2018 a 2019, y primer semestre de 2020 sobre el caso de femicidio de Andrea Fernández Vallejo § En los medios de prensa escrita digital: Diario Extra, La Nación, crhoy.com y La Teja.	Relacionada con los imprevistos presentados con respecto a la jueza del caso de Andrea Fernández en un principio,
	B	Muestra no aleatoria por conveniencia	Discursos y participación mediante la técnica de grupo focal	§ Experiencia en el área de comunicación periodística § Especialidad en estudios de las mujeres y/o de género con experiencia en violencia, en particular contra las mujeres	Ninguno

A partir de la búsqueda inicial de las noticias, los medios periodísticos ya mencionados fueron los que brindaron mayor seguimiento informativo al femicidio de Andrea Fernández ocurrido el 29 de marzo de 2018, en particular desde la noticia escrita. Así también, se tomó en cuenta el alcance de estos en la población del país; en el caso particular de *Diario Extra* su contenido periodístico lo posiciona como un periódico de gran difusión (Muñoz-González, 2016).

El periódico *La Nación* por su parte, ocupó el primer lugar como el medio con el que las personas en el país suelen informarse con mayor regularidad en Internet (Mena, 2016). Asimismo, se destacó a *crhoy.com* como un medio relativamente nuevo en la oferta informativa nacional y como uno de los medios con mayor frecuencia de utilización digital, incluso aún más que otros medios ya consolidados dentro del país, y, finalmente, el medio La Teja se suma como uno de los medios que, junto a los mencionados anteriormente, dieron seguimiento constante e informativo sobre el caso de Andrea Fernández.

4.3.4. Técnicas e instrumentos para recolección y análisis de datos

La consecución de los objetivos se realizó empleando fuentes tanto primarias como secundarias; las primarias son aquellas generadas de primera mano tales como las noticias a analizar, y las secundarias aquellas que ya han sido procesadas como los libros, tesis, artículos científicos, leyes, políticas, entre otras. A continuación, se exponen las técnicas e instrumentos utilizados:

	Técnica	Instrumento
Unidad de análisis A	Análisis documental	Guía elaborada por la investigadora
Unidad de análisis B	Grupo Focal	

Se consideró el análisis documental como «una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información» (Castillo, 2004, p.1) Este análisis consistió únicamente en la observación del texto dentro de la noticia y se nutrió con herramientas como la semiótica:

(...) describe procesos de comunicación no en términos de intercambio de mensajes, sino en términos de producción de sentido, de acción de los signos, de semiosis, de procesos de producción de significado, de sistemas de significación, de procesos culturales o de intercambios simbólicos, todo lo cual parece expandir el espacio de pertinencia no sólo del objeto “comunicación” sino de su naturaleza ontológica, epistemológica y fenoménica. Es decir, desde el punto de vista semiótico, la comunicación no sólo aparece como la emisión y recepción de mensajes y tampoco aparece necesariamente vinculada a los medios de comunicación de masas, sino que aparece como algo más, como un elemento constructivo y generador de estructuralidad tanto a nivel biológico como a nivel social (Vidales, 2009. párr.5).

Por otra parte, para la estrategia referente al grupo focal se contó con la participación de un total de siete personas, las cuales mantendrán sus nombres de forma anónima. A continuación, una presentación base de la experiencia de las y los especialistas; por un lado, en periodismo, y por otro en género.

Descripción de participantes en el grupo focal

	Rol	Experiencia	Lugar actual de trabajo
Participante 1	Periodista	Cinco años de experiencia en periodismo para prensa escrita y producción audiovisual, principalmente en temas de sociedad y cultura.	Grupo Nación

2	Periodista	Más de 25 años de experiencia como fotoperiodista y periodista.	Trabajadora independiente, laboró en Grupo Nación por 9 años hasta 2020.
3	Periodista	Tres años de experiencia en periodismo para prensa escrita, especialmente en temas de salud pública, política y economía.	El Conocedor CR
4	Periodista	Más de 10 años de experiencia como periodista y especialista en comunicación organizacional.	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)
5	Especialista en género	Más de ocho años de experiencia como especialista en género, diseñadora gráfica y diagramadora para revistas de investigación de universidades estatales.	Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)
6	Especialista en género	Más de 10 años de experiencia como especialista en violencia intrafamiliar y género, particularmente en temas sobre discriminación social, identidades, masculinidades, metodologías participativas, entre otras.	Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)
7	Especialista en género	Más de 40 años de experiencia como especialista en género y violencia contra las mujeres. Fue coautora de la primera investigación sobre femicidio que se llevó a cabo en Costa Rica.	Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) y la Red Feminista Centroamericana de Violencia contra las Mujeres y Observatorio Centroamericano para la Erradicación del Femicidio

4.3.5. De los datos al conocimiento

A partir tanto del análisis documental de las noticias, como de la conformación del grupo focal, se espera crear una estrategia de análisis y procesamiento de información que permita clasificar y ordenar los datos recopilados con el fin de identificar las diferentes manifestaciones de violencia mediática expresadas en el femicidio de Andrea Fernández Vallejo y la afectación que esta tiene contra los derechos humanos de las mujeres.

La estrategia da inicio en la constitución del corpus a analizar, seleccionado según los criterios de búsqueda establecidos. Una vez seleccionado, se realizó una abstracción de los principales conceptos, dimensiones y características de cada una de las noticias para el establecimiento de relaciones, patrones y/o especificidades de cada uno de los textos.

El procesamiento de los datos recopilados requirió un registro o sistematización de la información, indispensable en toda investigación pues según González (2017), permite «mirar hacia atrás, ver de dónde venimos, qué es lo que hemos hecho, qué errores hemos cometido, cómo los corregimos para orientar el rumbo, y luego generar nuevos conocimientos (...)» (párr.4).

Además, la sistematización posibilita la identificación de distintas conexiones entre las fuentes a analizar y generar observaciones según diferentes corrientes teóricas que se ajustan en mayor medida al proceso de interpretación de datos (Dabenigno, 2017). Permite también construir las diferentes categorías de análisis para hallar conceptos, encontrar nuevas conexiones, categorías empíricas y, finalmente, recomendaciones con relación a nuestro objeto de estudio.

El procesamiento y sistematización de la información se realizó con técnicas de despliegue visual tales como las matrices, en este caso, cualitativas y cuantitativas. Según Freidin (2017), «estas técnicas permiten no solamente reducir y ordenar los datos de manera significativa para facilitar la reconstrucción descriptiva de uno o

varios casos (...) sino también avanzar en el proceso de conceptualización y construcción teórica (p.78).

La elaboración de este tipo de matrices parte de una actividad progresiva y cambiante constantemente conforme se interpretan las unidades de análisis correspondientes. Esto faculta una mirada más amplia de ordenamiento de la información para identificar falta de datos, cuáles se podrían descartar o cuáles nos proveen de mayor conocimiento empírico para el estudio.

El grupo focal se realizó en dos sesiones con participantes diferentes, siguiendo una matriz de planificación diseñada con el objetivo pretendido, la descripción de la metodología de la actividad, los recursos necesarios y las preguntas generadoras.

A su vez, se contó con el apoyo de dos personas observadoras para organizar registros, descripciones e interpretaciones de la actividad que, posteriormente complementaron la categorización de los datos según el análisis documental previamente realizado y la transcripción del desarrollo del grupo focal.

Otra herramienta de procesamiento de la información fue la transcripción como una forma de captar la discusión generada en el grupo sin perder sus detalles importantes. Además, de acuerdo con Dabenigno (2017):

Una buena transcripción (...) contribuye al proceso reflexivo del investigador sobre sí mismo y su investigación, en tanto el análisis de sus registros observacionales acerca de las dificultades, sucesos y clima reinante durante cada instancia de su trabajo de campo, ayudará a fortalecer la confiabilidad y validez de sus estudios (p.28).

Asimismo, el uso de matrices cualitativas o de texto fueron consideradas para sistematizar la información recopilada en el grupo de discusión y trazar observaciones, relaciones, nexos y discrepancias.

Capítulo 5: La mirada complaciente y normalizadora de los medios de comunicación con la impunidad feminicida

Este apartado comprende la síntesis analítica respecto a las manifestaciones de la violencia mediática y violencia simbólica en el feminicidio de Andrea Fernández Vallejo. A fin de configurar y evidenciar tal forma específica de violencia contra las mujeres, se aborda el análisis semiótico de los textos noticiosos referentes al caso.

Se observaron cuatro categorías: interpretación periodística del feminicidio, representación de la violencia, culpabilización de la víctima y usos de prejuicios de género, de las cuales se despliegan una serie de subcategorías (Figura 1).

La violencia mediática como brazo ideológico de la violencia simbólica, entiende a esta última como “aquellos mensajes, valores, iconos, o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de las mujeres en la sociedad” (Kislinger, 2015, p.22). A través de la violencia simbólica, la violencia mediática se confabula como una forma directa e indirecta de humillar, discriminar y deshonrar la imagen de las mujeres desde los medios de comunicación.

Las noticias, al carecer de una perspectiva de género en sus coberturas, se muestran como vehículos de discursos intragenéricos que mutilan e invisibilizan la violencia contra las mujeres a través de la espectacularización de sus cuerpos, el sensacionalismo, culpabilización de la víctima y estereotipos en la narración de los hechos. Lo anterior, confluye en una justificación del feminicida y minimiza el trasfondo violento que conduce a un feminicidio.

Figura 1. Categorías y subcategorías en el análisis documental de las noticias

Categorías

Subcategorías

Interpretación periodística del femicidio	→ Contextualización narrativa. → Fuentes periodísticas en la cobertura del femicidio.
Representación de la violencia	→ Construcción de la realidad femicida. → Descripciones de la violencia dentro de la pareja. → Espectacularización del cuerpo de la víctima: el cómo de las agresiones.
Culpabilización de la víctima	→ La mujer enamorada, joven e inexperta. → La mujer bruja. → La mujer inestable psicológicamente.
Uso de prejuicios de género	→ Exaltación de lo masculino y mitificación de lo femenino. → Cuerpos abyectos.

Fuente: Elaboración propia.

5.1. Interpretación periodística del femicidio

El prolijo estudio sobre los casos de femicidio y medios de comunicación permite comprender y determinar la invisibilización de la violencia contra las mujeres como una problemática de violencia social que preocupa y se inserta con más fuerza dentro del imaginario colectivo. Los femicidios se reproducen y persisten en el espacio mediático sin un marco teórico-conceptual que dibuje una línea de contextualización histórica de opresiones contra las mujeres. Así, se motiva la impunidad femicida mediante un abordaje desbalanceado y sensacionalista que culturaliza la violencia contra las mujeres, y la encierra únicamente en el ámbito privado.

A partir de mecanismos mediáticos carentes de perspectiva de género, los medios lejos de habilitar espacios para denunciar y prevenir esta violencia reducen sus coberturas a la exposición cruenta de la víctima y al reforzamiento de estructuras genéricas de subordinación.

Desde el año 2008, la mediatización de los femicidios está más presente en la escena nacional; “de manera sistemática, el femicidio como tema noticioso ha sido el

que más se ha representado en la cobertura mediática de la violencia” (Martínez, 2019, p.188), incluso por encima de otros temas relacionados con la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, de la mano con este posicionamiento público del femicidio, también se proliferan las manifestaciones violentas de la desigualdad de género a través del ojo complaciente y morboso de la prensa.

El caso de Andrea Fernández, ocurrido el 28 de marzo de 2018, forma parte de los 18 femicidios reconocidos por la Ley No.8589 y al total de 26 femicidios ocurridos en el país durante ese año. De acuerdo con los datos del Observatorio de Género del Poder Judicial (2020), desde el 2007 hasta el 26 de octubre de 2020, se registran un total de 366 femicidios en el país. No obstante, nada de lo anterior aparece vigente en las noticias sobre este caso específico.

En el 2007, Costa Rica se constituyó como el primer país latinoamericano en tipificar el término femicidio en su legislación. Desde entonces se comienza a inscribir el reconocimiento jurídico del femicidio/feminicidio en América Latina (Toledo, 2016). Esta integración penal en distintas naciones encuentra lugar a través del derecho internacional de los derechos humanos, donde diferentes Estados parte de convenciones internacionales como la CEDAW y la Belém Do Pará, se comprometen con estrategias estatales que protejan a las mujeres de toda forma de discriminación y violencia debido a su género.

Por otra parte, es evidente que el neologismo “femicidio” no nace de la apreciación jurídica ni mucho menos pública de los medios; tal y como se evalúa desde el marco teórico de esta investigación, las académicas y colectivos feministas se han encargado de visibilizar e introducir el femicidio como aquella muerte que se lleva a cabo en una manifestación extrema de dominio y desigualdad entre hombres y mujeres (Sagot, 2017). Lorenzo (2012) establece que el término femicidio surge con el propósito de:

(...) resignificar la muerte violenta de muchas mujeres desde una perspectiva de género para poner de manifiesto que no son hechos aislados atribuibles a factores puramente individuales, sino que responden a causas estructurales, a la sumisión en que la sociedad patriarcal sitúa a las mujeres como colectivo subordinado. Con ello se persigue, entre otras cosas, romper con la tendencia a justificar de forma velada ciertas muertes violentas de mujeres —sobre todo las ocurridas en el ámbito privado— por su vinculación con «crímenes pasionales» o con supuestas «causas de honor» (...) (p.121).

En los medios, la reproducción explícita de frases como “crímenes pasionales” o “causas de honor” pareciera reducirse en las páginas nacionales, no precisamente por una concientización sociocultural y de perspectiva de género, sino mediante la evolución sexista de diferentes formas de violencia que se analizarán en los siguientes apartados.

5.1.1. Contextualización narrativa

El femicidio, desde el lente mediático se ha confinado dentro de las dinámicas periodísticas de los sucesos; el carácter delictivo que se le atañe incita a los medios de comunicación a seguir un cordón interpretativo que parte de la “narración, seguimiento al proceso judicial y resolución legal del hecho femicida” (Martínez, 2020, p.188). El caso de Andrea Fernández no es la excepción a la regla, y al tipificarse como femicidio de acuerdo con la Ley No. 8589, esta triada prevalece en la cobertura periodística que se le brinda a través de cada uno de los medios analizados.

Muestra de lo anterior, las 40 noticias utilizadas para el análisis de esta investigación referentes a la cobertura del femicidio de Andrea ocurrieron entre noviembre de 2019 y enero de 2020 (Figura 2); en el primer mes se inicia el juicio contra el femicida y en el segundo se dicta la sentencia. A partir de la fecha en que sucede el femicidio, se ubican dos variables interpretativas en la labor periodística:

→ Un intento de perspectiva de género que se tambalea a lo largo de la cobertura mediática y eventualmente sucumbe con la revictimización de Andrea Fernández.

→ La complicidad simbólica de las personas periodistas y el medio de comunicación con el feminicida.

Además, ambas variables se ostentan en los subtítulos de ciertas noticias, esto como estrategia de separabilidad y énfasis en temas específicos que funcionan como métodos de revictimización y complicidad feminicida, por ejemplo:

- “Amor en etapas” (Diario Extra, 2020b): expone el enamoramiento de Andrea como una de las causas de su muerte
- “Muy agresivo” (Diario Extra, 2020c): patologiza las acciones del feminicida a partir de las menciones constantes del uso de drogas
- “Una relación tóxica llena de señales de alerta” (Jiménez, 2019g), busca enunciar que aun con las señales de violencia, Andrea decidió permanecer en la relación
- “La vapuleó por ponerle pensión” (Chinchilla, 2020b): afirmación osada de la denuncia que hace la víctima por pensión alimentaria como aquello que desata el enojo en el feminicida que, eventualmente, se traduciría en el feminicidio.

Efectivamente, de acuerdo con la Figura 2, la mayoría de las notas se ubican en la sección de sucesos, mientras que las demás no escapan de distribuirse en otras secciones referentes a la criminalización que se hace del feminicidio: judiciales y crímenes. A su vez, a excepción de dos noticias, estas están orientadas hacia una estructura tradicional informativa, las cuales no comprenden un ejercicio de reflexión sobre las estructuras patriarcales que se añaden sobre problemáticas como los feminicidios.

Figura 2. Presentación noticiosa

Medio de comunicación	Nº de noticias
<i>Diario Extra</i>	15
<i>La Teja</i>	5
<i>La Nación</i>	8
<i>crhoy.com</i>	12
Meses de publicación	Nº de noticias
Julio (2018)	2
Junio (2019)	1
Noviembre (2019)	10
Enero (2020)	25
Febrero (2020)	2
Sección	Nº de noticias
Sucesos	32
Judiciales	7
Crímenes	1
Género periodístico	Nº de noticias
Noticia	38
Entrevista	2

Fuente: Elaboración propia.

Como se señaló, ha aumentado la presencia de femicidios en las noticias, no precisamente por un abordaje acorde con las normas del derecho internacional, sino

como hechos noticiosos que incumplen con una perspectiva de género en los derechos humanos. Esto último, es el acontecer de los cuatro medios analizados.

Se considera la teoría o estudios de producción de noticias -o *newsmaking*-, para observar la relación social y cultural de la persona periodista como intrínseca a la construcción noticiosa que hacen del caso de Andrea Fernández. A su vez, en apoyo de una estructura noticiosa de pirámide invertida en la cual se jerarquizan los contenidos informativos de forma subjetiva por parte de la persona periodista, se establece una mirada que no es ajena a la génesis histórica de un contrato sexual que subordina lo femenino y exalta lo masculino, además que refuerza los prejuicios de género en las relaciones entre mujeres y hombres.

Desde esta jerarquización informativa, se observan dos noticias (Diario Extra y La Teja) donde su panorama explicativo sobre femicidios se reduce al último párrafo de la nota, y cinco noticias (La Nación) que solapan la opresión de las mujeres a partir de fuentes informativas, que surgen como un efecto contraproducente del hecho que se aborda y a conveniencia del carácter interpretativo de la persona periodista. Desafortunadamente, tal intento falla y sucumbe ante la culpabilización eventual de la víctima y una complicidad tácita con el feminicida.

En la noticia de La Teja: “Papá de joven asesinada por pareja: “Yo le dije: ‘no quiero que vuelva con él’” (Coto, 2019a), se abre la lectura con una fotografía de diferentes mujeres a las afueras de los tribunales de justicia con el mensaje: “Me verás en el rostro de todas las que gritarán mi nombre. Ni una menos” (Coto, 2019a). Pero el pie de la fotografía se conforma con señalar: “Las amigas de Andrea llegaron con camisetas y esta manta a los tribunales” (Coto, 2019a). En este caso, la imagen no es más que el primer foco de atención para quien lee, pues esta se disipa a medida que la contextualización noticiosa se desvía hacia la convergencia sensacionalista que caracteriza a los textos informativos de sucesos: detalles explícitos de los hechos violentos. Por lo tanto, la imagen inicial se retoma hasta el último párrafo de la noticia:

Algunas amigas de Andrea llegaron con pancartas y camisetas. Incluso fueron amigas de Eva Morera quien fue víctima de un femicidio el pasado 1 de noviembre en Barva de Heredia (Coto, 2019a).

Las últimas líneas y la imagen del principio funcionan casi como una obligación moral; un paliativo ante una conducta mediática que eventualmente se torna violenta. Bandura (citado en Penalva, 2002), expone que existen ciertos recursos mediáticos que funcionan como elementos persuasivos para transformar una conducta reprobable en una aceptable. Es decir, es un mecanismo psicológico para atenuar y naturalizar conductas que eventualmente mutan en comportamientos violentos.

A diferencia de La Teja, Diario Extra se refiere a una lista de femicidios en el país hasta que llega a su párrafo final y se establece como algo desafortunado que se suma -como elemento numérico- a la cantidad de mujeres asesinadas:

Lo cierto es que esta tragedia engrosa la lista de femicidios en el país y ahora el hombre oriundo de San Isidro e hijo de una familia acaudalada, que le brindó la posibilidad de desempeñarse en el campo de la publicidad en una empresa ubicada en San José, tendrá que someterse a un proceso penal (Retana, 2018).

Asimismo, esto se correlaciona con el infortunio que significa para el femicida y su familia “acaudalada” este hecho, recurriendo a una construcción trágica y dramática que contiene más información sobre la labor publicitaria del femicida y el hincapié en sus bienes económicos, que del femicidio en sí. Esto para evidenciar una “excepción a la regla” del perfil socialmente construido de quienes cometen estos delitos, se enfatiza que este es un hombre que aparentemente no tenía motivos para cometer tal acto.

Por su parte, *La Nación* se conforma como el único medio que, en un intento por abordar el femicidio de Andrea Fernández desde una perspectiva de género, al final fluctúa y recae en un efecto de revictimización ante la inobservancia del contexto desigual en el cual ha estado situada la violencia contra las mujeres. En la nota:

“Jueza reprocha al asesino de Andrea Fernández por ejercer “masculinidad tóxica” sobre ella” (Salas, 2020b), el periodista parece acercarse a una interpretación sociocultural del femicidio. Incluso, afirma desde el primer párrafo que este femicidio no se conforma como un hecho aislado, sino que surge en consecuencia de un círculo de violencia doméstica. No obstante, esto último se sustenta únicamente a partir de la fuente judicial y la evaluación analítica del círculo de violencia queda oculta.

Debido a la escasez de fuentes informativas vinculadas a profesionales en perspectiva de género y derechos humanos, estas se reducen a entes que analizan el femicidio desde aristas meramente delictivas. Por lo tanto, el énfasis en el ciclo de violencia no trasciende de dos párrafos:

La estrangulación que llevó a la muerte de Andrea Fernández no fue una acción aislada por parte de su esposo, Marvin Brenes Oviedo.

El Tribunal Penal de Heredia comprobó que Brenes sometió a la víctima a un ciclo de violencia doméstica iniciado meses antes del asesinato, por el que este lunes le impusieron la pena máxima de 50 años de prisión. (Salas, 2020b)

Seguidamente, llama la atención leer en el titular: “masculinidad tóxica”. Aunque existe un esfuerzo -por parte de la jueza encargada- en correlacionar “la masculinidad tóxica” con la perpetración del femicidio, la argumentación acelerada que se hace de la masculinidad hegemónica como “tóxica” -con nula intervención propia del periodista y de especialistas- provoca que esta quede plasmada en una dicotomía de masculinidades buenas y masculinidades malas, sin la posibilidad de cuestionar la masculinidad hegemónica como tal. En consecuencia, el uso de este término como parte del titular acentúa la construcción del femicida como agresor sobre una mujer víctima; busca la atención a través del señalamiento de una masculinidad de hombres violentos sobre mujeres indefensas:

La razón por la cual usted agrede, lastima y mata a Andrea es por su condición de mujer, es decir, porque usted ejerció una masculinidad tóxica respecto de ella, se sintió en una posición de poder, y decidió agredirla, maltratarla y acabar con su vida”,

le reprochó al sentenciado la jueza Maureen Sancho González, quien emitió la condena junto a Guillermo Ampié Bonilla y Guillermo Arce Arias.

Sancho también argumentó que “en una sociedad como la costarricense, marcada por un modelo patriarcal, existe asimetría en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. (Salas, 2020b)

Efectivamente la masculinidad hegemónica surge como una producción ideológica. Bien lo explica Bonino (2002) que, de acuerdo con una organización de dominación social y cultural de las relaciones mujer/hombre, se vincula con el control y la jerarquización masculina. Este esfuerzo, tanto legal como periodístico, es completamente válido. Sin embargo, el efecto que esto sostiene dentro de las coberturas mediáticas de femicidios y su espectacularización, permite reproducir simbólicamente ciertos roles masculinos y femeninos a través de su polarización. Lo anterior se ampara a lo largo de la noticia cuando se justifica, por medio de características históricamente asociadas a la formulación tradicional de la feminidad, la permanencia de la víctima con el hombre agresor o “tóxico” por su interés por mantener una familia:

“Andrea era una muchacha que estaba muy interesada en resguardar su familia, que estaba profundamente enamorada de usted, que era una excelente madre (...). El Tribunal entiende que esto es dentro del contexto en que ella se desarrolló, en el que este tema de la familia era fundamental” (Palabras de la jueza). Por esta razón, Fernández decide convivir con el imputado en la cabaña donde ocurrió el feminicidio. (Salas, 2020b)

Esta relación entre los supuestos intereses de Andrea Fernández y su decisión por convivir con su esposo reproduce un ideal sexista que relega a las mujeres casi de forma exclusiva, a la abnegación, al cuidado y a la disponibilidad inmediata del espacio privado. Como indica Ariza (2013) al analizar las representaciones sociales de las relaciones de pareja desde la prensa, resalta la constitución psíquica tradicional

y abnegada de las mujeres en virtud de preservar el bienestar y beneficio del otro, persiste en un reforzamiento de asimetrías de poder entre hombres y mujeres.

En consonancia, se confirma la construcción categórica y la representación hegemónica de las relaciones de género a partir de un ejercicio desigual entre mujeres y hombres, así como la tensión de ambos y la justificación de la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo. Esto último, se observa también en la noticia: “Abogado de víctima de feminicidio pide anular juicio en Heredia para evitar posible apelación” (Jiménez, 2019d). Esta nota enfoca la atención en un elemento importante ausente en el resto de las noticias: la entrevista a una fundación que, en primera instancia, pareciera estar enfocada en la atención de mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, esta intervención resulta contraproducente ante un periodismo que todavía evidencia los vacíos en el análisis noticioso con perspectiva de género y el cual se sustenta de forma conveniente con las fuentes que utiliza. La periodista escribe: *“La psicóloga (de la fundación) recalcó que los feminicidios no son un tema socioeconómico, de educación o edad, sino de autoestima”* (Jiménez, 2019d).

Reducir la interpretación periodística de un femicidio a la autoestima de las mujeres, desfigura un acto tal de máxima violación de sus derechos humanos. Aunque las palabras expuestas no son propias de la periodista que redacta la nota, reproduce conceptos que, eventualmente, se configuran como formas de violencia.

De acuerdo con el INAMU (2017), los femicidios constituyen un problema que obstaculiza el desarrollo de todo el país en distintas esferas, ya que estos son:

(...) la expresión más evidente, imposible de esconder, de la misoginia que hay tras estos homicidios y que, por tanto, deben entenderse como hechos no casuales ni ocasionales, sino producto legítimo de la discriminación material, social y cultural de las mujeres en sociedades sexistas (p.137).

Además, la PLANOSI 2017-2032 destaca que, si bien cualquier mujer de cualquier edad puede enfrentarse al riesgo latente de ser asesinada por una persona

conocida o desconocida, existen ciertas condiciones que limitan su protección, particularmente aquellas que viven en condiciones de exclusión múltiple:

- Jóvenes, niñas y adolescentes.
- Mujeres que viven en comunidades marginadas.
- Mujeres migrantes (2017, p.137).

A su vez, CEFEMINA (2010) establece que estos riesgos también se acrecientan debido a “contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales y que generan dinámicas de control, violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen características propias” (p. 15).

La construcción hegemónica de la masculinidad y la feminidad que emplean los medios en la cobertura de un femicidio se traduce, eventualmente, en depositar la culpa en las mujeres de su propia muerte, al apelar a una sospecha moral permanente de las mujeres víctimas negando por completo su capacidad de agencia y constituye, a rasgos generales, un abordaje sumido en los estereotipos:

“Esta lucha no se trata de manejo de poder, de ser feminista, es un asunto de concienzar, porque con eso cambia la educación (...)”, explicó la especialista en Psicología.

“Muchas personas se preguntan que por qué les tocan relaciones tóxicas, pero no es un asunto al azar, es que las escogemos, muchas veces por falta de autoestima y empoderamiento. Las autoridades educativas y el Estado deben enfocarse en eso, en el tema de la autoestima”, detalló. (Jiménez, 2019d)

El femicidio se erige a partir de una configuración de relaciones asimétricas de poder. Ante esto, las teorías feministas han sido cardinales en cuestionar y deconstruir estas estructuras conformadoras de las desigualdades entre los sexos.

Ha sido, desde la academia y colectividad feminista, que las diferentes formas de violencia contra las mujeres se han expuesto y posicionado en el debate público.

A partir de procesos de socialización sumergidos en lógicas patriarcales, el cuestionamiento de la dominación masculina que ha prevalecido sobre los cuerpos de las mujeres se ha considerado casi innecesario (Bourdieu, 1998). Salir de un círculo de violencia trasciende la falta de autoestima y de empoderamiento, pues comprende todo un ejercicio de poder que forma y transforma sin ser siquiera percibirlo. De acuerdo con Foucault (1992) y su exploración del cuerpo como territorio de inscripción de las relaciones de poder, expone:

(...) el cuerpo es el territorio donde se inscribe la cultura, la clase social, la etnicidad, el modo de estar y, sobre todo, el género. Dentro de estos constructos, el género y la sexualidad, expresados en el cuerpo como lo visible, atribuyen sentidos a las prácticas individuales y sociales que son reconocidas y al mismo tiempo reproducidas por los sujetos (p.166).

Esta dominación se fundamenta en los discursos simbólicos de los medios de comunicación y su nulo cuestionamiento frente a situaciones de violencia contra las mujeres, particularmente el femicidio. La contextualización teórica-conceptual se torna invisible en todos los medios abordados al no considerar fuentes expertas en derechos humanos y perspectiva de género. No sólo se niegan estos insumos informativos, sino que tampoco se reconocen las luchas por los derechos de las mujeres.

No obstante, aunque se evidencia una acción mediática irresponsable y violenta al minimizar el femicidio a la autoestima de las mujeres y basar en ello su elección de relaciones violentas, la contextualización noticiosa lo sustenta a partir de la Fundación como fuente periodística y pretende fortalecer en tal fundamento.

De conformidad con lo anterior, se procede a examinar a mayor profundidad el rol que cumplen las fuentes periodísticas y su legitimación en un caso de femicidio como el de Andrea Fernández, ya que este apoyo selectivo por parte de periodistas

a ciertas fuentes naturaliza la violencia mediática y sostiene en la impunidad cualquier otra forma de violencia.

5.1.2. Fuentes periodísticas en la cobertura del femicidio

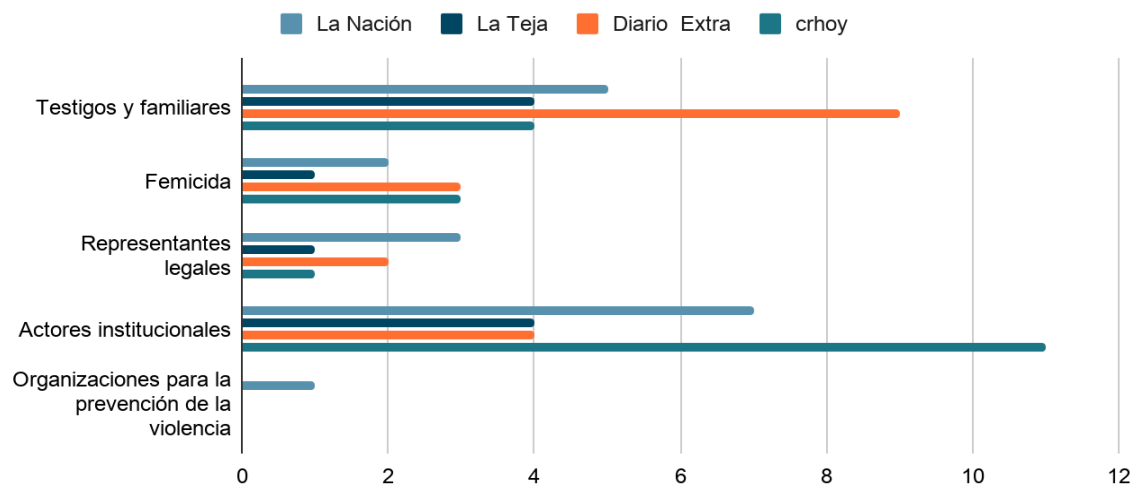
La función de las fuentes es sustancial al proceso de formulación de la noticia. No solo es un paso esencial en la producción tradicional periodística, sino que cumple el rol de justificar y brindar veracidad a un acontecimiento específico; no necesariamente por su carácter de acierto, sino por el simple hecho de confirmarse como veraz dentro de la búsqueda informativa y noticiosa que hace la persona periodista desde su motivación inicial. Con base en elementos sociales y culturales que le guían a esa producción noticiosa (Martínez, 2018), la estructura narrativa es la que condiciona eventualmente el tipo de fuente.

En el análisis documental realizado para esta investigación, se observan cuatro fuentes periodísticas que predominan las coberturas y en las cuales, más allá de debatir las formas de desigualdad, las refuerzan: testigos y familiares, el femicida, representantes legales, actores institucionales y organizaciones para la prevención de la violencia (Figura 3).

Actores institucionales

Los actores institucionales: Ministerio Público, judicatura, Fiscalía y Cruz Roja, tienen presencia mayor en las noticias estudiadas. El carácter delictivo adjudicado a los hechos femicidas desde el lente mediático, deviene en la búsqueda de fuentes y/o personas voceras parte de entes judiciales y que, por lo tanto, analizan el femicidio como un fenómeno de índole exclusivamente delictiva. En consecuencia, se anula el abordaje social más complejo, tal y como se confirma en la siguiente figura.

Figura 3. Fuentes periodísticas consultadas en la cobertura del femicidio de Andrea Fernández en los medios analizados: La Nación, La Teja, Diario Extra y crhoy.com



Fuente: Elaboración propia.

La pretensión de verosimilitud de las autoridades en el acontecer noticioso responde a un objetivo en particular: “acentuar el grado de victimización contrastando lo real con lo oficial” (Muñoz-González, 2016, p.840), aun cuando lo que considerado real surge de una concepción periodística limitada sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres. Esto se ilustra en la noticia de crhoy.com: “Fiscalía: Joven asfixiada en el baño vivió un infierno desde el día que se casó”, donde el periodista afirma, de acuerdo con el Ministerio Público:

*“En apariencia, Brenes se acercó a su esposa y **la tomó del cuello y la ofendía**; se sospecha que el imputado inmovilizó a Fernández y **luego la pateó**. Se presume que Brenes continuó agrediendo a la víctima, incluso, al parecer, **la tomó del cuello para intentar asfixiarla**”. (el resaltado es del original) (Solano, 2019a)*

Se apela a las emociones de quienes leen a partir de la exaltación de palabras específicas. El periodista engrandece las actitudes violentas del femicida y más adelante, sin cuestionarlas, las oficializa y sustenta a través del rol informativo de las autoridades. Así, de forma cronológica, lleva a su público hasta el desenlace femicida y, en repetición de la técnica de resaltado, expone la causa del hecho mortal; no la

causa estructural, desigual, misógina y patriarcal, sino la que las autoridades develan: la asfixia por estrangulamiento.

El abordaje del femicidio como suceso, se traduce en una tragedia momentánea al asimilarlo como una muerte más perpetuada en el momento equivocado y desdichado. Esta descontextualización se apoya en la desvinculación de organizaciones, personas académicas y/o colectivos feministas encargados de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, las cuales se anulan en 39 de las noticias estudiadas. La excepción ocurre en la nota previamente evaluada en *La Nación*, donde la fundación entrevistada, aunada a la interpretación revictimizante de la periodista, concluye en un efecto violento y contraproducente.

Las fuentes que los medios de comunicación deciden privilegiar por encima de las posiciones expertas en perspectiva de género y derechos humanos, exponen la miopía periodística y confabulación patriarcal al visualizar el concepto y la práctica del femicidio solamente en función de aquello que lo sustancia como delito y no como un acto que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Aunque en este caso las fuentes institucionales prevalecen en el análisis de la información, no se vinculan estadísticas ni cifras oficiales de las denuncias en el país por violencia contra las mujeres; la anulación de estas cifras y contextualizar a históricamente la violencia contra las mujeres busca, precisamente, dificulta que el femicidio sea comprendido como un problema social y no como un hecho de generación espontánea.

Familiares y testigos

Los testimonios de testigos y familiares cumplen un rol fundamental para dar matiz sensacionalista del suceso. En el caso de Andrea Fernández, estas declaraciones se aprovechan desde la alusión a la intimidad hasta el juicio omnipresente sobre la vida

de la víctima; interpelan la lástima y el intento fallido de salvarla. A estas fuentes se les atribuye toda credibilidad con base en la cercanía a Andrea, sin considerar el marco de creencias en el que se forman; un aprendizaje mermado por acervos culturales machistas que, de forma casi inconsciente, permanecen inmersos en sus declaraciones.

Por lo tanto, los adjetivos nominativos, descripciones psicológicas y los comportamientos de Andrea, se afirman a través de las voces entrevistadas y se espectacularización mediática de estas. Si se describe a la víctima como “inestable psicológicamente”, el medio de comunicación funciona como transporte hacia el afianzarla como una persona con problemas de esta índole. Muñoz-González (2016) expone que los testimonios de personas involucradas, en este caso de familiares, es una práctica que resulta lógica para la elaboración de un suceso, pues le otorga verosimilitud a la noticia a través de terceras personas que dan fe de lo sucedido.

Este tipo de fuentes periodísticas cimienta como uno de los más frecuentes en los sitios digitales estudiados, en especial en diarios como La Extra con mayor orientación sensacionalista que el resto, que utiliza estos testimonios es para brindar descripciones explícitas que potencien la exaltación de los hechos y su presencia mediática. Ejemplo de descripciones como método revictimizante se observa en la noticia de Diario Extra: “Mató a mi chiquita este maldito cerdo”, la cual se enfoca en la declaración del padre de Andrea Fernández durante el juicio:

“El 26, tres días antes de que el cerdo este me la matara, ella nos contó que la levantó en el aire, la tiró contra el suelo, la agarró del pelo y la arrastró contra el piso, sin embargo era muy enfática en decir que todo estaba bien. Yo creo que era más por defenderlo que por otra cosa”, relató Fernández sobre un episodio de agresión doméstica de Brenes Oviedo contra su hija. (Cascante, 2019g)

Posterior al relato judicial, la periodista agrega: “Sobre la posibilidad de que ella quisiera acabar con su vida fue al decir que no dio ninguna señal, incluso vivía por Luciana, su hija, que actualmente tiene 2 años y medio” (Cascante, 2019g).

Las descripciones del padre de Andrea Fernández se ejecutan como una forma de potenciar el entramado discursivo y violento del medio de comunicación en la construcción de las relaciones de pareja y del amor; la esencia del amor romántico que todo lo soporta como disfraz de los privilegios otorgados a los hombres y el ejercicio de la maternidad abnegada. Se naturalizan así las agresiones fundando al femicidio como un problema del ámbito familiar y apartado del discurso público.

Esta narrativa se repite en *La Nación* y la nota: “Papá de víctima de feminicidio relata cómo fue el ciclo de violencia de Andrea, asesinada en el 2018”:

“Marvin (Brenes Oviedo, el acusado) nos dijo que ella se quería tomar unas pastillas (para quitarse la vida), pero Andrea respondió que, para nada, porque jamás dejaría sola a la bebé (hija de la víctima y el sospechoso del crimen). Nos dijo que él la agredió; que la levantó, la tiró contra el suelo y la arrastró.” (Jiménez, 2019a)

El efecto de tales testimonios aparece no solo en la construcción del femicida como agresor, sino también en la representación de la víctima desde una dimensión emocional que la desprovee de toda capacidad para salir de un círculo de violencia.

La diferencia radica en la oportunidad que se le ofrece al femicida de apelar a la inocencia, frente a una representación de Andrea Fernández donde no existen posibilidades de refutar los discursos que hacen sobre ella. Esto último, se soslaya a partir del ocultamiento que hacen los medios de comunicación de las voces especialistas en la atención de las mujeres víctimas de violencia; al femicida no solo se le permite brindar su versión de los hechos, sino que también se ofrece una apertura para vulnerar la imagen de Andrea ante los relatos de su muerte. A continuación, se mostrará este rol interpretativo que se le otorga al femicida como fuente de la elaboración periodística del caso.

Femicida

El abordaje del femicidio de Andrea Fernández aumenta una vez iniciada la fase judicial y de sentencia. A partir de este cúmulo de noticias amparadas en los panoramas judiciales, se potencia la imagen del femicida como protagonista y se reduce, en mayor medida, a Andrea Fernández como víctima. Con base en estudios revelados en diferentes países de Latinoamérica, se sustenta la existencia de una inclinación por parte de los medios en concentrarse en los victimarios más que en las víctimas (Martínez, 2020., y Toledo, 2016).

De acuerdo con la Figura 3, el femicida aparece como fuente en nueve noticias en el total de medios analizados, principalmente crhoy.com y Diario Extra, este último como el más fehaciente al contar la historia desde la voz del agresor y el único en publicar dos entrevistas exclusivas con el sujeto. En ambas entrevistas el periodista traza conectores narrativos que se rigen a partir de los hechos que resalta el femicida y que apelan a la inocencia, aún cuando estas entrevistas se llevan a cabo después de haberse dictado oficialmente la sentencia por femicidio.

Más adelante, se ofrece un espacio al femicida que se muestra en tres posturas: religioso, enamorado y víctima; en la primera recurre a la constante mención de su religiosidad como una forma de sustentar su inocencia desde la imagen de un ser supremo y omnipotente: “es una prueba de dios”; “dios me va a ayudar”; “soy cercano a dios” (Diario Extra, 2020a), lo que más adelante le permite victimizarse en un hecho que, incluso legalmente, ya es homicidio comprobado. Sin embargo, a manera de pacto patriarcal con el medio a través de la entrevista, se sostiene la intriga y se desacreditan las evidentes consecuencias de la violencia contra las mujeres. Mientras que, en la segunda postura, se afianza al ideal del amor como el efecto que más adelante lo llevaría a tolerar las supuestas agresiones por parte de su pareja, lo

que también funciona como abono para un terreno ideal de victimización y que, más adelante, el medio se encarga de favorecer:

“En el 2016 la presento a mis papás como mi novia, notaba que era celosa, empezó a controlarme el teléfono, si me escribía un mensaje y no le contestaba era un problema, me tenía controlada la hora en que llegaba a casa”, añadió (Diario Extra, 2020b).

En consonancia, el periodista agrega: “Este privado de libertad, quien no se ve cumpliendo la totalidad de la condena, asegura que no aguantaba más” (Diario Extra, 2020b).

El rol de las fuentes periodísticas en este caso implica el desplazar a Andrea a un estado constante de subordinación; su imagen se minimiza a una condición de víctima a la vez que se mediatiza como única culpable de su propia muerte. Aunque se señale al femicida como tal, la interpretación periodística se empeña en solapar sus actitudes con discursos que colocan a Andrea en una dicotomía de buena o mala.

En los testimonios de familiares de Andrea Fernández, el discurso apela a la humanización de la víctima a través de un carácter hegemónico de la feminidad, tales como su rol de madre y esposa, así como las implicaciones que, por su edad, la llevaron a tomar las decisiones equivocadas, aspectos que se confabulan en la justificación implícita de su muerte con expresiones del amor romántico. Mientras tanto, en la esfera judicial Andrea Fernández es solo un número que se suma a las estadísticas de femicidios, datos que solo aparecen una vez en el total de noticias.

Por otra parte, en las declaraciones del femicida y su familia, las referencias nominativas hacia Andrea Fernández se erigen en comportamientos que señalan su propensión: celosa, problemas psicológicos, se quería suicidar, entre otros que, en el transcurso de esta investigación, se abordarán más detalladamente. Ya lo diría Segato (2013) en su texto sobre los femicidios de Ciudad Juárez, México:

(...) es común que el condenado recuerde a su víctima con gran rencor por asociarla al desenlace de su destino y a la pérdida de su libertad, de la misma

forma la comunidad se sume más y más en una espiral misógina que, a falta de un soporte más adecuado para deshacerse de su malestar, le permite depositar en la propia víctima la culpa por la crueldad con que fue tratada (pp.34-35).

De esta forma, los medios de comunicación transportan y mantienen la ruta de un sistema excluyente que propicia la violencia contra las mujeres y que, mediante sus discursos mediáticos, ofrecen la acción permisiva para transformar las palabras expuestas en configuraciones plenas de la realidad (Jäger, 2008).

Cualquiera que sea el escenario, los medios actúan insistentes en un contragolpe al trasfondo social y estructural del femicidio; reponen la crueldad hacia la víctima como efecto de sus propias acciones y permiten construir panoramas amparados en la misoginia que, una y otra vez, favorecen la espiral y culturización de la violencia

5.2. Representación de la violencia

Los medios de comunicación, junto con otras instituciones como la escuela, la iglesia y la familia, se han confirmado como ejes socializadores capaces de mostrar y legitimar las representaciones ideológicas de la violencia estructural como “coherentes”, mediante las cuales las personas aprenden a vivir y comportarse (Penalva, 2002). El autor destaca que, desde el punto de vista sociosemiótico, “Imbert llama a todo esto “violencia representada” (Imbert: 1992). Se trata de un tipo de violencia simbólica cuya influencia política y social radica en su capacidad para mostrar las normas sociales y para construir la realidad” (2002, p.398).

En el caso de femicidio de Andrea Fernández, la representación de la violencia se ampara en los elementos del sensacionalismo y del morbo; la narración periodística de los hechos marcha de la mano con la espectacularización del cuerpo de la víctima; de la “mirada morbosa” de las agresiones que sufría por parte de su

pareja y de un retrato casi telenovelesco cuando se apela a la subyugación de la víctima debido al amor y la emocionalidad. Esto último, como componente histórico en la esencialización de la feminidad contrapuesta a la masculinidad y el raciocinio.

A partir de estas construcciones hegemónicas del género, los cuatro medios estudiados fortalecen sus abordajes inescrupulosos sobre las imágenes y relatos que caracterizan las escenas periodísticas de los sucesos:

- demonizan a la víctima a partir de estereotipos sociales que le producen un final de culpa
- la hacen responsable de su muerte y
- la revictimizan mediante la justificación tácita del feminicida.

En cada medio se exagera la impunidad feminicida a través de descripciones, unas más sutiles que otras, que brindan detalles explícitos de la violencia; hay descripción y relato, pero sin cuestionar estos actos como opresión y violación a los derechos humanos, al contrario, se resguardan en fuentes periodísticas y contextualizaciones vacías para apelar a la intriga. Aun cuando la sentencia resulte en tentativa de feminicidio y feminicidio, se decide mantener al público expectante de si realmente sucedió o no, a partir de narraciones que se repiten una y otra vez sobre las agresiones que sucedían dentro de la relación.

Tal y como se planteó en párrafos anteriores, por medio del uso de testimonios familiares, de actores institucionales y del feminicida, se propone una visión sensacionalista de los hechos que no solo se presentan como “veraces”, sino que funcionan como transporte para la exaltación de las emociones que se desean mediatizar. Es aquí donde entra en juego el sensacionalismo.

El diccionario de la Real Academia Española define al sensacionalismo como la “tendencia a producir sensación, emoción o impresión, con noticias, sucesos, etc.” Sin embargo, Vergara (2008) amplía tal definición en su análisis crítico del sensacionalismo en la construcción mediática de la criminalidad, con el propósito de

aplicarse también a otras formas de discurso que apelan a fuertes cargas emotivas con el único fin de captar más y más destinatarios.

La representación de Andrea Fernández como víctima, se transmite mediante construcciones trágicas y dramáticas que buscan una reacción emotiva por parte de la persona lectora. Pardo (2013) destaca que la configuración del espectáculo que se mediatiza no surge necesariamente por representaciones apegadas a los hechos, sino con el fin de reforzar, de forma sistemática, las relaciones sociales que sirven para llevar esa espectacularización a la vida social. La autora supra citada afirma que, en ese sentido, se formulan un conjunto de métodos semióticos para el cumplimiento de intereses específicos y proponer una cercanía ficcional.

Lo anterior, se evidencia en una presentación de Andrea como mujer “buena” o “mala” que apela a una sospecha y cuestionamiento constante de sus comportamientos, pues por medio de la mirada misógina sobre las actitudes de Andrea, se acude a la impunidad de quien realmente cometió los actos y se aleja la mirada crítica de la violencia que se suscitó contra la víctima.

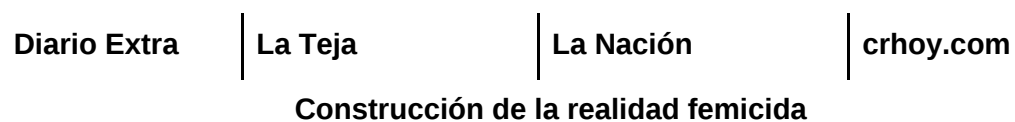
Según Penalva (2002), las tendencias a la deshumanización de las víctimas a través de estereotipos sociales en la prensa (contra las mujeres, inmigrantes y personas adultas mayores) ayudan a que una conducta transgresora (en este caso del femicida) se convierta en una conducta aceptable. De esta forma, se busca una espectacularización de los relatos y las imágenes desde una mirada morbosa y violenta. En el femicidio de Andrea, la violencia mediática que se ejerce contra su imagen es producto de una deshumanización previa; no es posible lucrar con la revictimización a menos que lo primero no suceda.

Mediante una mirada rapiñadora de los cuerpos de las mujeres desde la prensa, se teje la necropolítica (Sagot, 2017) que convierte, de acuerdo con Foucault, en “residuos” a ciertas personas que, posteriormente, resultan objetivadas y desposeídas de toda posibilidad de sujetarse a sus derechos humanos. Por lo tanto,

de vuelta a los aportes de Segato (s.f.), los medios actúan como pedagogos de la crueldad y enseñan a su público a despojar de toda dignidad a otras personas, especialmente a vulnerar a las mujeres como seres sin valor, inferiores y en calidad de objetos desechables.

A continuación, se presenta un cuadro con tres momentos específicos -en cada uno de los medios estudiados- en los cuales la representación que se hace de la violencia palpita desde el lente misógino y sensacionalista que se posiciona únicamente sobre la identidad de la víctima.

Figura 4. Representación de la violencia en el caso de Andrea Fernández



<i>“El cónyuge la mató a golpes” (Retana, 2018).</i> <i>“El imputado acotó que el 29 de marzo del 2018 forzó la puerta del baño de la cabaña para auxiliar a Andrea, quien, según dice, estaba sobre la tina con los ojos abiertos y sin reaccionar, “como muerta”, describió. (Cascante, 2020f)</i> <i>“Además, recordó que Andrea tenía marcas moradas o rojizas en el cuello y en ambas manos, y cuando la atendían vomitó sangre. (Cascante, 2020a)</i> <i>El especialista comentó que ubicaron un rastro de heces desde el baño hasta la sala, así como un rastro de sangre, los cuales fueron limpiados o manipulados.” (Cascante, 2020a)</i>	<i>“Fernández recordó que su hermano lo llamó a los pocos minutos para decirle que Andrea estaba desnuda y tirada en la sala de la vivienda, mientras que Brenes, en apariencia, trataba de darle primeros auxilios”. (Galeano, 2019)</i> <i>“La autopsia reveló que fue asesinada por estrangulación y tenía varios moretones”. (Coto, 2019a)</i>	<i>“(…) los resultados de la autopsia revelaron que la muchacha fue asesinada por estrangulamiento”. (Solano, 2018)</i> <i>“Durante la tarde de este viernes solo la Fiscalía realizó consultas a Brenes, quien manifestó que el día de la muerte de Andrea la familia de ella lo señaló, seguramente, porque la muchacha “se golpeaba sola, se daba cachetadas, y luego compartía las fotos”. (Jiménez, 2020f)</i> <i>“Los padres apenas tuvieron tiempo de llegar al Hospital San Vicente de Paúl y los médicos les dijeron que se despidieran de ella, porque estaba agonizando”. (Solano, 2018)</i>	<i>“(…) la encontró misteriosamente desmayada en el baño, sin ropa, defecada y con dos heridas en el rostro”. (Chinchilla, 2020d)</i> <i>“(…) Él la tomó de los brazos y la arrastró”. (Solano, 2020e)</i> <i>“Ella estaba como botando aire, estaba pálida, tenía los ojos abiertos y tenía un corte en la ceja y en el labio”. (Subrayado en negrita por el periodista) (Solano, 2020e)</i>
---	--	--	---

Descripciones de la violencia dentro de la pareja

<i>“(…) incluso confesó (Andrea) que en el celular tenía grabado cuando su esposo la agarraba del pelo, la levantaba y la tiraba, añadió que Brenes</i>	<i>“Fernández dijo que Brenes la maltrataba agarrándola del cabello.” (Galeano, 2019)</i>	<i>“Desde la parte alta de la casa, los padres la escucharon pedir auxilio y al bajar la encontraron golpeada, llena de</i>	<i>“En esa ocasión, la mujer logró golpearlo para soltarse, y ante los gritos, los papás de la mujer llegaron y observaron a su hija</i>
---	---	---	--

ponía un parlante a todo volumen para que nadie escuchara cuando discutían y ella pedía ayuda". (Cascante, 2020i)	"El acusado relató que la joven también le habría pegado en la frente con una imagen de la Santa Cena el 25 de diciembre del 2017". (Coto, 2020b)	moretones y el hombre les dijo que él actuó en su defensa." (Solano, 2018).	llorando y con sus muñecas y cuello enrojecidos". (Solano, 2020a)
"Para los padres de la veinteañera la gota que derramó el vaso fue el 25 de diciembre de 2017, cuando Brenes llegó a dejarle unos regalos a la niña, pero en la visita intentó asesinar a Andrea tras tomarla del cuello". (Matarrita, 2019)	"El 27 de marzo, dos días antes de que ella muriera, los papás de Andrea la visitaron y la encontraron despeinada, golpeada. Ella les aseguró que cada vez era golpeada con más fuerza (...)". (Portuguez, 2020)		"(...) en los primeros días la joven, estudiante de periodismo, presentó varios rasguños, golpes y enrojecimientos en cuello y brazos (...) " (resaltado en negrita es del original) (Solano, 2020a)
"Según confesó hubo violencia verbal por parte de ambos con palabras fuertes como "malparido", "hijueputa" entre otras". (Cascante, 2020f),			"Andrea Fernández, la joven que fue víctima de femicidio, recibió una patada en el vientre por parte de su pareja mientras estaba embarazada" (Solano, 2020j)
"Un audio, el cual hacía referencia a una agresión que el imputado cometió contra Andrea, mismo día que según Maricel Oviedo, la joven le lanzó un taco a su hijo en la cara y le rompió la nariz." (Cascante, 2020e)			"En apariencia, Brenes se acercó a su esposa y la tomó del cuello y la ofendía ; se sospecha que el imputado inmovilizó a Fernández y luego la pateó . Se presume que Brenes continuó agrediendo a la víctima, incluso, al parecer, la tomó del cuello para intentar asfixiarla ". (el subrayado es del original) (Solano, 2019h)

Espectacularización del cuerpo de la víctima: el cómo de las agresiones

“María José recordó que su hermana solo le dijo que Brenes la estaba asfixiando con una almohada”. (Cascante, 2020)

“La fiscal indicó que la pudieron haber matado usando una sábana o un paño que le pusieron en la cara, o bien que le hicieron una llave”. (Portuguez, 2020).

“El Ministerio Público acusa a Brenes por, supuestamente, estrangular con una llave marcial a Fernández en una cabaña en San Francisco de San Isidro de Heredia, el 29 de marzo del 2018”. (Salas, 2020a)

“La causa de muerte, de acuerdo con el informe derivado de la autopsia, fue una asfixia, sin embargo, el cuerpo no presentaba signos de violencia en el cuello por lo que pudo haber sido con una llave de pelea”. (Chinchilla, 2020b)

Fuente: Elaboración propia.

Conforme los femicidios aparecen en los diarios periodísticos, se expande la espectacularización y gana espacio dentro del imaginario colectivo. A partir de narrativas mediáticas como las presentes en la figura anterior, constituyen una mirada frívola de la violencia de género; convierten una realidad en escenas dramáticas que se despoja de toda demanda feminista y se configura como espectáculo.

5.2.1. Construcción de la realidad femicida

La espectacularización de la prensa en su cobertura de femicidios, desprende los resabios de un sistema neoliberalista y patriarcal que despoja a las mujeres de toda autonomía sobre sus cuerpos. El efecto constructivo de los medios de comunicación en los procesos de socialización se sumerge en una dirección simbólica que incide ampliamente en la cosificación de los cuerpos de las mujeres y su representación desde un ojo mediático que los mutila. Literalmente, tal y como señalaría Segato (s.f.): “espectacularizan los cadáveres de las mujeres” (párr.5). Esta fabricación frecuente de la objetivización de los cuerpos considerados femeninos camina, indudablemente, de la mano de la misoginia y propicia la violencia desmedida contra las mujeres.

Penalva (2002) afirma que el público mismo se habitúa a la exigencia de más violencia, no solo por su espectacularidad, sino por una afición alimentada de la “mirada morbosa” sobre las imágenes “reales” que les ofrece la prensa.

La cobertura del día en que ocurrió el femicidio de Andrea Fernández desprende el carácter sensacionalista del cual no escapa ninguno de los medios estudiados. En su mayoría destaca un interés incesante por exponer la causa visible y culminante de la muerte por femicidio: estrangulamiento. Reducir el enfoque a una muerte por asfixia, limita e invisibiliza toda posibilidad de comprender el femicidio como el desenlace de un continuum de violencia. Por el contrario, se afianza en confirmarlo como un hecho totalmente aislado.

La descripción detallada del cuerpo de Andrea Fernández en el momento que fue hallado confirma, de forma inseparable, la objetivización histórica de las mujeres como pedazos de carne y desposeídos completamente de su rol de sujetas de derechos humanos. La autonomía que les fue arrebatada en vida, se les arrebató una y otra vez en una escena de muerte mientras exponen los efectos inobservados de la violencia contra las mujeres.

En los extractos noticiosos ubicados en la figura 4, ningún medio posiciona al femicida como culpable. Al contrario, se mantiene sobre una incógnita obstinada y condescendiente de los actos: “La encontró **misteriosamente** desmayada en el baño, sin ropa, defecada y con dos heridas en el rostro (El subrayado no es del original) (Chinchilla, 2020d).

El efecto aislado que se imprime sobre el femicidio abre espacio a la duda y a una sospecha cautelosamente manejada en la noticia, una forma de benevolencia que solo existe con el victimario y que se disipa inmediatamente en referencia a la víctima.

A través de la espectacularidad que se impugna en la violencia contra las mujeres, se confirma y sostiene el rol androcéntrico de los medios de comunicación como resultado inminente del sistema neoliberal. Al deshumanizar las mujeres, se

consciente a un sistema global de poder que, desde todos los ángulos de la desigualdad, posiciona al femicidio como uno de los actos más dolorosos en demostrarlo y a la prensa como la más contundente en desacreditarlo.

5.2.2. Descripciones de la violencia dentro de la pareja

Los detalles explícitos presentes en las citas de la figura 4, permiten advertir en un primer plano, cómo se desatiende la violencia simbólica en tanto dominio patriarcal y cultural que conlleva a la desarticulación de estos hechos descritos a hechos separables, en la cual no se cuestiona la dominación masculina que ha prevalecido a través de los años y a los ejercicios de poder que sujeta a la persona dominada.

Desde los medios analizados se determina, de acuerdo con las descripciones de violencia, una conceptualización de la violencia contra las mujeres anclada a la violencia física y, en ocasiones esporádicas, a la violencia verbal. En consecuencia, el entrelace que se realiza con la violencia doméstica, también queda impregnado en las manifestaciones expuestas de agresiones físicas. De esta forma se anula por completo el carácter estructural y complejo de las opresiones históricas contra las mujeres. Lo anterior, se evidencia en el siguiente extracto noticioso de Diario Extra:

*Su mamá le menciona a Marvin que en las noticias vio un artículo sobre el entonces ministro de Transportes Carlos Villalta, a quien denunciaron por violencia doméstica. En esa ocasión le comentó que **con solo que la mujer llegó con los moretes** presentó la denuncia por maltrato y **lo sentenció con que “no le volviera a levantar la mano”** a Andrea (el resaltado no es del original). (Cascante, 2020e)*

Como se ha destacado, la violencia física aparece como el único efecto de credibilidad de la violencia contra las mujeres; las distintas violencias perpetradas a Andrea se reducen a heridas visibles en su cuerpo: rasguños, moretones, raspones, enrojecimientos; lo que constata que solamente a partir de pruebas observables a la vista, no se recae en una desconfianza moral sobre la víctima.

El efecto que esto conforma se traduce en benevolencia hacia intereses específicos de los medios, pues el retrato explícito de los golpes y la descripción cruenta del cuerpo después de ser sometido a violencia física resulta más atractivo al lente mediático. Para muestra de su conveniencia, en la figura 4 se observa la indudable priorización de los medios de comunicación sobre esquemas narrativos basados en el espectáculo y las descripciones dramáticas.

No obstante, aun cuando las descripciones físicas de la violencia son las que predominan en la narrativa periodística de este caso, en ninguna de las notas estudiadas se tipifican como violencia física y menos como “violencia de género”, sino que se opta por términos como “episodios de violencia”, “agresiones” y “maltratos”.

Asimismo, en los momentos que se menciona la “violencia doméstica”, esta surge bajo tres motivos -la primera ya mencionada: agresiones físicas-:

→ A partir de actores institucionales. Se soslaya nuevamente la violencia contra

las mujeres como una problemática social y cultural, mientras se contrae como producto de una forma de violencia que se refiere exclusivamente al ámbito privado. Lo anterior, radica como parte del efecto desvinculante entre las noticias y las fuentes especialistas en género o de estadísticas de acuerdo con la Ley No.8589, así como la subordinación de las pugnas feministas por los derechos humanos y por la eliminación de la violencia.

→ Mediante la revictimización de Andrea Fernández. En el momento que se

afirma que solicitó medidas de protección, de inmediato se contrapone que, días después las retira. Debido a esta acción, los medios no tardan en participar como cómplices del feminicida al asegurar que después de revocar la denuncia, Andrea fallece. Este es el caso de *La Nación* y su nota “Publicista enfrenta juicio desde este lunes por asfixiar a su esposa en Heredia”:

Casi cuatro meses después de la muerte de Fernández, en julio del 2018, su padre, Dowglas Fernández Aguilar, reveló que el crimen se registró un mes y un día después de que su hija retirara una queja por agresión en contra de su esposo (Jiménez, 2019b).

Los apartados expuestos plasman descripciones de la relación entre Andrea Fernández y el femicida como una “relación tóxica”. Sin embargo, en las noticias que afirman la relación como tóxica, se refiere a la violencia física y violencia verbal, eludiendo otras formas de opresión inmersas en su naturalización y que no corresponden solamente a relaciones heterosexuales.

Por otra parte, aunque se hace referencia a la violencia verbal, igual recae en la aplicación sensacionalista previamente analizada: la necesidad de exaltación de la realidad y la narrativa periodística percibe a esta forma de violencia únicamente a través de la exacerbación de los “insultos” antes que la contextualización simbólica de lo que estos representan: “Según confesó hubo violencia verbal por parte de ambos con palabras fuertes como “malparido”, “hijueputa” entre otras” (Cascante, 2020f).

Este extracto forma parte de la noticia de Diario Extra: “Estoy 18 meses preso por algo que no hice” (Cascante, 2020f), encargada de narrar los distintos acontecimientos desde la voz del femicida. En ella el periodista salta inmediatamente a señalar que “posteriormente pasaron a la agresión física” y se destaca la conceptualización de la violencia verbal en relación con insultos explícitos y tradicionalmente definidos como tales frente a los efectos simbólicos de esta forma de violencia. Esto sin mencionar la connotación de las dos palabras mencionadas; ambas dirigidas a la denigración femenina.

Por lo tanto, la invisibilización semiótica, en este caso de la violencia verbal, se puede entender desde la noticia de La Teja: “Jueza a Marvin Brenes Oviedo, condenado por femicidio: “Su hija vivirá sabiendo que su papá mató a su mamá”:

“El embarazo era algo que en vez de generarle un beneficio a él, le generaba gastos y molestias. Cuando ella tenía achaques era maltratada, él nunca la ayudó, le decía que se quitara, que no fuera necia”, dijo la fiscal (Portuguez, 2020).

A partir de la lectura que hace la jueza Patricia Núñez, es posible relacionar, con base en las referencias del feminicida hacia el cuerpo gestante de Andrea, un ejercicio de violencia que parte desde la violencia simbólica hasta la violencia física, tal y como se puede observar en la figura 4. En la nota de Diario Extra: “Yo la amaba, creía que eran celos normales” se inserta una de las declaraciones del feminicida sobre Andrea Fernández después del embarazo:

“Los problemas nunca dejaron de pasar, empezó a decirme que estaba gorda, que se veía fea, que tenía estrías, que viera la panza que le quedó, le dije que era lo que habíamos decidido”, puntualizó. (Diario Extra, 2020b)

Todas estas expresiones de repudio resultan como evidencia del rechazo hacia el cuerpo feminizado cuando no está destinado para generar placer, por lo tanto, no sirve. La territorialidad masculina que se circunscribe sobre el cuerpo de las mujeres radica en una posición de poder aprehender contra este en los momentos de satisfacción, así como los de repulsión. Esto se comprende, a su vez, a partir de las declaraciones de una de las amigas de Andrea Fernández:

Durante el testimonio de Smith, también se afirmó que el sujeto supuestamente la obligaba a mantener relaciones sexuales durante el embarazo y también que la habría contagiado del Virus de Papiloma Humano, aspecto que golpeó a la víctima anímicamente. (Solano, 2020j).

Desde el lente patriarcal, se esquivo la responsabilidad de adentrarse en un análisis sobre la violencia sexual, física y verbal sucedida durante el embarazo por Andrea Fernández como una forma constitutiva de expresar el acto apropiador del cuerpo de las mujeres, donde la dominación sexual y la violación, de acuerdo con Segato (2013), se conjugan con el control no solo físico sino también moral de quienes sufren dicha violencia.

Por lo tanto, en un pacto patriarcal con la prensa, estas manifestaciones de violencia no se evidencian como tales. Al contrario, se sustancian mediante la naturalización de actitudes como las presentadas ya que se rigen desde una lógica donde no se cuestionan las violaciones sexuales dentro de los matrimonios, pues carecen de un reconocimiento simbólico que late a partir de la representación de las mujeres como seres para otros.

5.2.3. Espectacularización del cuerpo de la víctima: el cómo de las agresiones

De conformidad con lo recorrido, la mediatización de un femicidio no funcionaría si no se explicitan “los cómo” de las agresiones perpetradas. Estas narrativas no solo propician la elaboración de un espectáculo, potencian también las tácticas de ejercer un acto como el femicidio al consolidar estrategias narrativas que contribuyen a la construcción simbólica de una tolerancia hacia la violencia que se practica contra las mujeres.

Los medios de comunicación en lugar de utilizar su rol socializador a favor de la prevención, sanción y erradicación de la violencia -tal y como se propuso en la Conferencia de Beijing en 1995-, se encargan de llevar a cabo una cobertura que, eventualmente, asiste a la posible imitación de estos actos.

De acuerdo con el análisis de Marzabal (2015) sobre los efectos de imitación en la ejecución de femicidios señalada en los medios de comunicación, la probabilidad de que se cometa un nuevo femicidio se amplía en el momento que aparecen coberturas mediáticas de los asesinatos de mujeres. La autora mencionada expone:

Hay elementos en el tratamiento periodístico que pueden estar ayudando al asesino a considerar que el objetivo cumplido por un homicida anterior coincide con el suyo y, al mismo tiempo, pueden estar provocando que individuos con “tensión conductual alta” realicen la misma conducta en cuanto tienen conocimiento que otros la han puesto en práctica (2015, p.361).

Asimismo, esto puede suceder en un aprendizaje por parte de potenciales feministas que observan autorrepresentaciones en las personas que se describen desde las diferentes noticias, entendiendo la autorrepresentación como esa “reconfiguración práctico-discursiva de los contenidos del orden simbólico que transfieren la agencia en la producción del significado al propio sujeto respecto a sí mismo” (Espeleta, 2015, p.134).

Además, desde los cuatro medios analizados no se apela a las consecuencias que convoca la violencia contra las mujeres sobre quienes la ejercen, por lo que la impunidad impregnada en los hechos noticiosos sostiene un sistema opresor que goza del privilegio que les otorga la desigualdad y crea una habituación de la violencia en dosis cada vez más fuertes. Este efecto se sujeta a través de las actitudes percibidas desde los comentarios en cada uno de los medios -a excepción de La Teja-, los cuales emulan las estructuras hegemónicas y violentas que se reproducen en la narración periodística (Figura 5).

Figura 5. Comentarios en las publicaciones noticiosas

Medio	Titular	Comentarios
	“Yo la amaba, creía que eran celos normales” (Diario Extra, 2020b)	<i>“Pues solo Dios sabe la verdad, algunas mujeres no son como princesitas, son unos diablos”.</i> <i>“Nadie está diciendo que el mae no la mató!! Se está hablando lo que él sintió, xq él es persona, siente y vive, aquí lo que pasa es que tienen doble moral, xq si fuera una mujer, que pobrecita, vivió un martirio, pero como es un HOMBRE, no hablan nada positivo...” (hombre). (Diario Extra, 2020b)</i>

La Nación	“Papá de víctima de feminicidio relata cómo fue el ciclo de violencia de Andrea, asesinada en el 2018” (Jiménez, 2019a)	<i>“Las manos inflamadas más bien puede significar que la persona las usó para pegar, un abogado podría volver la tortilla con eso. Luego dice que otro día le dio al tipo en la cabeza con un adorno, leyendo entre líneas, aquí lo que veo es que entre los 2 tarde o temprano se iban a matar.” (hombre) (Jiménez, 2019a)</i> <i>“(…) El caso de Andrea es el típico caso de crónica de una muerte anunciada, donde todo mundo vio las señales, pero nadie actuó realmente acorde a la seriedad de los actos, y Orar no es una acción adecuada, en estos casos eso es lo mismo a lavarse las manos y dejar el problema allí siga.” (hombre) (Jiménez, 2019a)</i>
	“Jueza reprocha a asesino de Andrea Fernández por ejercer “masculinidad tóxica” sobre ella” (Salas, 2020b)	<i>“Una jueza feminista! Se le puede caer el caso en Apelación por meter agendas ideológicas. Si fuera una mujer que mata a su marido ¿que va a decir, feminidad tóxica?” (hombre) (Salas, 2020b)</i>
crhoy.com	“Víctima de feminicidio retiró denuncia contra su esposo un mes antes del crimen” (Solano, 2018)	<i>“Pobrecita, ella tal vez tenía la esperanza de que él iba a cambiar algún día sin saber que estaba durmiendo con su propio asesino. Ojalá se pudra en la cárcel este asesino.” (mujer).</i> <i>“Se vuelven tan ciegas que hasta cólera dan; y al final dicen “él va a cambiar “. Si va a cambiar, pero para peor!!” (hombre (Solano, 2018)</i>
	“Fiscalía: Joven asfixiada en el baño vivió un infierno desde el día que se casó” (Solano, 2020a)	<i>“Las mujeres no aprendemos. Vemos violencia, vemos muertes y aguantamos a machistas creyendo que a nosotras no nos va a pasar” (mujer).</i> <i>“Que triste un caso como este. Hay que cultivar valores en todos, a las mujeres hay que enseñarles desde pequeñas, que deben rodearse de hombres con educación, con buen trato hacia las personas, que sean hombres con metas, con deseos de superación, porque se dejan es llevar por el físico y así caen en manos de chusma, de delincuencia, de pargos, de violentos.” (hombre) (Solano, 2020a)</i>

“Amiga de víctima de femicidio da desgarrador relato” (Solano, 2020j)	<i>“Lástima que no llamó a la policía antes. Tan culpable el que hace como el que calla.” (hombre)</i> <i>“El acusado incumplió las medidas de protección, regresando a convivir con la ofendida”. Él no incumplió, ella lo volvió a meter...” (hombre) (Solano, 2020j)</i>
“Video: Así mostró Andrea Fernández brutales agresiones previo a femicidio” (Chinchilla, 2020b)	<i>“19 años, con una bebé de un agresor, lamento esta noticia, pero debemos sacar escuela. ¿Qué es lo mejor que podría hacer una muchachita de 19 años? Obvio, estudiar, trabajar, crecer, ah no, pero si no tiene novio y va a fiestas (donde no va a encontrar al hombre adecuado) la tildan de rara (...)” (hombre) (Chinchilla, 2020b)</i>
“Víctima de femicidio grabó con celular traumante episodio de agresión” (Chinchilla, 2020a)	<i>“(...) La esposa pone a grabar el audio, y se va a provocar al marido a ver si le saca algo “agresivo” ... No veo qué utilidad tiene eso para la defensa, si mas la pone a ella como calculadora e intrigosa” (hombre) (Chinchilla, 2020a)</i>

Fuente: Elaboración propia con base en la información recopilada de los diarios La Nación, crhoy.com y Diario Extra.

Esta figura funciona casi como elemento conclusivo de los efectos de la violencia mediática en las personas que consumen dichos contenidos noticiosos; se confirman los efectos cognitivos de un tratamiento periodístico que revictimiza y gestiona las herramientas necesarias para potenciar la violencia contra las mujeres, aun cuando el abordaje surge, en primera instancia, por los efectos de esta última.

Los comentarios extraídos de las distintas notas refuerzan un paradigma patriarcal que se exagera tanto en hombres como en mujeres. Esto, a su vez, comprende el rol de la violencia simbólica como una manifestación de la dominación masculina que se normaliza y que sujeta a quienes oprime casi de forma voluntaria; los hombres se posicionan desde lugares de privilegio y las mujeres reproducen, de manera casi inconsciente, una subordinación tácita debido a su género.

También se confirma el carácter revictimizante que ejercen los medios de comunicación hacia Andrea y que se propaga desde quienes les leen, pues su

identidad se configura desde la lástima o el repudio mismo; conforme a su rol como mujer indefensa o como mujer obstinada y calculadora. Al final, ambas representaciones la rezagan a su lecho de muerte y colocan el femicidio como crónica de una muerte anunciada e inevitable, de la cual Andrea no quiso huir ni impedir.

Por lo tanto, el caso de Andrea no escapa de una tendencia narcótica por parte de los medios. Es decir, a partir de la información mediática se consigue que las personas lectoras encuentren justificación a los actos narrados y mantengan una constante inclinación hacia la culpabilización de la víctima. En medio de hechos evidentes de agresión contra Andrea, el tratamiento periodístico logra crear un discurso permisivo sobre la violación de derechos humanos; en cualquiera de las notas, se manifiesta una actitud misógina que encubre la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, lo que mantiene un ejercicio de poder dominante casi invisible para las mismas víctimas.

5.3. Culpabilización de la víctima

Las referencias sobre Andrea en los medios y su muerte parten de una culpabilización casi irrevocable que se deposita comúnmente sobre las mujeres víctimas de violencia; antes de profundizar en el acto de femicidio como una evidente manifestación de la misoginia, se procede a dismantelar los restos de quienes la sufren y asentarlas como responsables únicas.

El discurso periodístico, como discurso también político, ha logrado legitimar la violencia contra las mujeres mediante diferentes herramientas narrativas que solapan las consecuencias mortales de un sistema patriarcal; los roles heteronormativos que le asignan a las personas involucradas en un caso de femicidio corresponden a modelos jerárquicos de poder donde los hombres se mantienen siempre por encima de las capacidades de las mujeres. Sea cual sea el escenario, permanece una intención presta de definir o recordar el lugar al que corresponden socialmente las

mujeres y, por ende, se busca toda forma de acceder a la mayor cantidad de cuestionamientos que eviten encontrar culpable al victimario, mientras que la duda sobre la víctima permanece inmutable.

Estas narrativas periodísticas de culpabilización, en este caso, de Andrea, suceden de la siguiente manera:

- La mujer inexperta, joven e inocente que se enamoró perdidamente de su pareja y que, debido a esto, accedió a soportar en silencio cada una de las agresiones para proteger a su familia.
- La mujer bruja -en referencia a los estudios de Federici-, como aquella mujer celosa, regañona, manipuladora y provocadora.
- La mujer inestable psicológicamente con tendencias a la depresión e intentos de suicidio.

A partir de estos tres ejes, se procederá a desglosarlos según el material recopilado en el análisis documental y, de esta forma, presentar los diferentes grados en los cuales los medios revictimizan y culpabilizan.

5.3.1. La mujer enamorada, joven e inexperta

Tal y como se ha señalado en el marco teórico de esta investigación, los medios de comunicación en su función de agentes socializadores se han encargado de sostener brechas de género y representar las relaciones entre mujeres y hombres sobre bases asimétricas de poder, condicionando las formas en las que se muestra el amor y la unión entre ambos sexos; manifiestan narrativas recurrentes sobre una mujer enamorada que, por tal enamoramiento, pierde todo control sobre sí misma. A partir de esta premisa, se establecen imaginarios colectivos referentes a los roles tradicionales de género y, por supuesto, del amor romántico.

Se proyecta la imagen de las mujeres como abnegadas, entregadas e incondicionales a su relación de pareja y de familia ya que, desde una génesis

esencialista del “ser mujer” son caracterizadas socialmente como seres emocionales frente a la racionalidad de los hombres, por lo que lo único valioso en sus vidas es encontrar una pareja que las cuide, valide y proteja. Sin embargo, en la realidad esto se compone como un mecanismo estratégico del sexismo que las despoja de toda capacidad de agencia.

Como era de esperar, la descripción e identificación que predomina sobre Andrea en los medios de comunicación es la de una mujer enamorada, abnegada e incondicional para su familia. Es entonces, a partir de esta descarga emocional que constantemente se le adjudica, que se sostiene la justificación de su femicidio.

A partir del mito omnipotente del amor romántico, el cual “lo puede todo”, los medios analizados se encargan de especificar la violencia que vivía Andrea como aquella que no se pudo evitar, ya que ella lo impedía a través de su esperanza de mantener su matrimonio y la ilusión de que todo mejoraría. Esto, en contraposición de una representación del femicida como un ser sin emociones, tal y como lo impone la misma socialización hegemónica de la masculinidad.

En la noticia “Publicista mata esposa periodista”, se destina un subtítulo denominado “Amor” en el que se afirma que, según la familia de Andrea, el amor “la arrastró a la muerte porque la impulsaba a justificar las agresiones y someterse a los caprichos de su marido”. Ante estos discursos, cabe resaltar que la familia de Andrea no pretende caer en el bucle de la revictimización mediática, sin embargo, la reproducción de estas declaraciones en los diferentes medios de comunicación sí lo hacen y generan abono para arbitrarios culturales históricamente vinculados a una representación de las mujeres como emocionales y con menores aptitudes que los hombres a la hora de enfrentar las distintas situaciones de la vida cotidiana. Prueba de ello, se identifican en las narrativas periodísticas en las que remiten, una y otra vez, señales de que Andrea no denunció o que permaneció en la relación porque estaba

“enamorada”. Es por lo que, a lo largo de las distintas notas, se exponen frases como las siguientes:

Figura 6. La muerte en consecuencia del amor

Diario Extra	La Teja	La Nación	crhoy.com
<i>“En ese momento Ivannia Vallejo, madre de Andrea, se acercó al imputado y le dijo que el único pecado de su hija fue amar lo que hacía que Andrea justificara que todo estaba bien.”</i> (Cascante, 2019g)	<i>“Para los jueces quedó claro que a la víctima le interesaba la figura de la familia y por esta razón permanecía al lado de su esposo.”</i> (Portuguez, 2020)	<i>“A pesar de estos hechos, la muchacha aceptó volver con el marido.”</i> (Solano, 2018)	
<i>“La estudiante de periodismo ocultaba estos hechos pues buscaba la forma de hacerles ver a sus padres que el hoy imputado era un buen novio.”</i> (Cascante, 2019c)	<i>“La representante del Ministerio Público indicó que Andrea se alejó de Marvin Brenes desde el 25 de diciembre del 2017, primer día que la intentó matar, pero en febrero del 2018 regresó con él, porque creía en el matrimonio y quería salvar la relación.”</i> (Portuguez, 2020)	<i>“Le supliqué que no se fuera y le advertí que ese hombre se iba a drogar y la iba a matar, pero ella me dijo: mami voy a intentar tener mi hogar”, relató la mujer.</i> (Solano, 2018)	

“Para la familia de la fallecida, el amor de Andrea la arrastró a la muerte, porque la impulsaba a justificar las agresiones y someterse a los caprichos de su marido”. (Retana, 2018)

“Fernández además recordó que su esposa se acercó a Brenes para decirle que el único pecado de Andrea había sido amarlo y eso fue lo que la llevó a la muerte”. (Galeano, 2019)

“La conquistaron y ella quitó las denuncias. ¿Por qué? Porque están usando una mujer sometida, que no está bien, que no está empoderada para tomar decisiones y el Poder Judicial eso fue lo que hizo mal, pues la misma fiscal general Emilia Navas ha dicho que no debe haber negociación en casos de una mujer agredida” puntualizó. (Solano, 2018)

Cabe aclarar que el medio digital *crhoy.com* no contiene referencias de esta forma específica en la que se presenta a Andrea debido a que se enfoca en otro tipo de representación. No obstante, no significa que se abstenga de la revictimización, análisis que se presentará más adelante.

De vuelta a las frases expuestas, se evidencia de manera desafortunada, que el recurso informativo de la familia se aprovecha como única descripción de estos hechos para acreditar una estructura que se rige desde el sexismo y que culpabiliza a la víctima; situación que no interesa desmontar por medio de fuentes especializadas en género y derechos humanos, ya que ello significa reestructurar todo el panorama mediático que se sienta sobre el amarillismo y el sensacionalismo. Por lo que, la representación emocional de Andrea no tiene otra intención más que esencializar el “ser para otros” por medio del amor romántico y el papel del deber ser de las mujeres que camina de la mano con su rol de cuidadoras y encargadas del bienestar de toda su familia, aun cuando esto signifique el sufrimiento, el dolor y la muerte.

En consonancia, se muestra un desinterés rotundo por parte de los medios en reconstruir un concepto diferente de los modelos amorosos y del amor en general, pues en ningún momento se cuestionan discursos como que el femicida “la conquistó” y que, por medio de esta acción, se siente con autoridad para ejercer violencia. Por lo tanto, se anula por completo que, literalmente, el desarrollo del amor romántico funciona como una herramienta de conquista y manipulación emocional donde el hombre busca reiterar y mantener su posición dominante sobre la mujer; la galantería, la caballerosidad y el concepto de príncipe azul funcionan como el disfraz perfecto para mantener el *estatus quo* del sexismo, al punto que la persona dominada ni siquiera percibe tal dominación.

La aplicación informativa de este femicidio en particular se resguarda en presentar la vida de Andrea como aquella que giraba en torno solamente a su matrimonio y familia; una forma de invisibilizar cualquier otra aspiración que recuerda el espacio simbólico al que debía pertenecer Andrea: el hogar. A su vez, pretende conservar las bases patriarcales de las relaciones amorosas e interpersonales entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, no es casualidad que, en el momento que Andrea decide interponer la denuncia por violencia doméstica y pensión alimentaria, los medios de comunicación describan y justifiquen el carácter disciplinario por parte del femicida para regresar a la víctima al orden habitual: aquel donde este tiene el control. Para ello, la prensa lleva a cabo la cobertura de dichas denuncias de dos formas:

- La primera, gira en torno a una corrección moral de Andrea por parte del femicida, pues el medio excusa la violencia física y psicológica contra ella en consecuencia de sus denuncias. La representación de estas formas de violencia tiene validez en una figura del femicida como aquel que sí pertenece al espacio público y tenía otros intereses en su vida cotidiana a diferencia de Andrea, como irse de fiesta, pasear, asistir al gimnasio, salir

con sus amigas y amigos, entre otras actividades que después Andrea le “reclamaría”, lo que provocaba el enojo en su entonces pareja. Sin embargo, este abordaje en específico salta a otra representación particular que hacen los medios, la cual muta a una “mujer bruja” en contraposición de la “mujer buena” y enamorada, eje que se explicará con más detalle en el siguiente apartado.

- La segunda, se enfoca en el retiro de la denuncia por parte de Andrea. En este punto, la prensa no tarda en regresar a la figura del amor romántico, pues se encarga de mostrar y contextualizar el cese de dicho proceso debido a una reconciliación, narrativa que se limita a describir a Andrea como una mujer fácil de manipular debido a su enamoramiento e ilusión de recuperar a su familia.

En otra noticia del mismo medio, el periodista escribe: “Pero esto (la denuncia) no impidió que el 18 de marzo el marido lograra convencerla de regresar con él y se van a vivir juntos al lugar donde 10 días después sería asesinada.” (el resaltado no es del original) (Diario Extra, 2019c).

Estas citas tienen la función catalizadora de colocar a Andrea en un espacio de subordinación en relación con el femicida y, a la vez, ampararse en un discurso naturalizador del género para después culpabilizarla de su propia muerte, pues si ella no hubiese accedido a estas propuestas desde la emoción, quizá estaría viva. Por lo tanto, en lugar de problematizar la violencia constante que sufría, así como el acceso a la justicia en el país, el trabajo periodístico se salvaguarda en relatos que potencian la violencia contra las mujeres.

Esto último, resuena en el medio La Teja: “La pareja se separó por un tiempo, pero después Andrea decidió volver con él”; “Se sentía culpable de abrirle un proceso penal y de ponerle la pensión” y “De hecho, según el testimonio, tres días antes del

crimen, el sospechoso le volvió a pegar a Andrea, pero ella no quiso irse con sus papás.” (Coto, 2019a).

Una y otra vez, se solapa el comportamiento del feminicida por medio de la minimización de las capacidades de Andrea para detenerlo. A esto se le suma constantemente el tema de la edad que se asocia con la ingenuidad de una mujer joven. La mayoría de los medios se refieren a Andrea con adjetivos como “la joven” o “la muchacha”, lo que no aplica para el feminicida aun cuando fuese tan solo unos cuantos años mayor. Incluso, en el caso de Diario Extra, esgrime otros términos como “la veinteañera” o “la mujercita” (Cascante, 2019c). Este último, al referir a las palabras que dirige el abogado de la familia Fernández Vallejo al mismo medio.

Aunque de las tres narrativas periodísticas que predominan en la representación de Andrea esta es la de una “mujer buena”, se observa que, sin importar si era pasiva, abnegada y amorosa, tal y como han pintado el ideal femenino, los feminicidios ocurren en consecuencia de un odio desmedido hacia las mujeres por el hecho de serlo. Además, según Lagarde (2012), los medios de comunicación han sido cruciales en promover la violencia contra las mujeres y no precisamente en la denuncia y visibilización de la misma, sino en la creación de interpretaciones machistas y misóginas que mantienen el orden patriarcal en todos los sentidos de la vida cotidiana.

En función de esto, surge la violencia mediática como una manifestación de violencia contra las mujeres que se ampara, incluso, en discursos de movimientos de mujeres y feministas. En otras palabras, se visibiliza la denuncia del feminicidio, pero, a lo interno de su tratamiento mediático, se boicotea su denuncia principal con respecto a los derechos humanos de las mujeres, mostrando un modelo androcéntrico que sesga el acceso a una vida libre de violencia.

5.3.2. La mujer bruja

En contraposición a la imagen o estereotipo de una “mujer buena” y abnegada que se plantea en el apartado anterior, se ubica la “mujer mala” o “bruja”. La referencia de la “mujer bruja”, para efectos de esta investigación, deviene de los aportes de Federici (2004). Aunque los estudios de la autora datan de siglos atrás con base en la cacería de brujas sucedida en Europa, la mediatización de los femicidios no escapa de los destellos de aquella época de exterminio de mujeres, ya que una de las narrativas periodísticas que más ha seguido la prensa en el caso de Andrea, luego de la “mujer enamorada”, es la de la culpabilización de la víctima por medio de su demonización; es decir, a partir de exaltar comportamientos violentos que supuestamente tenía Andrea contra su pareja y que, finalmente, la llevaron a una posición fúnebre.

Estos comportamientos se traducirían en la producción de distintas noticias como aquellos relacionados a los celos, a una mujer “regañona” y agresora; todas estas actitudes expuestas como ejes que se apartan de un supuesto ideal femenino según lo establecido por las normas sociales del sexo-género.

Por lo tanto, al igual que en la época de la cacería de brujas que menciona Federici, en los medios de comunicación también se persigue como villana a esa mujer que se aparta del proceder de la esposa obediente, pasiva y callada, convirtiéndola en “provocadora”, tal y como se expone en la nota de *crhoy.com* “Víctima de femicidio grabó con celular traumante episodio de agresión” (Chinchilla, 2020a) en la cual la línea que se encuentra seguida del titular relata que el feminicida afirmó pedirle a la víctima que no lo provocara para no tener una pelea física. Incluso, en el mismo medio se replica que la madre del victimario quería “evangelizarla”, aludiendo a una forma de convertir y exorcizar a Andrea para su retorno al camino debido: “Oviedo dijo que hasta llegó a verla como una hija y que ella **quería “evangelizarla” para que después bautizaran a la niña de ambos**” (el resaltado es del original) (Solano, 2020k).

El medio digital *crhoy.com* es el que más espacios noticiosos dedica a la caracterización de la “mujer mala”. En la noticia “Sospechoso estalla en llanto cuando su mamá le emprendió contra joven asesinada”, el periodista se encarga de utilizar como primer acercamiento entre la persona lectora y la noticia, el siguiente párrafo:

*“Ella era muy agradable, pero después notamos cambios en el comportamiento: **era agresiva, manipuladora, luego callada y después gritona**”, señaló la mujer identificada como Maricel Oviedo.*

*(...) Esta tarde, **la mamá del sospechoso afirmó que la exesposa de su hijo siempre usaba malas palabras** y que no tenía expectativas de vida (el resaltado en negrita es del original). (Solano, 2020c)*

Se observa un hilo conductor que remite a interpretaciones sobre Andrea como una mujer que “provocó” su sentencia de muerte pues pasó de ser una “mujer agradable” a una que utilizaba malas palabras y que era “gritona”, esto en apego a una socialización de las mujeres como aquellas que no deben expresar enojo o disgusto, pues dentro del deber ser, estas actitudes las someten automáticamente a una culpabilización transgresora de su rol.

En la noticia “Sospechoso afirma que pareja le pidió que quitara música trap y luego apareció muerta tirada en el baño” (Solano, 2020e), el titular se conforma como causa y efecto; a partir de una acción de Andrea, ocurre su muerte. Seguidamente, al añadir desde el inicio que ella “apareció” muerta, le resta culpabilidad al victimario y esconde el hecho como un femicidio, pues se narra solapadamente que ella, como un efecto totalmente aislado, aparece tirada en una tina de baño. Por lo tanto, se intentan abrir las posibilidades para creer que fue un suicidio o algún accidente del cual no se pudo tener ningún control:

*(...) **el principal sospechoso del crimen rechazó todos los cargos y afirma que él solo la encontró tirada en la tina del baño.***

Esto se dio, luego de que ella le pidió que quitara una música trap -que él escuchaba- y después puso una canción de música cristiana antes de ir al baño (el resaltado en negrita es del original). (Solano, 2020e)

Al igual que las brujas, no solo sometidas a la hoguera por “provocar” la perversión, principalmente en los hombres, eran también castigadas por “desobedecer” dentro del espacio público, en la actualidad se observa con Andrea que aún impera una reproducción social-cultural que pretende ubicar a las mujeres en un lugar de degradación social donde pierden presencia y decisión en todas las áreas de la vida, a fin de proteger la permanencia de la supremacía masculina.

Por lo que, justificar el femicidio de Andrea como efecto de un comportamiento culturalmente asociado a lo inaceptable en las mujeres, es prueba rotunda de una actitud disciplinadora de aquellas mujeres que, de una u otra forma, desafían el sistema, ya que los hombres, al sentirse amenazados por una mujer “manipuladora”, “agresiva” o “gritona” -tal y como describen a Andrea en diferentes notas-, hallan en la violencia la conducción ideal para castigar a quien desestabilice el orden jerárquico de poder y dominación, pues desde los tiempos de la hoguera, el precio de la resistencia no encuentra más salida que en el exterminio.

Lo anterior, se explicita en la nota, nuevamente de *crhoy.com*: “Así demostró Andrea brutales agresiones previo al femicidio” (Chinchilla, 2020b), donde el periodista remite a la persona lectora al siguiente párrafo: “Víctima fue vapuleada por querer interponer pensión alimentaria contra el supuesto agresor” (Chinchilla, 2020b). Incluso, más adelante, retoma el párrafo en el subtítulo: “La vapuleó por ponerle pensión” (Chinchilla, 2020b). Aunque en el inicio de la noticia se pretende mencionar que Andrea sufría de constantes agresiones por parte del femicida, no se tarda en justificar que estas se potenciaron con motivo de la denuncia por pensión alimentaria.

Dentro de la misma noticia, se adjunta el extracto de un mensaje de texto escrito por Andrea, el cual señala que el femicida la agredió físicamente en el

momento que ella decide cuestionar la paternidad de este, a lo que el periodista elude en su nota con el siguiente cierre: “El imputado ha declarado en reiteradas ocasiones al tribunal que Fernández era una mujer conflictiva emocionalmente y que provocaba peleas en todo momento” (Chinchilla, 2020b).

En la nota “Víctima de femicidio grabó con celular traumante episodio de agresión”, el periodista se apoya en las declaraciones del femicida y reitera que Andrea usualmente recurría a acciones específicas para manipular y mostrar al victimario como agresor, en la cual procede a citar:

“Ella siempre hacía problema donde no lo había; yo ciertamente le pedía que por favor no me provocara, pero lo hacía y muy fácil era para ella tomarse fotos de las manos donde yo la agarraba para que no me pegara, y esas fotos se las compartía a los grupos de sus amigas”, dijo el imputado. (Chinchilla, 2020a)

Como efecto de lo anterior, la mayoría de los comentarios por parte de personas lectoras se posicionan desde la trinchera machista que avala el medio, generando un caldo de cultivo para la normalización continua de la violencia contra las mujeres:

“(...) La esposa pone a grabar el audio, y se va a provocar al marido a ver si le saca algo “agresivo” ... No veo que utilidad tenga eso para la defensa, si más la pone a ella como calculadora e intrigosa” (hombre) (Chinchilla, 2020a)

No es casualidad clasificar a los medios de comunicación como vehículos de la perpetuación sexista, no cuando fomentan la construcción y reconstrucción de una degradación social de las mujeres como método para destruir su resistencia frente a un sistema que explota, violenta y mata. El ejercicio de la prensa no está lejos de la literatura que se escribía en los años 1600 con el propósito de eliminar la identidad de mujeres independientes y con ideas superiores a las impuestas. En este caso en particular, explícitamente se plasman las denuncias por violencia actos con secuelas mortales; no la violencia en sí, sino actuar contra de ella, intentar detenerla.

En consonancia, en una comparación entre ambas representaciones: mujer buena y mujer mala; la primera se sostiene en el amor y su concepción como aquel que duele y como un sentimiento al que se deben de entregar por completo las mujeres; y la segunda, como aquella mujer que decidió desafiar su posición pero que, en lugar de encontrar justicia, topó con el homicidio aleccionador, la criminalización de sus actos y el silenciamiento de sus denuncias.

5.3.3. La mujer inestable psicológicamente

La esencialización de la madre y esposa abnegada, así como la sanción de comportamientos opuestos a los constructos de la feminidad hegemónica, son insuficientes a la hora de mantener vigente la violencia que se ejerce contra las mujeres desde la prensa; el cuerpo de Andrea, despojado de toda dignidad, se cosifica no solo a través del control por parte del victimario, sino que es apoderado también por los medios manteniendo un orden mercantilista que, en todo momento, aísla a las mujeres de ser escuchadas en su propia historia.

En razón de lo anterior, conforme avanzan las coberturas del femicidio de Andrea, los medios entremezclan los dos roles previamente analizados: el de mujer buena y mujer mala, ambos desde la aseveración de comportamientos emocionalmente inestables por parte de la víctima, tales como la depresión, intentos de suicidio y baja autoestima, pues caracterizarla como una persona que requiere de atención psicológica, funciona como un cuestionamiento perfecto de cada una de sus acciones para desviar la culpa del victimario. En consecuencia, las referencias explícitas a estos comportamientos no se proclaman como parte de un ciclo de violencia que Andrea sufría desde los inicios de su relación, sino como actitudes que no se intercomunican.

En este desarrollo noticioso, prevalecen narrativas que pudieron evidenciar la violencia que se ejercía contra Andrea como un camino constante de agresiones. No

obstante, la mayoría de los medios analizados deciden transformar las expresiones y efectos ostensibles de la misoginia en actos que solamente imputan a la víctima; el ejercicio de sentencia se vuelve a favor de quien mata como efecto inmediato de un contrato social-sexual que prevalece en todas las esferas del ámbito público.

En el caso de este eje narrativo en particular, la prensa falsea las secuelas de la violencia doméstica bajo diferentes formas: el uso de la baja autoestima como situación que solo compete a la víctima; la reconciliación en respuesta de una mujer inestable e incrédula; la justificación de ciertos comportamientos del femicida en comparación con los de Andrea: “Cuando él fumaba marihuana y tomaba, perdía el control” (Solano, 2020i) y, finalmente, el traslape del femicidio como un intento de suicidio.

En cuanto al análisis de la baja autoestima que presentan los medios, se excluyen, en su mayoría, los maltratos psicológicos que recibía Andrea como detonantes de esta condición. No obstante, en las escasas noticias donde salen a colación las complejas situaciones emocionales por las cuales atravesaba la víctima, la información se desvanece al instante y no existe intención alguna de responder a tales consecuencias. Por ejemplo:

La señora aseguró a los jueces que su hija no solo fue víctima de golpes sino también de insultos constantes de Brenes.

“Andrea conoció (a Brenes) para sufrir toda su vida, si no la quería, ¿para qué la seguía buscando?, ¿por qué la mató?, ¿por qué la maltrató?, ¿por qué no me la dejó?, ¿por qué la humilló?, ¿por qué le bajó la autoestima?”, exclamó la madre ante los jueces.
(Coto, 2020c)

En esta noticia, tomada de *La Teja*, las interrogantes expuestas por la madre de Andrea se ignoran por completo y permanecen en el mismo lugar del cual surgen: la duda y el dolor que representa un femicidio, aunque cada una cuente con una respuesta: la maltrató y eventualmente la mató por ser mujer; no permitió que siguiera

viva porque se creía su propietario; la humilló como forma de conservar su poder así como, mediante la violencia física y psicológica, encontró una forma de dañar su autoestima como técnica de manipulación para intimidar y crear un estado de pánico. Todo lo anterior, debido a estructuras de dominación donde las mujeres son despojadas por completo de su humanidad y reducidas a objetos de los cuales otras personas, especialmente hombres, sienten que se pueden adueñar.

Además, se evidencia que, aun cuando el medio de comunicación busca cambiar sus narrativas amarillistas, siempre recae en el bucle de las contradicciones, pues es notoria la poca o nula sensibilización en género de las y los periodistas. Por lo que se obtiene la decisión mediática de enfocar la baja autoestima de la víctima en situaciones totalmente aisladas a su relación con el agresor.

A partir de esta invalidación de los derechos humanos de las mujeres, se recurre a la violencia simbólica para mantener intacta la impunidad de quienes agreden y violentan; la violencia mediática, como vehículo de expresiones sutiles y casi invisibles para quienes las sufren, solapa la base de un *iceberg* que, tanto en la historia de Andrea como en la de otras mujeres, solo presentan el pico más alto de esa gran masa de violaciones: el femicidio. Mientras que el resto de su abordaje pareciera flotar como un trozo de hielo totalmente aparte e ignora cualquier otra circunstancia que se presente como posible detonante de tal acto, esto para achacar lo sucedido a la víctima, por ejemplo, en la nota de La Nación “Abogado de víctima de feminicidio pide anular juicio en Heredia para evitar posible apelación”:

“Muchas personas se preguntan que porqué les tocan relaciones tóxicas, pero no es un asunto al azar, es que las escogemos, muchas veces por falta de autoestima y empoderamiento. Las autoridades educativas y el Estado deben enfocarse en eso, en el tema de la autoestima”, detalló Vindas (psicóloga entrevistada) (Jiménez, 2019d)

Esto último, es un ejemplo claro de la operación de la violencia simbólica como actos impregnados en el inconsciente colectivo, donde la cultura sexista se enriquece

de los recursos distorsionados de un sistema regido por el androcentrismo. En consecuencia, deposita únicamente en las mujeres la responsabilidad de vivir en una relación violenta debido a su baja autoestima y soslaya toda una estructura desbalanceada en la que se producen y se forman las relaciones de género.

Los medios desempeñan violencia mediática cuando no cuestionan por qué, en un femicidio, la culpa tiende a recaer en la víctima. Por lo tanto, reproducir un discurso que insta al Estado a hacerse cargo solamente de la autoestima y empoderamiento de las mujeres, es alejar a este de una responsabilidad política bajo la cual están obligados. De acuerdo con la CEDAW (1979), deben condenar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas desde cualquier manifestación de discriminación, así como los mismos medios de comunicación deben combatir las brechas históricas del sexismo que persisten entre mujeres y hombres.

Incluso, cuando los mismos discursos familiares sobre la relación de Andrea y el femicida exponen momentos de la vida de la víctima para entender un ciclo de violencia, el ejercicio periodístico opta por desdeñar las técnicas de manipulación del agresor: “Mi hija lloraba mucho, me imagino que no quería que él la abandonara, tenía como seis meses de embarazo, pero yo le dije que no la íbamos a dejar sola, que la apoyaríamos” (Jiménez, 2019g).

El párrafo previo se obtiene de la nota en La Nación: “Papá de víctima de feminicidio relata cómo fue el ciclo de violencia de Andrea, asesinada en el 2018” (Jiménez, 2019a), en la cual 21 párrafos de 31 son solamente citas por parte de familiares y dos por parte del abogado de la familia. Aunque en el titular quizá se podría interpretar que habrá una explicación respecto del círculo de violencia, en ningún momento se expresa por qué la víctima se mantuvo en la relación o el porqué del miedo al abandono por parte de su pareja, según lo mencionado por sus familiares y expuesto en la nota.

El ciclo de violencia, de acuerdo con los aportes de Leonore Walker (2006), tiene como primera fase la incertidumbre que inserta el agresor en su víctima por medio del distanciamiento emocional y la violencia simbólica que detonan pensamientos de duda en la víctima quien, además, desde una compleja armazón de mandatos sociales, cree que debe velar por su relación y salvarla.

En concordancia, emerge una actitud de aislamiento por parte de la víctima que resulta en la prohibición de salir con sus amigas y amigos, al igual que también la aleja de su familia como mecanismo de vulnerar sus intentos de buscar ayuda y “contribuyen al soporte y mantenimiento del Ciclo de Violencia en el cual se hallan inmersos tanto el agresor como la víctima” (Cuervo y Martínez, 2013, p.87). Esto último, se observa en la nota de *La Teja* “Jueza a Marvin Brenes Oviedo, condenado por femicidio: “Su hija vivirá sabiendo que su papá mató a su mamá”:

Ella les aseguró que cada vez era golpeada con más fuerza. Ellos trataron de llevársela, sin embargo, ella mantuvo la posición de quedarse en la casa (...) Finalmente, el 29 de marzo Fernández murió asfixiada por estrangulación (Portuguez, 2020).

Inmediatamente, el medio invalida las evidentes violaciones físicas que Andrea aseguró en aquel momento. De forma similar al ciclo de violencia en el que vivía, la prensa comienza a originar espacios de tensión que, más adelante, solamente funcionan como potenciadores de la violencia física, los castigos y la muerte de las mujeres; violencia física como expresión aceptable de un *continuum* de violencia que nadie percibe y que, además, tiene como alimento el castigo de la víctima en función de su “desobediencia” para después acreditar el femicidio como un acto desafortunado.

Asimismo, los medios no solo generan estos lugares específicos para desdeñar la violencia contra Andrea, sino que conservan intacto el dilema de la reconciliación; el por qué la relación continuó. Más particularmente: por qué la víctima decidió

regresar ya que, al adjudicar esta decisión a Andrea, desalinea la narración de una muerte femicida. Mediante el discurso de la madre, el medio *La Nación* expone:

“Los agresores cometen los maltratos, luego las dejan y reaparecen con reconquistas diciendo que perdonen, que las aman y que les den oportunidad de recomenzar, con lo que el círculo se abre de nuevo”, expresó la madre.

“La conquistaron y ella quitó las denuncias. ¿Por qué? Porque están usando una mujer sometida, que no está bien, que no está empoderada para tomar decisiones y el Poder Judicial eso fue lo que hizo mal, pues la misma fiscal general Emilia Navas ha dicho que no debe haber negociación en casos de una mujer agredida” puntualizó. (Solano, 2018).

Tal y como lo menciona la madre de Andrea, Ivannia Vallejo, en *La Nación*, los agresores vuelven a aparecer por medio de reconquistas, esto como manifestación de la tercera fase de un círculo de violencia conocida como la fase de “luna de miel” o reconciliación. No obstante, una vez que se enuncian las declaraciones previas, el periodista se desentiende por completo de dichas palabras y escribe como subtítulo de la nota: “Medidas cautelares que ella pidió levantar” (Solano, 2018).

En esta ocasión, no solo se ignora la fase de reconciliación como una etapa de arrepentimiento por parte del agresor y por medio de la cual se le promete a la víctima que todo cambiará, sino que se desatiende el limitado acceso a la justicia para quienes sufren violencia y cómo, en este caso, se incapacita a las mujeres víctimas de violencia a la hora de romper con un ciclo violento; se les revictimiza por sus historias y decisiones, y se hace palpable la falta de acompañamiento y debida diligencia por parte de las entidades públicas a la hora de atender las denuncias.

Por lo tanto, una vez que se subordinan las vivencias de la víctima como experiencias que solo le competen a ella, resulta natural entender las “provocaciones” de Andrea, la anulación de las denuncias y eventual reconciliación como acciones irresponsables y conformadoras de su deceso, además de otra forma de exentar al femicida de toda imputabilidad.

Sin embargo, la sentencia sobre Andrea y sus conflictos emocionales toma mayor fuerza una vez que se ampara en el consumo de drogas e intentos de suicidio. En la nota “Sospechoso estalla en llanto cuando su mamá la emprendió contra joven asesinada”, el periodista de *crhoy.com* relata:

Esta tarde, la mamá del sospechoso afirmó que la ex esposa de su hijo siempre usaba malas palabras y dijo que no tenía expectativas de vida.

La mujer también habló de supuestos problemas familiares de la joven y su familia y aseguró que siempre decía improperios. También aseguró que tenía conductas suicidas. (Solano, 2020c)

Al replicar este discurso, el medio evidencia una complicidad con el femicida; desacredita las diferentes manifestaciones de violencia evidenciadas en el trascurso del caso y siembra duda en las personas lectoras, por lo que el medio se muestra condescendiente frente a un relato que la víctima no tiene la oportunidad de contrariar y evidenciar la complicidad con el femicida: se revela el mantenimiento de un pacto patriarcal entre el medio y quien asesina a una mujer por el simple hecho de serlo.

Más adelante, en el mismo medio de comunicación, la confabulación con el femicida perdura y el periodista expresa: “El imputado ha declarado en reiteradas ocasiones al tribunal que Fernández era una mujer conflictiva emocionalmente, y que provocaba peleas en todo momento” (Chinchilla, 2020).

La decisión del periodista en concluir de esta manera es una de las tantas formas en las que la violencia mediática opera: normaliza, minimiza y orienta las percepciones de quienes leen a la sospecha y constante rechazo de las víctimas de violencia. El desinterés con el cual es abordada la violencia contra las mujeres se vuelve aun más preocupante en las siguientes líneas -también extraídas de una nota de *crhoy.com*-:

Durante el debate, Brenes y su abogado quisieron hacer ver a los jueces que él era víctima de agresiones de parte de Andrea, incluso aseguraron que el padre de la joven, Douglas Fernández, había violado a la víctima cuando era niña, y que eso desató una

depresión que finalmente repercutió en la adicción a las drogas por parte de la hoy fallecida. (Chinchilla, 2020d)

El simplismo y la connotación sanguinaria con la que se publica una declaración de abuso sexual durante la infancia de Andrea, es prueba de la apatía de los medios ante la realidad misógina; llevar al ojo público una presunta denuncia por violación y abandonarla prestamente, es muestra simbólica de la violencia mediática como herramienta esencial para mantener el eje estructural que subordina a las mujeres a la categoría de objetos: son utilizadas y desechadas en el momento que crean conveniente.

Además, la mención al uso de drogas se aborda desde un lente moral delictivo cuando de Andrea se trata. A diferencia del femicida, en Andrea el consumo de drogas la sitúa en una serie de eventos desafortunados producto de una “mala conducta”. Incluso, sin mayor exploración, el medio se encarga de validar y apoyar la conjetura de la adicción a las drogas por parte de la víctima, desde una fuente como el femicida:

(...) Cuando íbamos llegando a la casa vimos ese montón de gente, se veía una neblina de pura marihuana, yo consumía y Andrea también, pero cuando nació le bajamos por la bebé. La hermana tenía un fiestón (Diario Extra, 2020b).

Mientras tanto, en el transcurso de las noticias, el consumo de drogas en el victimario funciona como paliativo de toda culpa, se excusan sus actos debido a la “alteración” que estas sustancias provocan en su comportamiento y que, por ende, se traducirían en agresiones contra Andrea.

Finalmente, se logra el cometido: implantar los usos de prejuicios de género como estrategia para alimentar las asimetrías entre hombres y mujeres, tales como la imagen del hombre drogadicto, agresor y autoritario, frente a una mujer dependiente, vulnerable y débil. Estereotipos que operan como caldo de cultivo para justificar el femicidio: Ella transgredió las cualidades morales que se le adjudican como mujer y él actuó de forma violenta en consecuencia de esos comportamientos, pues la

estigmatización mediática sobre las mujeres víctimas de violencia es necesaria para mantener el orden social del sistema sexo/género.

5.4. Usos de prejuicios de género

Conforme se avanza en las narrativas expuestas, resultan más evidentes las diferentes estrategias de discriminación que se utilizan en contra de las mujeres en los medios de comunicación.

Los relatos periodísticos que se observan exaltan indudablemente la masculinidad como una forma de atribuir al femicida impunidad mientras que, en el caso de Andrea, se mitifican sus comportamientos a partir de sesgos sociales impregnados en el marco de creencias de quienes abordan las noticias. En consecuencia, se degrada lo femenino hasta convertir los cuerpos de las mujeres en merecedores de dicha violencia, al punto de alentar a las personas lectoras a cuestionar y decidir si Andrea merecía morir o no. A continuación, dos apartados que abordarán las estrategias de la prensa para el uso y mantenimiento de los prejuicios de género en un femicidio.

5.4.1. Exaltación de lo masculino y mitificación de lo femenino

El fomento de estereotipos surge como parte fundamental del incuestionable acervo cultural de cada sociedad; estos funcionan como violencia simbólica por los efectos legitimadores que se les otorga. Esta forma de violencia, como manifestación sutil e invisible, concede a la construcción de los estereotipos una formación y transformación de los sujetos sin que estos perciban tal dominación; se crece y se vive cotidianamente en confinamiento con cada uno de los prejuicios implantados (Bourdieu, 1998).

En el caso de las mujeres y hombres, existe una constante relación entre lo biológico y lo cultural. Las teorías biologicistas y contractualistas que plantean infinitas justificantes para una jerarquización de los sexos, al final, se resumen en una

construcción social del sexo y el género para mantener un orden asimétrico de poder. El mismo Charles Darwin, en *El origen del hombre* (s.f.), no dudó en ubicar al hombre por encima de toda otra especie, la suya es una teoría de la evolución biologicista que promueve una interpretación de supervivencia por medio de la selección en relación con el sexo: superiores e inferiores, donde las mujeres no cuentan con las capacidades racionales para sobrevivir, por lo que estas divisiones provocan que se definan los ya agotadores roles de género, los cuales erigen conceptos androcentristas.

Aunque la exaltación de lo masculino y la subordinación de lo femenino data de siglos atrás, los medios de comunicación refuerzan estas conjeturas en la contemporaneidad para instalar conversaciones que potencian y mantienen el orden sexista a través de sus contenidos.

El abordaje mediático del femicidio de Andrea no es la excepción, y su presentación emerge desde una inseparabilidad del sexo/género. De esta forma, el femicida aparece como una persona altanera y con gran fuerza, mientras que la víctima es descrita como débil, “menudita” y abnegada. En la noticia de Diario Extra: “Papá de víctima de femicidio: “era un agresor”, se destaca la siguiente inserción: “Algo que siempre me llamó la atención es que a él le gustaba mucho presumir de su fuerza, siempre usaba camisetas que dejaban ver sus músculos”, destacó el padre de Andrea” (Cascante, 2019b).

Esta representación del femicida como un hombre que le gustaba enseñar su fuerza, se muestra no solo desde el carácter meramente físico, sino también desde la invulnerabilidad emocional que se le adjudica durante la cobertura del juicio, donde constantemente se alude a su apariencia de dureza mientras es sentenciado, aun frente a momentos de fuertes cargas de vulneración emocional, situación diferenciada con respecto a las emociones de Andrea.

Además, como parte de la formación de la masculinidad hegemónica que el medio respalda, recurrir a esa fuerza funciona también para mantener o defender su reputación, ya sea frente a otros hombres o cualquier otra persona:

“Prefería las fiestas, a las mujeres. Cuando él fumaba marihuana y tomaba perdía el control. Él era un prepotente”, afirmó Vega.

Añadió que Brenes buscaba causarles miedo a todas las amigas de Miriam Andrea, incluso controlaba a su amiga al punto de decirle cómo vestir, en qué momento usar su teléfono, con quién hablar y hasta le prohibió ver a sus amigos.

Además comentó que el Lunes Santo, cuatro días antes del femicidio, en una fiesta que hicieron para otra amiga de ambas en la cabaña donde vivía Miriam Andrea, presenció a Marvin haciéndole un candado a la joven, luego de consumir drogas. (Cascante, 2020i).

De acuerdo con los aportes del estudio *La caja de la masculinidad* (Heilman, Barker y Harrison, 2017). ejercer violencia es esencial para mantener una posición de respeto, así como en todo lo relacionado a las decisiones que se toman dentro de las relaciones, hogar e incluso sobre las propias actividades de las mujeres.

En este caso, tales actitudes se observan en el control que el femicida sostenía sobre la forma de vestir de Andrea, el uso de su celular o las salidas con sus amigas y amigos; todas estas conductas conforman una caracterización hegemónica del “ser hombre” que, aunque en ocasiones en las mismas noticias se presentan como “tóxicas”, realmente son formas de violencia específicas contra las mujeres que se exacerban poco a poco a través de la naturalización de estos roles hegemónicos. No obstante, aun con declaraciones como las presentadas, los medios someten estas inserciones a la incertidumbre y respaldan las acciones del femicida en contraposición de las actitudes de Andrea; estas referencias funcionan en carácter de acción/reacción, donde una acción de la víctima siempre traería la consecuencia de una reacción del victimario: él la sujetaba fuertemente de las manos para detener los golpes que ella provocaba; él tenía comportamientos agresivos debido al consumo de

drogas, pero ella era castigada si lo hacía y él intentó rescatarla aunque ella era agresiva e irracional.

En la noticia “Femicida consumía ácido y golpeaba esposa” (Cascante, 2020e) de Diario Extra, se enfatiza esta dualidad entre el femicida y la víctima. Se dedica un subtítulo exclusivo a la adicción a las drogas por parte del femicida y su relación con su comportamiento agresor, se patologizan las conductas violentas del femicida contra Andrea y se minimiza el círculo de violencia dentro del cual estaba inmersa la relación. Asimismo, esta vez en *crhoy.com*, la nota “Publicista acusado de femicidio cita la biblia para pedir absolutoria”, se resalta la siguiente inserción según las palabras del abogado defensor del victimario:

“Que se le imponga solamente pena por maltrato y que sea racional con los hechos que nosotros hemos venido a demostrar que no fueron tan graves, en este momento solicitamos al tribunal que se absuelva el delito de femicidio a mi representado pues no hay prueba que explique las circunstancias en que se dio la muerte”, argumentó el jurista (Chinchilla, 2020d).

Ante estas narrativas condescendientes, los medios encuentran más factible atribuir factores externos a las acciones del femicida antes de enfrentar los resabios que ostentan los prejuicios de género en la formación de la masculinidad aprendida. En consecuencia, los ataques misóginos no fueron producto de una relación asimétrica de poder donde el hombre, en su afán por consolidar su posición sobre la de su pareja, decide violentarla física y psicológicamente hasta acabar con ella, sino se asocian al uso de drogas y las provocaciones constantes por parte de la víctima.

En contraparte, para la prensa es más sencillo recurrir a factores de índole interno cuando decide enfocarse en la representación de la víctima. La posición de Andrea vista desde un lente patriarcal, trabaja de la mano con la indiferenciación histórica hacia las mujeres y la naturalización del crimen y la provocación; tal y como se mencionaba en el apartado de las mujeres brujas basado en el análisis de Federici

(2004), las mujeres han sido definidas desde las aseveraciones de un cuerpo que seduce a otros para cometer actos deplorables; para “comer el fruto prohibido” y establecer el pecado mortal.

Es entonces cuando las mujeres son desplazadas al espacio privado y como una clase de prisión donde los hombres puedan salvaguardar el control y no caer en la desdicha de la perversión. Una vez que la mujer decide romper con esa línea física y a la vez ideológica entre lo público y lo privado, se aniquila y se profana su cuerpo como una forma de restablecer el orden social que se ha desestabilizado. Por lo tanto, el afán de la prensa por mantener un orden sexista se demuestra en el momento que se presenta al hombre exento de toda culpabilidad aun frente a las pruebas tácitas de la violencia que ejerce, mientras que las mujeres son sentenciadas por salir del paradigma hegemónico del “ser mujer”, lo que supone una forma más contundente de responsabilizarlas de la violencia que reciben cotidianamente y alejarlas por completo como sujetas de derechos humanos.

Este distanciamiento preestablecido que conduce a las mujeres a espacios de subordinación se forja al construir sus cuerpos sobre anatomías descartables donde se inscribe la dominación y la discriminación. Es decir, las despoja de toda humanidad.

5.4.2. Cuerpos abyectos

La transformación de los cuerpos femeninos como abyectos facilita que una sociedad heteronormada sienta repulsión y justifique las múltiples formas de violencia que reciben. La prensa abona los mecanismos dialécticos de las mujeres como fuente casi demoníaca y a los hombres como aquellos que luchan en contra de ello; provoca el *continuum* de una deshumanización de las mujeres que permite la violencia injustificada e impune.

Mediante el asentamiento de prejuicios de género que vulneran la socialización entre mujeres y hombres, se consiente la construcción de los cuerpos femeninos bajo parámetros de subordinación. Por lo tanto, señalar a Andrea como una mujer agresiva y consumidora de ciertas sustancias, recae en la retórica moralizante de ser castigada y la necesidad de educarla. De esta forma, se sustancia, mediante los golpes por parte del victimario y el femicidio, el mantenimiento de un sistema patriarcal que reduce a las mujeres a objetos y a la merced de los hombres; les permite recobrar el control y sostener los discursos ideologizantes del sexismo.

En la nota de *La Teja* “Acusado de femicidio dijo que él era la víctima: “Ella y Dios saben que nunca le pegué” (Coto, 2020b), se observa una vez más la complicidad del medio con las acciones del femicida:

“Yo a ella la agarraba de los brazos para evitar que me diera golpes, tengo marcas en el cuello que me hizo y tengo un hueco en el tabique de la nariz, de la cuchilla del taco (zapato deportivo), porque ella me golpeó”, aseguró el hombre (...)

En la declaración comentó que muchas veces trató de alejarse de su esposa y dejarla, pero que ella siempre lo buscaba porque quería conservar a su familia, ellos tienen una hija en común. (Coto, 2020b)

La violencia mediática que procede al reiterar declaraciones revictimizantes, favorece la línea metafórica de división entre los cuerpos que importan y los que no; están aquellos cuerpos débiles que se pueden agredir para agenciar un restablecimiento moral, y aquellos que permanecen en el primer plano de la jerarquización humana. En consecuencia, la vida de las mujeres drogadictas, agresivas, infieles, provocadoras... se encuentra en la categoría de lo “subhumano” (Arendt, 1999), donde son merecedoras de recibir violencia, por lo que no es posible cuestionar si dicha violencia fue “incitada”.

En las narrativas presentadas en los medios, la benevolencia hacia las agresiones contra Andrea se palpa desde diferentes ángulos; sus señales se

descubren en cada diálogo periodístico con sus respectivas fuentes, pero la naturalización de los estereotipos y roles de género es efectiva al soslayar esos detalles, generando tierra fértil para sembrar y fortalecer, dentro del imaginario colectivo, el discurso patriarcal que discrimina y violenta lo femenino.

El uso de prejuicios de género en la prensa pretende domesticar y disciplinar a quienes incumplen la normatividad del “deber ser” de la “normalidad” que se arriesgan a ser objetos de violaciones. Esto se confirma también en las conductas que tenía el femicida hacia el cuerpo de Andrea y su constante represión, exhibiendo un espacio donde lo femenino es también lugar para depositar la repulsión desde la otredad y lo no masculino: “(...) ella escuchaba a Brenes diciéndole a su hija que le daba asco cuando la escuchaba vomitar por los achaques (...) Marvin le reprochaba a Andrea que le diera pecho a la bebé, pues le molestaba” (Cascante, 2020i).

La construcción y consolidación del cuerpo de Andrea como descartable es un recurso para conservar el orden patriarcal que se alimenta a la vez, de las funciones de las mujeres en pro del bienestar masculino. Por lo tanto, desde la retórica del cuerpo abyecto, si este no está constituido como objeto de deseo o con características meramente reproductivas, se convierte en algo indeseado y desechable al no satisfacer las necesidades del hombre dentro de un sistema androcentrista.

Los discursos periodísticos que aquí se abordan, están repletos de señalamientos sexistas que mantienen a flor de piel el carácter discriminador hacia los cuerpos femeninos. De esta forma, se sostiene el binarismo genérico que permite la reproducción constante de estereotipos y el mantenimiento de las relaciones asimétricas de poder, generando un espacio ideal para el neomachismo. Este último, comprendiéndolo como “mensajes altamente ambiguos que utilizan con frecuencia la propia retórica feminista para encubrir ideas profundamente antifeministas y a veces hasta misóginas” (Menéndez, 2017, p.3).

Los medios, al invisibilizar fuentes especialistas en derechos humanos que permitan abordar un femicidio con perspectiva de género, desestiman luchas históricas por los derechos de las mujeres.

En este capítulo se confirma una serie de manifestaciones de la violencia mediática que, de una u otra forma, no resultan ajenas a las consecuencias palpables de la misoginia y de todo un sistema regido desde lo masculino, por lo que la prensa continúa siendo generadora de desigualdad y discriminación. Se palpan situaciones específicas que permiten observar la violencia mediática como una forma de violencia contra las mujeres, que consiente y refuerza un sistema patriarcal que se manifiesta y continúa impune aun después de una muerte.

La violencia mediática y simbólica se asientan como un retroceso hacia la igualdad y la no discriminación; prevalecen, de primera mano, como enlace patriarcal entre quienes sufren de violaciones y el resto de la población; trabajan como vehículos de insensibilización y, finalmente, alimentan el femicidio como estrategia para acallar a quienes no cumplan con los estándares morales interpuestos por un sistema que desatiende y vulnera a las mujeres.

El caso particular de Andrea Fernández permite hallar una especie de caldo de cultivo para la reproducción de la violencia y su culturización, así como la necesidad de responsabilizar a los medios de comunicación como transportadores comunes y constantes de la violencia que sucede contra las mujeres en la actualidad.

Reconocer esta forma de violencia como parte de un continuum, permitiría una debida diligencia por parte de los entes públicos y mayor armonización entre la presentación de la realidad y lo que sucede a los alrededores de una cultura que ha sido devastada por la discriminación.

Nombrar la violencia mediática como tal, responde a una lucha por visibilizar toda forma de violencia que se ejerce contra las mujeres, así como a la proclamación de la igualdad en absolutamente todos los espacios. La prensa, como socializador

imperante en la vida cotidiana impregna, tanto el ámbito privado como el público, los prejuicios que condicionan las relaciones entre mujeres y hombres.

El desmantelamiento cotidiano de los cuerpos femeninos desde los medios de comunicación convoca a un llamado de emergencia y de justicia que permita combatir la violencia mediática y simbólica como formas mortales contra la vida de las mujeres, tanto para las víctimas de femicidio, como para evitar la propagación de ideas que fomenten el exterminio de mujeres por el simple hecho de serlo.

La violencia mediática, como efecto de la inobservancia histórica de los derechos humanos de las mujeres, procura de especial atención y de cero tolerancias hacia la impunidad que respalda a feminicidas y potenciales feminicidas. Ubicar las diferentes manifestaciones de esta forma de violencia funciona como justicia ante el silenciamiento de las víctimas y como un rompimiento del pacto patriarcal.

Capítulo 6: Los efectos de la violencia mediática en la subordinación de las mujeres como sujetas de derechos humanos

A lo largo de este estudio, la violencia mediática se ha destacado como una extensión de la violencia simbólica donde los mensajes, íconos o signos transmitidos en diferentes medios de comunicación, reproducen relaciones de desigualdad, dominación, discriminación y perpetúan un sistema de poder sobre las mujeres.

En esta investigación participaron periodistas y especialistas en género en un grupo focal donde se plantearon preguntas con base en las categorías de análisis ya abordadas: interpretación periodística del femicidio; representación de la violencia; culpabilización de la víctima; y uso de prejuicios de género.

En un primer acercamiento hacia la interpretación por parte de las personas periodistas con respecto a las noticias de feminicidios, se preguntó: ¿qué entienden por violencia mediática? Estas personas recurrieron de inmediato a la violencia mediática

como la reproducción de prejuicios de género, tales como referencias a la vestimenta de la víctima o descripciones directas a rasgos de una personalidad simpática y cariñosa, así como una representación de las mujeres en razón del hombre, por ejemplo: “Atajó como Keylor Navas” (Participante 3, periodista).

Por otra parte, también se describió como violencia mediática “(...) esa tendencia que pueden tener algunos medios de repetir y repetir la escena, por ejemplo, la escena del crimen: ¿Qué fue lo que le hizo? ¿Cómo apareció? (Participante 2, periodista).

En el caso específico de las y los periodistas, la violencia mediática se circunscribe, en un principio, como un hecho de violencia ejercido contra una mujer, principalmente desde roles implantados históricamente a través del sistema sexo/género y la exposición sensacionalista y repetitiva de lo acontecido; destacan la violencia mediática desde lo más explícito: cómo la violó, cómo la mató y cómo estaba vestida la víctima. Lo anterior evidencia un conocimiento importante de este tipo de abordajes como violencia, aspectos que, las personas especialistas en género abordaron de forma más profunda, lo que aporta significativamente a un espacio de discusión en conjunto con periodistas.

La violencia mediática, en su efecto potenciador de violencia contra las mujeres contribuye, más allá de la reproducción de los estereotipos de género, a reforzar cadenas históricas que limitan a las mujeres a vivir una vida sin violencia. Su trasfondo parte en un arrebatamiento de la condición humana de quien sufre agresión:

“Añadiría que hay un tema de revictimizar, digamos, a través de la noticia se revictimiza (...) Hay un tema también comercial, donde se pierde de vista la humanidad de la persona en función de vender un producto”. (Participante 5, especialista en género).

¿Se podría decir que los medios hacen una apropiación de los cuerpos de las mujeres? Sí. A través del ideal del ser mujer catapultado en la reproducción de estereotipos de género, se ofrece una jerarquía sexual que sustenta la cultura

patriarcal y androcéntrica, por lo que perder de vista la humanidad de una persona, en este caso de una mujer, favorece instrumentalizar los cuerpos femeninos para convertirlos en mercancía.

Esta deshumanización proviene desde los inicios de la declaración universal de los derechos humanos, acontecimiento que nació sesgado al ser afirmados desde una visión androcéntrica. De lo contrario, ¿por qué las mujeres continúan en una lucha constante por reafirmar sus derechos? La contraposición que destacan los derechos humanos entre unos y otros, plantea y confirma por qué existe la violencia mediática y se sostiene primordialmente en el señalamiento de las mujeres; convertir sus cuerpos en mercancía para atraer atención a una hoja del periódico, responde a un mantenimiento del sistema capitalista.

Mediante tales abordajes mediáticos surtidos de un lente machista, misógino y discriminatorio, se genera una complicidad encubierta de los medios con las transgresiones históricas contra las mujeres y, por lo tanto, también contra quienes defienden sus derechos, pues la violencia mediática no puede presentarse como:

"Los ataques que se hacen a los defensores de derechos de las mujeres, a las instituciones que defienden los derechos de las mujeres, eso es fuerte, y que además marca una pauta de ofensiva contra nuestros derechos muy clara; clarísima. Las negaciones que hagan algo, echarle la culpa de que... o bien decir que...hay que eliminarlas o que no hacen su trabajo. Una cosa que es muy, muy común, es encontrar que se le adjudica al INAMU toda la responsabilidad de erradicar la violencia contra las mujeres y de parar los femicidios, verdad. Pero no se habla, por ejemplo, de la complacencia de los jueces; de algunos jueces o juezas que son muy tolerantes con los feminicidas y que dan penas bajas" (Participante 7, especialista en género).

Responsabilizar a las organizaciones e instituciones dedicadas a prevenir la violencia contra las mujeres, pero no entrevistarlas al cubrir un feminicidio para un periódico, ejerce el mismo sistema de revictimización que se utiliza en la cobertura de

femicidios: culpar a la víctima por estar con la persona equivocada, en el lugar equivocado y con la vestimenta inapropiada.

La invisibilización estructural de los femicidios ofrece, desde los medios de comunicación escasas posibilidades de alcanzar esfuerzos informativos que trasciendan la sección de sucesos de un periódico; es decir, que el femicidio se exponga como una problemática social y política, lo cual abordan las siguientes preguntas del grupo focal: ¿Qué relaciones encuentran entre femicidio, suceso y violencia mediática? y, ¿están de acuerdo en que el femicidio se aborde como un suceso o aparezca en la sección de sucesos únicamente?

El carácter sensacionalista que usualmente define a las noticias de femicidio, educa al morbo y, tal y como se ha mencionado en estos párrafos, deshumaniza. ¿Pero hasta qué punto se convierte en una deshumanización selectiva?

La gestión capitalista que objetiviza al sujeto y sujeta al objeto, facilita perpetuar sociedades desiguales; la generación de clics en un medio de comunicación digital se superpone a la violencia ejercida contra un cuerpo, ese es el suceso mediático: un cuerpo asesinado y desechado que vende.

(...) es como ver el femicidio como un producto, como un producto de venta, entonces entre más detalles, entre más se diga del tema del ensañamiento, más va a vender. Es como que de repente se concentra en ¿cómo vendemos este producto? y no necesariamente en ¿qué fue lo que pasó? (Participante 6, especialista en género).

Ha sido evidente el aumento del empleo del término femicidio por los medios en los últimos años, pero prevalece su enfoque en los sucesos. Sin embargo, aunque la gran mayoría de estas noticias se encontrarán dentro de la sección de sucesos, habrá otros femicidios que trascienden la plana del sangramiento.

“(...) estaba haciendo como una suerte de semblanzas sobre este Colectivo de Unidas Talamanca (pausa) Y ellas me comentaban como... este... como tuvo que ocurrir un evento verdaderamente escandaloso como fue... digamos... lo de la violación a esta chica danesa a comienzo de año para que les pusieran atención después de cuatro años de estar diciendo lo

mismo. Porque ellas me decían: en las entrevistas estamos diciendo lo mismo que hemos dicho por cuatro años y hasta ahora nos escuchan. Entonces, no sé, creo que es un buen ejemplo como de ese tipo de tratamiento de que... no sé... de sentido de (pausa y suspiro) de asumir los sucesos también desde un punto de vista farandulero, siento yo; como de buscar el escándalo para enganchar” (Participante 1, periodista).

Se pueden desgranar varios aspectos en esta respuesta, el primero es que se recurre, nuevamente, a un enfoque de los sucesos como un escándalo que busca enganchar y generar intriga, por lo que se utilizan narrativas explícitas para lograrlo; y el segundo, cómo la violencia mediática también se conforma desde una jerarquización de cuerpos que importan más que otros:

“(...) los titulares sugieren que “andaba sola muy tarde”. Había otra mujer que la encontraron con drogas, que su novio era traficante... Entonces todos esos pequeños mensajes que colocan ahí, es validación, validación de que eso está bien: “di salada, ella se lo buscó, ella se buscó estar en ese momento, quien la tiene andando sola”. Hay casos donde son prioritarios o son más políticamente correctos que otros o van perdiendo en el camino, verdad, pero si lo vemos el estándar, por ejemplo, cuando son turistas, cuando son extranjeras, hay un estatus diferente sobre la víctima de violencia” (Participante 5, especialista en género).

Se reafirma la transformación abyecta de los cuerpos femeninos que fortalece la validación y justificación de la violencia ejercida contra ciertas mujeres, en especial sobre aquellas que rompen con el ideologizante del ser mujer. Asimismo, una construcción de los cuerpos con base en posiciones económicas, sociales, culturales y hasta políticas.

“(...) lo podemos ver en la explotación del cuerpo, en cuál es la forma ideal de ser mujeres, entre otras cosas, verdad. Entonces, ahí es donde toda esta cuestión de construir un estereotipo de lo que las personas deberían ser, hace que las personas se vean violentadas porque no cumplen con ese paradigma y, por lo tanto, tienen que... este... sufrir, verse violentadas o ser las “otras” que no cumplen con esos parámetros” (Participante 5, especialista en género).

Cualquier mujer, de cualquier edad, se enfrenta diariamente al riesgo de ser asesinada debido a su género, pero ciertas condiciones en particular vulnerabilizan a aquellas que viven en condiciones de exclusión múltiple (PLANOVI 2017-2032). Misma razón por la que, en ocasiones, un femicidio puede trascender los sucesos, otros permanecen hundidos en el sensacionalismo o simplemente se omiten, lo cual sostiene una forma de violencia mediática que se desenvuelve desde la perpetración estructural de la discriminación interseccional:

“(...) cuando empezaron los medios de comunicación a soltar bilis (sobre el femicidio de la médica, María Luisa Cedeño, sucedido en Costa Rica en el 2020), los compañeros de trabajo reaccionaron y entonces ya estos (los medios de comunicación) bajaron, verdad. Ya la cosa bajó, los medios de comunicación se portaron mejor, porque bueno, son médicos los que me están regañando” (Participante 7, especialista en género).

Existe una búsqueda constante por atribuir de completa responsabilidad a los cuerpos asesinados por femicidio. De acuerdo con el análisis documental realizado en este trabajo, el femicida obtiene mayor representación en los medios de comunicación que la víctima; las diversas manifestaciones de violencia presentadas a través de estas páginas son el reflejo de una complicidad patriarcal de los medios con los femicidas.

Lo anterior, se reflexiona en las siguientes preguntas del grupo focal: ¿Existe una relación patriarcal entre la prensa y los agresores? ¿Han observado en los medios la presencia de discursos que sostienen la inocencia del perpetrador “hasta que se demuestre lo contrario” en beneficio del imputado?

“Sí, yo creo que definitivamente la complacencia existe y en todos los ámbitos, no sólo en los medios sino también en los tribunales, en la policía, en la Fiscalía por ejemplo (...) Y también a veces se da mucho el tema de que es que “era una mujer muy necia, era una mujer muy intensa, muy tóxica”, verdad, todo ese tipo de argumentos digamos

que lo que al final buscan es justificar a la persona que asesina” (Participante 3, periodista)

Los actores institucionales como la Fiscalía, el Ministerio Público y la Cruz Roja aparecen más como principales voceros en el caso de femicidio de Andrea Fernández, cumplen una función de análisis meramente delictiva; se configura el femicidio como una escena del crimen desafortunada que no trasciende los datos aislados: edad de la mujer, causa física de la muerte y el lugar, fecha y hora en que fue encontrado el cuerpo.

Además de ello, revictimizar el cuerpo de una mujer que fue asesinada busca, precisamente, remover la responsabilidad que pueda recaer sobre el feminicida, tal y como se lee en las páginas anteriores, a través de estrategias narrativas como: regresó con su pareja aún después de haberle puesto una orden de restricción; le revisaba el celular y decía malas palabras; o consumía drogas, responden a una necesidad moral de colocar sobre los hombros de las mujeres el deber ser, lo cual corresponde a una culpabilización transgresora de su rol.

“(…) Yo creo que hay una “red de cuido”, por decirlo de alguna forma. O sea, yo creo que es esta idea de que sigue siendo muy en lo privado, de que sigue siendo por amor, verdad, de que todo va a pasar, de que estamos exagerando, que es una moda. Entonces hay mucha complacencia y mucho permiso para hacer este tipo de violencias verdad y que finalmente se excusan” (Participante 6, especialista en género).

El “compincheo” que sostienen los medios en la violencia que se ejerce contra las mujeres, confirma que aún existe la brecha para alcanzar de la igualdad de género. Tal y como lo mencionaba Facio (2003): “(...) las mujeres hemos tenido que seguir luchando por nuestra humanidad y nuestros derechos aún después de que se aceptó la noción de derechos humanos internacionales para todos (por «todos» entiéndase «todos los hombres», por supuesto)” (p.18).

Por lo tanto, esta desigualdad perenne en el abordaje mediático de los femicidios, refuerza su impunidad al establecer los derechos humanos con base en el género. ¿Hasta dónde ha sido posible resguardarse en el derecho a la libertad de expresión para violentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia? La democracia tradicional ha sido un lugar construido para beneficio de los hombres y establecer contratos o acuerdos entre ellos (Lagarde, 1996).

“(...) pues cuando quieren hablar así de gente que tiene poder, no lo pueden hacer, saben que no lo pueden hacer porque entran en terrenos de difamaciones y pueden verse atrapados en una acusación, verdad. Porque cuando la gente tiene poder no se deja hacer este tipo de cosas. ¿Cómo trataron a Óscar Arias con la denuncia por violencia sexual? ¿acaso le trataron de esa manera? No lo pudieron tratar de esa manera, porque estaban muertos del susto por lo que les podía pasar. Así que no, saben perfectamente que no es una cuestión de libertad de expresión; es una cuestión de poder ¡A mí que no me vengán con cuentos!” (Participante 7, especialista en género).

La superposición del hombre blanco, con dinero y estatus político importante es el reflejo tácito de la construcción androcéntrica de la falsa universalidad con que se han consolidado los derechos humanos. La condescendencia con los abusadores, violadores y femicidas, nace de la subordinación histórica de las mujeres desde conceptos biologicistas hasta contractualistas, bajo los cuales los hombres han fabricado un sistema que les permita mantenerse como individuos libres e iguales en un espacio de exclusión total de mujeres desde su condición de humanas.

Por lo tanto, la complacencia mediática con los agresores conlleva al mantenimiento y al ejercicio de la violencia contra las mujeres en el mundo cotidiano; contribuye a acentuar las disparidades entre géneros y sostiene la impunidad de quienes atentan contra el bienestar y derechos de las mujeres.

“(...) a mí me ha pasado muchas veces que cuando suceden cosas así, en grupos de mis amigos de WhatsApp comparten la noticia y de una vez viene el juicio de valor,

digamos como “dijiste, es que no quiero ser machista pero en realidad se lo buscó, verdad, cómo se le ocurre irse sola hasta allá” Ese tipo de cosas digamos, que ya también trascienden a los medios y que también se da en los chats y en las conversaciones familiares. Entonces yo creo que por ahí es como los medios terminan propiciando ese tipo de comentarios verdad” (Participante 3, periodista).

La capacidad de reproducción y validación de la muerte de una mujer representada en un abordaje de los femicidios sin una perspectiva de género acrecienta las probabilidades de mantener actitudes violentas basadas en la impunidad que, desde los mismos medios de comunicación, se fomenta.

Los medios, como vehículos culturales y sociales a lo largo de la historia de la comunicación y la socialización, perpetúan un aprendizaje colectivo que insensibiliza y nutre un sistema capitalista que explota los cuerpos de las mujeres a través del consumo de portadas ensangrentadas y con lenguaje explícito de sus muertes; convierten en descartables a ciertos grupos de la población por medio de una necropolítica (Sagot, 2017).

“Yo pondría el ejemplo de la publicidad del uso de los cuerpos de las mujeres para vender, ahí es el ejemplo más claro donde perdemos humanidad por un solo objeto de consumo en un momento en que se ponga un cuerpo con ciertas características (...) Ese uso publicitario creo que pone a las mujeres siempre en una condición inferior, en una condición de ser sujeta de consumo de otros o de opinión de otros, porque también hay un tema de quién soy yo para venir a decirle a tal persona qué hizo bien o qué hizo mal pero, en el caso de las mujeres, siempre es una premisa, siempre se puede asumir que pueden hablar mal de las mujeres, que nos pueden decir algo malo de las mujeres, o lo que sea siempre se puede juzgar su quehacer o su forma de ser o lo que sea” (Participante 5, especialista en género).

Se manifiesta violencia mediática cuando se invisibiliza la violencia contra las mujeres desde la complacencia y justificación del victimario, cuando a él se le permite ser violento y a ella se le juzga por el simple hecho de ser mujer; tal y como lo

menciona la participante 5: “Se puede asumir que pueden hablar mal de las mujeres”. Para esta ocasión, nuevamente, regresa una y otra vez el discurso de Pateman sobre la democracia: «los que escriben sobre la democracia, sean defensores o detractores del *status quo*, nunca consideran si sus planteamientos sobre la libertad o el consenso tienen alguna importancia para las mujeres; y esto es así porque implícitamente hablan siempre como si los términos «individuo» o «ciudadano» se refirieran sólo a los varones.» (1986, p.4).

Por lo tanto, utilizar sus cuerpos como una forma de consumo y sin autorización requerida, es permitido:

“Aquí (en el grupo focal) seríamos muy felices de que no volvieran a poner las fotos de alguien ahí ensangrentado, no sé, con las tripas afuera. En un mundo ideal deseáramos eso pero exactamente digamos, ese periódico (Diario Extra) ha ganado un montón de demandas porque ellos se... verdad... se respaldan en esto. Y vuelvo y repito, el morbo vende y eso lo publican por puro morbo y hay gente que le encanta. Nosotros nos indignamos pero hay cierto...hay un grueso de personas que...que no lo ven así (Participante 3, periodista).

Mediante narrativas, retóricas y herramientas lingüísticas como las que hemos ejemplificado, se emplean discursos que se respaldan en una democracia vaciada por el androcentrismo; estructuras sociales y culturales que, durante años, han negociado los derechos humanos y que, de acuerdo con Segato (2003), mantienen una vulneración de las mujeres en un sistema de estatus y legal que fragmenta y limita el ejercicio de sus derechos humanos.

Romero y Pates (2018) establecen la necesidad de incorporar políticas de comunicación y cultura efectivas, ya que el problema dejó de ser únicamente mediático y ahora también se confirma como una problemática de retroceso social a través de la circulación y reproducción de violencia simbólica que se instala en la cotidianidad y en las relaciones intragenéricas. No obstante:

Figura 7. Incorporación de la perspectiva de género en los medios de comunicación

Participante	Respuesta	Especialidad
1	(...) creo que el peor caso si no tenés que hacer y sos un editor responsable en tu medio comunicación, poner alguna capacitación al respecto. Yo todos los días tengo un montón de reuniones y eso no sirve para nada y nada cuesta cambiar una de esas reuniones o una en el mes por eso.	Periodismo
2	El periodista que quiere ir más allá y que quiera ser más responsable y tratar el tema y otro es el editor verdad, un editor puede perfectamente guiar un poco para el tratamiento de estos temas o los medios tener un manual o un manual de estilo, un manual de abordaje para temas como estos, que no los hay, hasta donde yo sé.	Periodismo
3	Es un proceso bien difícil. La otra idea que se me ocurre es a través de movimientos sociales, verdad. Por ejemplo, en México que han habido marchas gigantescas o sea, los medios no pueden cegarse a eso, tienen que responder a esas demandas que ya gente...cantidades grandes de mujeres se tiren a la calle exigiendo explicaciones de ¿por qué a una mujer la asesinan y la Fiscalía no hace bien su trabajo? por ejemplo, o ese tipo de cosas verdad, yo creo que ya exigen a los medios poner...prestar más atención (...)	Periodismo
4	Yo creería que si en algún momento sucede ese cambio va a venir desde la audiencia (...) yo dudo mucho que desde arriba suceda digamos, que sea que...que verticalmente vaya a suceder. Lo veo más desde abajo.	Periodismo
5	El medio de comunicación debería promover como instancia una...una línea editorial específica de especialistas en periodismo en género, un complemento este pero no sé si...sí eso es tan viable, verdad, porque a la hora de la hora pues son muchos elementos los que tienen que ver en un medio de comunicación pero sin duda debería de tener la persona que asuma el tema debería tener cierto grado de especialización para poder comunicarlo, verdad.	Género

6	Algo que me llama mucho la atención es que hay una estudiante que está reiniciando apenas una tesis que va justamente como en esta línea y quieren investigar el tema de la figura del editor en género que yo ni siquiera sabía que eso existía, verdad. Entonces como esa figura de editor en género que en otros países ha funcionado para mover un poco la línea editorial de la...del periódico, cómo de repente podría funcionar acá en Costa Rica, verdad, entonces eso me parece muy interesante. Yo no sé si en Costa Rica se podrá hacer en algún momento (...)	Género
---	--	--------

7	o sea yo siento que es muy muy difícil que haya un cambio desde dentro y luego lo que yo también tengo mis dudas sobre el sobre el lo que podemos hacer desde fuera porque en realidad con estos con estos medios que ya están se han se han digitalizado o tienen versiones digitales y entonces lo que hacen es recoger toda la misoginia imperante verdad que parece que es que no hay suficiente en la atmósfera (...) redes sociales son depositarios de unas cantidades astronómicas de misoginia, y cualquiera de estas noticias lo...es la ocasión verdad para que se vuelque entonces ¿por qué vías desde fuera podría impulsarse ese cambio, verdad? Me parece muy complicado.	Género
---	---	--------

Fuente: Elaboración propia

Los argumentos son divididos; dentro de las y los participantes periodistas prevalece la consideración de un cambio desde el medio de comunicación, así como de especialistas en género. Sin embargo, a la vez se reconoce que el cambio interno de los medios es una acción casi impensable.

Efectivamente, gracias a movimientos sociales y luchas históricas en favor de los derechos humanos de las mujeres ha existido un desmantelamiento cada vez más visible de la estructura patriarcal, al punto de lograr, por medio de la denuncia pública, que los medios de comunicación utilicen el término femicidio en lugar de “crimen pasional” para referirse a una muerte de una mujer por el hecho de ser mujer, pero son esfuerzos culturales que han tardado años sin mayores consecuencias en los medios de comunicación.

(...) empezamos a denunciar los femicidios al inicio de este siglo, entonces han pasado pues 22 años, que pueden parecer muchos pero que para un cambio cultural no son

nada, y sin embargo se ha logrado, verdad. Entonces, para la prensa y para nosotras feministas no nacimos pensando en el femicidio, tuvimos que denunciar el femicidio como hemos denunciado muchas otras prácticas de violencia contra las mujeres, entonces no es de extrañar que no haya una respuesta como... ni uniforme ni automática ni mucho menos, ni en la formación ni en los medios, verdad, o sea, porque...porque se resisten al cambio obviamente. (...) y porque además forma parte, como ustedes han dicho, forma parte de las dinámicas de ocultación de la violencia contra las mujeres (...) No considero yo que haya una especie de confabulación explícita, el sistema no necesita esa confabulación explícita para operar como un gran candado de silencio” (Participante 7, especialista en género).

En la búsqueda bibliográfica realizada para la presente investigación, se resalta la gran cantidad de manuales en género diseñados para periodistas, tanto nacional como internacionalmente. Sin embargo, el tratamiento periodístico de las noticias continúa sin orientarse como una poderosa fuerza de intervención en la concientización periodística sobre la violencia contra las mujeres, incluso no se define si estos recursos didácticos realmente corresponden a un aumento de compromiso por parte de quienes los utilizan, por lo que un cambio en medios representa un reto que trasciende la academia y la práctica profesional del periodismo, convirtiéndose en un reto también social, político y cultural.

Es decir, no es que no se han dado cambios paulatinos en la cobertura de los femicidios ni que la labor académica en la formación de periodistas sea innecesaria, pero sí se refleja, por medio de la violencia mediática, que existe una base que domina y mantiene la impunidad de la violencia contra las mujeres, la cual perpetúa desigualdad y que se ve reflejada en quienes ejercen la labor periodística:

“Ya hay una maquila tan, tan fuerte en el trabajo de los medios, que sencillamente cuando las y los periodistas están frente a la necesidad de tener que brindar, verdad, es que producir tantas notas al día o sea, esa presión que mata cualquier posibilidad de una cosa diferente, porque al final es “operación frijoles” que se llama. Tienes que

responder a eso antes que nada y salir del paso, la precarización del trabajo de comunicación que es una cosa que desde fuera yo no la conozco” (Participante 7, especialista en género).

Uno de los vacíos principales en periodismo de sucesos, además de la falta de educación estructural que en la mayoría de las ocasiones imposibilita el conocimiento del hacer periodismo con perspectiva de género, radica en una precarización del trabajo de los sucesos particularmente; su carácter de inmediatez restringe en la mayoría de ocasiones, la profundidad en las notas publicadas.

“El OIJ se menciona muchísimo pues...es la primera fuente en el momento que pasa un femicidio; los policías son los que tienen la mayor información así de primera mano y bueno volvemos a lo mismo, en la urgencia de...de subir la nota a la web y que el periódico va a cerrar, esa es como la información que se tiene en primer lugar” (Participante 2, periodista).

Sin embargo, en casos como el femicidio de Andrea Fernández, uno de los pocos femicidios nacional que logra llegar a los tribunales de justicia, los medios de comunicación evaluados mantuvieron el mismo tono sensacionalista tras meses y meses de cobertura.

“(...) yo creo que hace falta también que eduquemos a los hombres (...) educar en masculinidades y además, además de eso hagámoslo atractivo para que la gente lo lea ¿cómo hacemos para que la gente se interese? Que prefiera leer eso en vez de leer la nota de todo lo que le hicieron a Andrea Fernández el día que la asesinaron, es duro. Yo creo que...que las masculinidades hay tal vez que trabajarlas también en los altos mandos” (Participante 2, periodista).

Efectivamente la masculinidad, y en particular la hegemónica, surge como una producción ideológica de importancia en la temática. Efectos contractualistas como los mencionados por Pateman (1986) o Lagarde (1996), refuerzan políticas neoliberales que respaldan la violencia y sostienen una base de poder que sujeta a quienes no ejercen dicha masculinidad. El trabajo en masculinidades se vuelve

imprescindible desde el momento en que han sido, en su configuración, una estrategia para ejercer subordinación y mantener relaciones asimétricas de poder, las cuales se ven representadas en los altos mandos de los medios de comunicación.

En el caso del abordaje del femicidio de Andrea Fernández, hubo un 50% de las noticias analizadas escritas por mujeres y el otro 50% por hombres. Particularmente, las escasas notas que utilizaron como fuente a instituciones como el Inamu u otras relacionadas, fueron mujeres periodistas.

De acuerdo con el 6º Monitoreo Global de Medios (GMMP) (2021), se ha demostrado que el sexo de quien reporta es importante para establecer perspectiva y dimensiones de género en la cobertura noticiosa.

“Los hallazgos del GMMP a lo largo del tiempo indican que las mujeres reporteras tienen más probabilidades que los hombres de recurrir a sujetos y fuentes que son mujeres. En 2015, los resultados sugirieron que la brecha de selección de fuentes de género se estaba reduciendo, pero en la ola del 2020, la brecha se ha más que duplicado para llegar a 7 puntos. Actualmente, el 31% de las personas en las noticias tradicionales cubiertas por mujeres reporteras, son mujeres, en contraste con el 24% de mujeres en los temas y fuentes en las historias de hombres reporteros” (p.2).

No obstante, el mismo estudio resalta que, aún cuando ha sido evidente que los medios de comunicación han establecido cambios en el uso de estereotipos de género en comparación con hace 15 años, “entre siete y nueve de cada 10 historias sobre acoso sexual, violación u otras formas de violencia de género y cuestiones específicas de desigualdad de género, refuerzan o no hacen nada para desafiar los estereotipos de género (...)” (GMMP, 2021, p.3).

“(...) Nunca se escarba tanto en la vida de las víctimas de otros asesinatos como si se hacen los femicidios, creo que de alguna forma es un intento muchas veces fallido de poner rostro y que por un lado causa lástima y morbo (...) Creería yo que en algún

punto contribuirá a que se adopte diferente, pero sí creo que hace daño en el momento en el que eso cobra vida después de que se publica y entonces ya la gente sabe cómo se llamaba, donde vive, cuál es el Facebook, el Instagram y todo y ya se empieza jugar básicamente con eso” (Participante 4, periodista).

El abordaje de la violencia mediática desde el tratamiento periodístico del femicidio de Andrea Fernández ha permitido la comprensión de este fenómeno así como de sus implicaciones en el goce integral de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, los cuales exceden el lenguaje e imágenes sexistas y se incorporan en una invisibilización de su dignidad humana en los niveles personal, social, político, económico e institucional. Incluso, el asalto a su privacidad y el mantenimiento de la violencia aún después de su muerte.

Se observa y verifica que parte del cambio generacional en el abordaje de las noticias sobre femicidios ha tenido su impacto gracias a los grupos sociales, los mismos que han alzado sus voces ante un abandono legal y cultural sobre los derechos humanos de las mujeres, el cual ha provocado que las mujeres defiendan una lucha constante por su libertad y respeto a una vida libre de violencia.

“Yo creo que sí que ha habido un cambio, pero porque lo hemos politizado, porque aunque siga siendo una nota de sucesos no es solamente una nota de sucesos, hay toda una carga política detrás que se manifiesta en que le seguimos la pista desde el feminismo, les sigue la pista desde algunas instituciones, hay compromisos internacionales que vigilan...en fin” (Participante 7, especialista en género).

La violencia mediática sostiene y contribuye al mantenimiento de un sistema que apoya la impunidad feminicida y que, a través de narrativas como las aquí abordadas, perpetúa la desigualdad. Se define una nueva manifestación de la violencia mediática representada desde el pacto patriarcal por medio del vínculo de los medios de comunicación y los agresores; cuando hacen caso omiso a fuentes especialistas en género; cuando continúan utilizando el término feminicidio en lugar de femicidio dentro de un país que ha tipificado el segundo; cuando deshumanizan al

cuerpo asesinado y literalmente lo venden como el culpable; cuando desde el momento en que un femicidio aparece en una sección de sucesos, la cual también se ha convertido en una forma de precarizar el trabajo periodístico, no trasciende las páginas rojas ni la fuente policial o criminológica.

Es violencia mediática cuando las páginas de un crimen por femicidio se convierten en un acto justificado por parte de quienes leen las narrativas periodísticas; cuando los medios se retractan de ser sensacionalistas de forma selectiva; y cuando la libertad de expresión apela para unos y no para otras.

Conclusiones y recomendaciones

El tratamiento periodístico sobre el caso de femicidio de Andrea Fernández Vallejo ocurrido en Costa Rica en el año 2018 permite llegar a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Se muestra evidente cómo la inmediatez y el sensacionalismo de los medios de comunicación acrecienta la deuda que muy pocos medios han sabido solventar con las sociedades latinoamericanas y en especial con la sociedad costarricense, donde la violencia mediática permanece desapercibida y el quehacer periodístico se refuerza en un brazo ideológico que protege e imputa la violencia contra las mujeres.

Aun cuando la historia de los derechos humanos destaca como uno de los hitos más significativos de la humanidad, el establecimiento de su declaración también confirma un mantenimiento de las estructuras de la dominación que golpean a un gran porcentaje de la población a través de diferentes formas de violencia, entre ellas la violencia mediática.

Ha sido a partir de dinámicas sociales desiguales y violentas que determinan por qué a los medios de comunicación aún les faltan años para alcanzar a ser vehículos que rompan con las jerarquías sociales, razón por la que esta investigación encuentra como necesidad la exposición del término de violencia mediática en sus

diversas manifestaciones y cómo esta se mantiene en la impunidad, negándole a las víctimas tener la garantía de una vida libre de violencia.

La presente investigación ha permitido comprender este fenómeno al enfocar el lenguaje y las imágenes que llegan a la deshumanización de las mujeres en nombre del derecho humano a la libertad de expresión.

Se reafirma que en las mujeres recae una sospecha moral inminente por el simple hecho de ser mujeres y que, desde el respaldo de una democracia a medias, sus cuerpos se convierten en descartables; una premisa que comparte base con el nacimiento del término femicidio y el sistema capitalista que mercantiliza y categoriza cuerpos considerados “subhumanos”.

En el caso de Andrea Fernández según los diferentes medios de comunicación seleccionados en su versión digital, se identificaron las siguientes manifestaciones de violencia mediática, mediante las cuales:

- Se culpabiliza a la víctima de femicidio por medio de la justificación del victimario.
- Se invisibilizan las fuentes especialistas en género y en violencia contra las mujeres.
- Se utilizan las fuentes familiares como un acercamiento a la privacidad de la víctima que, eventualmente, son usadas para revictimizar.
- Se describe explícitamente cómo fue asesinada y la manera en que el victimario la agredía previamente, lo cual puede incitar a una replicación colectiva de potenciales agresores.
- Se evitan nombrar las diferentes formas de violencia expuestas en el abordaje de las noticias, tales como la violencia física, verbal o psicológica. Al nombrarlas permitiría reconocerlas como violencia e incluso visibilizar su tipificación en la ley costarricense.

- Se omiten contactos u organizaciones especializadas a las cuales acudir si una persona ha sufrido o sufre una situación de violencia.
- Se utiliza el término femicidio y feminicidio como iguales, aun cuando el feminicidio no se encuentra tipificado dentro de la ley costarricense.
- Se caracteriza a las mujeres en razón de figuras masculinas.
- Se centra en la presentación de la víctima desde la utilización de estereotipos, eufemismos y etiquetas sexistas, despojándola de cualquier capacidad de agencia.

Los medios de comunicación sostienen su impunidad con base en un derecho que se ejerce desde el poder y las jerarquías, lugares desde los cuales las mujeres han permanecido históricamente subyugadas. Su constante revictimización y culpabilización, en este caso desde la violencia mediática, reafirma la violencia simbólica como aquella que se apoya en creencias impuestas por el mismo sistema estatal que responde a dinámicas sociales opresoras que se adhieren a la colectividad para legitimar relaciones de poder y de violencia naturalizada contra las mujeres.

Estas relaciones de poder, basadas en la selectividad y deshumanización de quienes están en lo más bajo de la pirámide de jerarquización social exponen, mediante las subvaloraciones que hacen los medios de comunicación del femicidio, el poder económico, político y social como roles definitorios en el destino final de una noticia, tal como fue el caso expuesto sobre las acusaciones contra Óscar Arias por violencia sexual, lo que reafirma, conforme a los hallazgos en el grupo focal realizado, que la libertad de expresión es una cuestión de poder.

De acuerdo con el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI) (2022), se revela que “el país tiene un sistema de medios de comunicación con poca regulación, con una tendencia a la triple concentración en el ámbito de la propiedad, las audiencias y la publicidad” (Castillo,

2022, párr.26), restringiendo las posibilidades de representación de todas las voces y garantizar los derechos comunicativos de las personas.

Lo anterior se traduce en una necesidad cada vez más urgente de la existencia y competencia del periodismo de calidad, que promuevan mayor responsabilidad en los medios de comunicación en su objetivo de informar a la población, en lugar de lesionar la democracia costarricense y la apertura de sociedades más libres.

A su vez, desde el ámbito de medios de comunicación como empresa, se ha mencionado lo imperativo de una concientización de género en las salas de redacción. Sin embargo, tal y como se ha identificado y de acuerdo con resultados de análisis similares, los manuales con perspectiva de género para periodistas no constan de buenos resultados en su implementación.

Cabe destacar, con base en el informe citado sobre libertad de expresión, que las condiciones laborales de periodistas en los medios se caracterizan por exceso de trabajo y bajos salarios, volviéndose una precondition que debilita la calidad del contenido. Las limitantes de una profesión que ha sido precarizada en su ejercicio resultan también un factor importante que impide acometer periodismo con perspectiva de género y conciencia.

Ante las evidentes deficiencias identificadas en el periodismo para el abordaje de noticias sobre femicidios, aunadas a las carencias con las que se ejerce la profesión en su cotidianidad, existe un derecho ciudadano al periodismo de calidad que los medios de comunicación deben asumir, lo cual implica la capacitación constante y mejoramiento de las condiciones laborales de las personas periodistas con miras a divulgar coberturas de alto impacto que aporten positivamente al desarrollo social, cultural y político de la sociedad costarricense.

Asimismo, se desvela en esta investigación una serie de estrategias para abrir espacios en los medios de comunicación que permitan una modificación de prácticas sexistas y discriminatorias:

- Incluir o motivar en el periodismo espacios en festivales y de premiación que tomen en cuenta la labor de la prensa en la cobertura y análisis de noticias, documentales, reportajes, entre otras formas informativas, con perspectiva de género. Lo anterior como un incentivo y una demostración tangible de la necesidad primordial de este tipo de abordaje que permita combatir la violencia contra las mujeres desde el periodismo, también como una estrategia para reafirmar el papel indispensable que juega la prensa en la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.
- Posicionar los femicidios como una problemática de salud pública y que tiene su génesis en una relación histórica de sumisión, objetivación e invisibilización de los cuerpos femeninos exige, evidentemente, responsabilidad mediática.
- Involucrar la perspectiva de género en el quehacer periodístico también busca armonizar la educación de las masculinidades y la prevención de la violencia contra las mujeres. Ejercer una promoción de masculinidades no hegemónicas da sentido a la labor histórica por un cambio consciente en los hombres en los espacios sociales, culturales y políticos.

Es decir, capacitar sobre igualdad y no discriminación no debe excluir el involucramiento de los hombres, principalmente porque, en los medios de comunicación, los hombres continúan ejerciendo los altos mandos, consolidándose como los principales tomadores de decisión. Por lo tanto, es imperioso comprometer su participación para forjar nuevas generaciones de masculinidad que conlleven a una corresponsabilidad social por los derechos humanos de todas las personas.

La masculinidad hegemónica, de acuerdo con los estudios de género, es una categoría social que normativiza la cultura patriarcal bajo mandatos de superioridad de los hombres sobre las mujeres. Históricamente, los derechos humanos se han establecido desde la dominación masculina, resultando en

procesos de jerarquizaciones humanas donde unas personas parecieran merecer más o menos derechos que otras.

El ejercicio de la masculinidad hegemónica ha facilitado la construcción de una sociedad sobre bases desiguales enfocada en no ser homosexual, infantil y, sobre todo, en no ser mujer.

Debido a lo anterior, es necesario el trabajo con nuevas formas de masculinidad que logren una deconstrucción tradicional del ser hombre y fomenten la participación activa de los hombres en las políticas y el Estado con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Involucrar en esta nueva formación a los medios de comunicación, la capacitación y vinculación de sus altos mandos con perspectiva de género, se vislumbra como una alternativa prioritaria para iniciar un cambio generacional en el trabajo con masculinidades positivas que se alíen a un periodismo responsable y consciente.

- La incorporación de una persona editora con capacitación en género al medio. Las brechas de género en el periodismo que han sido reveladas en este trabajo de investigación y en diversos estudios, destacan una desigualdad no solo en los salarios y en la ocupación de puestos, sino también en la forma en que se aborda la información. La invisibilización de la perspectiva de género dentro de las salas de redacción promueve la violencia mediática y limita las posibilidades de que la condición de género se observe de forma transversal en los medios de comunicación, logrando sesgos discriminatorios, sexistas y estereotipados. Tal y como se ha mencionado, varios de los obstáculos para aplicar un enfoque de género son la falta de tiempo por parte de periodistas, precariedad de recursos y, principalmente, las posibles resistencias en las mismas redacciones. Medios de comunicación internacionales como The New York Times, han implementado la figura de una persona editora en género o jefa en

género que busca responder a cómo ejercer periodismo con perspectiva de género. Esto ha manifestado una corresponsabilidad social por involucrar mayor diversidad de fuentes consultadas y reflexiones que permitan transformar las editoriales y coberturas. El rol de personas editoras en esta área específica puede ser clave para minimizar y erradicar la cantidad de coberturas periodísticas que reproducen violencia y deslegitiman las luchas sociales en pro de los derechos humanos de todas las personas. Asimismo, crear un compromiso global de un periodismo con perspectiva de género que adopte como línea editorial la importancia de redacciones más igualitarias y libres de prejuicios, estereotipos y violencia.

- Contar con herramientas que fomenten una concientización sobre la violencia que viven las mujeres y adoptarla en los medios de comunicación, coadyuva a entender que la violencia experimentada por las mujeres no es un factor de riesgo, sino en un ejercicio de opresión que justifica dicha violencia. La inobservancia de expresiones de violencia que atentan contra la vida de las mujeres por el simple hecho de serlo naturaliza la idea que las víctimas de femicidio son portadoras y merecedoras de ese final. La violencia mediática responde a roles periodísticos concentrados en la formalización de informaciones que atentan contra los derechos humanos y permite que estas acciones permanezcan impunes.
- Por lo tanto, es recomendable y necesario contemplar una articulación estrecha de los medios de comunicación con organizaciones e instituciones oficiales que abordan la violencia contra las mujeres, así como fuentes especializadas y de personas voceras de otros entes de primera línea informativa como el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Fuerza Pública y Cruz Roja. Toda intervención mediática, institucional y social requiere garantizar los derechos humanos de todas las personas mediante la apreciación de un contexto que

considere las reflexiones históricas bajo las cuales se ha ido construyendo nuestra sociedad.

Se considera substancial, que el estudio de caso, como lo fue del femicidio de Andrea Fernández, permite visibilizar los mecanismos mediante los cuales la violencia mediática observada, a partir de una dimensión cultural y contractual, ha logrado fusionarse con la violencia simbólica para mudarse desapercibida y respaldada por la libertad de expresión. Queda en evidencia que la violencia mediática como manifestación enérgica y constante de la violencia estructural deshumaniza, oculta y vende los cuerpos femeninos a conveniencia.

El cuestionamiento de la base del funcionamiento del Estado y sobre la cual se han construido y siguen construyendo sus políticas, normas y legislación, es determinante en el reconocimiento de las mujeres en la vida pública, enfocando la complejidad de los derechos humanos y su paradoja de igualdad, discriminación y exclusión.

La PLANOVI 2017-2032 (2017) expone: “Igual de preocupante es que no es visible la existencia de algún tipo de regulación efectiva ni auto-regulación de parte de los medios de comunicación” (p.82). Hasta el año 2022, de acuerdo con el plan de acción de la PLANOVI, aún no existen propuestas de reformas legislativas sobre el control de espectáculos públicos, propaganda y/o publicidad sexista. Tampoco se encuentran disponibles iniciativas comunicacionales públicas y privadas que promuevan la denuncia sobre contenidos sexistas y machistas en los medios de comunicación.

De lo contrario, el reconocimiento de la violencia mediática y la presencia de la perspectiva de género en las noticias y en el quehacer general de los medios permitiría:

- Enfoques igualitarios, diversos e interseccionales que sitúen los efectos de la violencia sistémica que sufren y han sufrido históricamente las mujeres. Estos

también aportan para abordar otras formas transversales de discriminación como la etnia, la sexualidad, la religión, la edad, entre otras.

- Visibilización y reconocimiento de las diferentes formas de violencia, las cuales son denunciables, prevenibles y erradicables.
- Asumir una responsabilidad mediática que conecte con los esfuerzos colectivos y organizacionales en la prevención de la violencia, así como un sistema de asistencia para mujeres víctimas.
- Cuestionar los roles de género y cómo estos han incidido en las desigualdades sociales que se viven diariamente.
- Reconocer que el derecho a la libertad de expresión no puede trascender los derechos a la dignidad, al honor y a una vida libre de violencia.
- Informar desde el respeto por la víctima, por sus familiares y por todas las mujeres que han fallecido o sufrido por el simple hecho de ser mujeres.
- Concientizar a la audiencia sobre las consecuencias que tiene la violencia y cómo prevenirla, sancionarla y erradicarla como un proceso de intervención a una sociedad patriarcal y androcentrista.

Finalmente, es indispensable integrar el rol educativo, formativo y feminista en el campo mediático. Tal reto tiene múltiples aristas y no requiere sólo del conocimiento y promoción de los aspectos legales, es también pedagógico y formativo para concientizar la necesidad de empatía (dentro y fuera de las salas de redacción). Además, implica tanto la deconstrucción de los roles de género, así como un trabajo educativo encauzado a identificar la desigualdad y discursos machistas, atendiendo a su cuestionamiento para la reconstrucción de una sociedad que busque el respeto hacia la dignidad humana.

Tejer el recorrido hacia el reconocimiento y nombramiento de las diferentes formas de violencia, así como un rompimiento necesario de la división de la vida

pública y privada, establecen un impacto en la protección de la vida y en una verdadera apelación a los derechos humanos como plurales y universales.

Referencias

- Abril, G. (1997). *Teoría General de la Información. Datos, relatos y ritos*. Madrid Ediciones: Cátedra.
- Acosta, R. (Ed.). (2013). *Producción y circulación de la noticia: el newsmaking* (Número 123). Chasqui.
<https://www.redalyc.org/pdf/160/16057407012.pdf>
- Alcocer Cruz, D.G. (2014). De la Escuela de Frankfurt a la recepción activa. *Revista Razón y Palabra*, (87), 228-245.
<https://revistarazonypalabra.org/index.php/ryp/article/view/633/660>
- Álvarez-Gálvez, J. (2012). *Modelos teóricos sobre los efectos de los medios de comunicación de masas*.
<https://eprints.ucm.es/45089/1/doc%20trab%202.pdf>
- Arendt, H. (1994) *Los orígenes del Totalitarismo*. Ediciones Planeta Agostini México: Taurus.
- Arendt, H. (1999). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio acerca de la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen
- Arias Marín, A. (2015). Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos. *Revista de filosofía open insight*, 6(9), 11-33.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-24062015000100002&lng=es&tlng=es.
- Ariza, G. (2013). Las representaciones sociales de la violencia en las relaciones de pareja en Medellín en el siglo XXI. *Revista CES Psicología*, 6 (I), 134-158.
<http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v6n1/v6n1a09.pdf>

- Arroyo Navarrete, L. (2017). Violencia contra las mujeres y libertad de expresión: tensiones jurídicas. *Revistas UCR Cuadernos Intercambios Sobre Centroamerica y el Caribe* 14(2) 31-43
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/30940/3076>
[5](#)
- Arroyo Vargas, R. (2011). Acceso a la justicia para las mujeres...el laberinto androcéntrico del derecho. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 53, 35-62 . <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26673.pdf>
- Aruguete, N. (2017). Agenda building. Revisión de la literatura sobre el proceso de construcción de la agenda mediática. *Signo y Pensamiento*, 36(70), 38–54. <https://doi-org.una.idm.oclc.org/10.11144/Javeriana.syp36-70.abri>
- Asociación Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA). (2010). *No olvidamos ni aceptamos: femicidio en Centroamérica 2000-2006*. CEFEMINA/ Horizontes de Amistad. <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Feminicidio-en-Centro-Ame%CC%81rica.pdf>
- Babiker, S., Chaher, S. & Angélica., Spinetta, B. (2016). Comunicación, género y derechos humanos. Buenos Aires: Comunicación para la Igualdad Ediciones <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-comunicacion/14232.pdf>
- Baptista Canedo, R. (2007.) Derechos Humanos: ¿Individuales o colectivos? Propuestas para la nueva constitución desde diferentes miradas. *Derechos Humanos y Acción Defensorial*, (2), 15-32.
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23412.pdf>

Bartra, E. & Harding, S. (2012). *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (1. Ed) 40-67. Universidad Nacional Autónoma de México.

Benavides Bailón, J. (2017). El Newsmaking, un nuevo enfoque para el abordaje de las rutinas productivas de los cronistas freelances. *Comhumanitas: revista científica de comunicación*. 8(1), 28-41
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6057563.pdf>

Bernal-Triviño, A. (2019). El tratamiento informativo del caso Juana Rivas, hacia una definición de violencia mediática. *Estudios Sobre El Mensaje Periodístico*, 25(2), 697-710.
<http://dx.doi.org.una.idm.oclc.org/10.5209/esmp.64797>

Boira, S., Marcuello-Servós, C., Otero, L., Sanz Barbero, B., & Vives-Cases, C. (2015). Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Comunitania: revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*.(10), 27-46 <https://doi.org/10.5944/comunitania.10.2>

Bonino Méndez, L. (2002). Masculinidad hegemónica e identidad masculina. *Dossiers Feministes*. (6), 7-35.
<https://www.raco.cat/index.php/DossiersFeministes/article/viewFile/102434/153629>

Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama
<http://www.ocacchile.org/wpcontent/uploads/2015/01/Pierre-Bourdeu-la-dominaci%C3%B3n-masculina.pdf>

Butler, J. (2015). *Mecanismos psíquicos del poder*. Ediciones España: Cátedra. Universidad de Valencia

- Carcedo, A., . & Molina, G. (2001). *Mujeres contra la violencia, Una rebelión radical*. CEFEMINA.
<https://www.rebelion.org/hemeroteca/mujer/031113carcedo.htm>
- Carcedo, A., & Sagot, M. (2000). *Femicidios en Costa Rica 1990-1999*. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
<http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/31>
- Carrascosa Puertas, L. (2020). El lenguaje sexista en la prensa española: un estudio de los cien primeros días de mandato de Manuela Carmena en el Ayuntamiento de Madrid. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 26(4), 1341-1352.
<https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/69257/4564456561688>
- Cascante, S. (10 de enero de 2020a). Familia de feminicida limpió escena. *Diario Extra*. <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/407992/familia-de-femicida--limpio-escena>
- Cascante, S. (11 de noviembre de 2019b). VIDEO: Papá de víctima de feminicidio: “era un agresor”. *Diario Extra*.
<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/403291/video:-papa-de-victima-de-femicidio:-era-un-agresor>
- Cascante, S. (12 de noviembre de 2019c). Feminicida anunció muerte de esposa. *Diario Extra*.
<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/403317/femicida-anuncio-muerte-de-esposa>

Cascante, S. (13 de enero de 2020d). Andaba con otras mujeres. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/408192/andaba-con-otras-mujeres>

Cascante, S. (14 de enero de 2020e). Femicida consumía ácido y golpeaba esposa. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/408252/femicida-consumia-acido-y-golpeaba-esposa>

Cascante, S. (18 de enero de 2020f). Estoy 18 meses preso por algo que no hice. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/408675/estoy-18-meses-preso--por-algo-que-no-hice>

Cascante, S. (20 de noviembre de 2020g). Mató a mi chiquita este maldito cerdo. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/404068/mato-a-mi-chiquita-este-maldito-cerdo>

Cascante, S. (27 de enero de 2020h). Videos: Toman acciones contra familia de femicida. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/409431/videos:-toman-acciones-contrafamilia-de-femicida>

Cascante, S. (7 de enero de 2020i). Si no la quería, ¿por qué la seguía buscando?. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/407701/si-no-la-queria,-por-que-la-seguia-buscando>

Cascante, S. (7 de enero de 2020j). Continúa juicio por femicidio de periodista. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/407712/continua-juicio-por-femicidio-de-periodista>

Cascante, S. (8 de enero de 2020k). La trataba de perra, sucia, asquerosa.

Diario Extra. <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/407764/la-trataba-de-perra,-sucia,-asquerosa>

Castillo, L. (2004). Análisis documental y de contenido, apuntes de Ciencias

Sociales. *Docsity*. <https://www.docsity.com/es/analisis-documental-y-de-contenido/5295740/>

Castillo, S. (2 de junio de 2022). Costa Rica sigue siendo ejemplo de libertad

de expresión, pero medios enfrentan amenazas. *Punto Y Aparte*.

<https://www.puntoyaparte-ca.com/costa-rica-sigue-siendo-ejemplo-de-libertad-de-expresion-pero-medios-enfrentan-amenazas/>

Castro, A., Cubero, E., y & Ochoa, L. (2018). Comunicación con perspectiva de

género en Costa Rica. En Chaheer, S. (1a ed.), Políticas de comunicación

y género en América Latina: cerrando un ciclo, 5-20. Buenos Aires,

Argentina: Comunicación para la Igualdad de las mujeres y las personas

diversas sexualmente.

<https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/75963/Políticas%20de%20comunicación%20y%20género%20en%20América%20Latina%20Cerrando%20un%20ciclo%205-20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chinchilla, D. (20 de enero de 2020a). Víctima de femicidio grabó con celular

traumante episodio de agresión. *Crhoy.com*.

<https://www.crhoy.com/nacionales/victima-de-femicidio-grabo-con-celular-traumante-episodio-de-agresion/>

Chinchilla, D. (20 de enero de 2020b). Video: Así mostró Andrea Fernández

brutales agresiones previo a femicidio. *Crhoy.com*.

<https://www.crhoy.com/nacionales/video-asi-demostro-andrea-fernandez-brutales-agresiones-previo-a-femicidio/>

- Chinchilla, D. (22 de enero de 2020c). Fiscalía: Sospechoso quiso victimizarse y decir que sufría golpizas. *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/fiscalia-sospechoso-de-femicidio-quiso-victimizarse-y-decir-que-sufria-golpizas/>
- Chinchilla, D. (23 de enero de 2020d). Publicista acusado de femicidio cita la biblia para pedir absolutoria. *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/publicista-acusado-de-femicidio-cita-la-biblia-para-pedir-ser-absolutoria/>
- Cobo Bedía, R. Galarza Fernández, E., Esquembre E. & Esquembre Cerdá, M. (2016). Medios y violencia simbólica contra las mujeres. *Revista Latina de Comunicación Social*, (71) 818-832.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5637179>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH. (2018). *Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión*,. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará. (1994).
<http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Coto, S. (11 de noviembre de 2019a). Papá de joven asesinada por pareja: “Yo le dije: ‘no quiero que vuelva con él’”. *La Teja*.
<https://www.lateja.cr/sucesos/papa-de-joven-asesinada-por-novio-yo-le-dije/6QVGCRCJSBHXT4WCSAY5UETDY/story/>

- Coto, S. (17 de enero de 2020b). Acusado de femicidio dijo que él era la víctima: “Ella y Dios saben que nunca le pegué”. *La Teja*.
<https://www.lateja.cr/sucesos/acusado-de-femicidio-dijo-que-el-era-la-victima/DKVIBX262NERZJWIYGFINOWYYI/story/>
- Coto, S. (6 de enero de 2020c). Mamá de joven asesinada: “Le dije: ‘mi amor, váyase tranquila, yo le cuido a Lucy’”. *La Teja*.
<https://www.lateja.cr/sucesos/mama-de-joven-asesinada-le-dije-mi-amor/2THMGPGWVDVFIJOBRTSJO6FU4/story/>
- Cremona, M. F., Actis, M. F. & Belén Rosales, M. B. Florencia Cremona, M., Florencia Actis, M. (2013). Representaciones del cuerpo femenino en el discurso mediático: la experiencia del Observatorio de Medios, Comunicación y Género. *X Jornadas de Sociología, Universidad de Buenos Aires*. <https://cdsa.aacademica.org/000-038/717.pdf>
- Cuervo PerezPérez, M. M., & Martínez Calvera, J. F. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Revista Tesis Psicológica*, 8 (1), 80-88.
<https://www.redalyc.org/pdf/1390/139029198007.pdf>
- D’Adamo, O., García, V., & Freidenberg, F. (2007) Medios de Comunicación y Opinión Pública. *Revista SAAP*. 3 (2), 487-489.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387136361010>
- Dabenigno, V. (2017). La sistematización de datos cualitativos desde una perspectiva procesual. De la transcripción y los memos a las rondas de codificación y procesamiento de entrevistas. En Borda, P., Dabenigno, V., Freidin, B., y Guelman, M. Estrategias para el análisis de datos cualitativos. *Herramientas para la Investigación Social*, (2) 22-66.
http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_1605.pdf

Darwin, C. (s.f). *El origen del hombre*. F. Sempere y C,a Editores.

https://medicina.ufm.edu/images/7/7c/Elorigendelhombre_POR_CHARLES_DARWIN.pdf

De Sousa Santos, B. (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo.

Colección de Justicia, 8-102.

<http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Derechos%20Humanos%20Democracia%20y%20Desarrollo.pdf>

Del Valle Rojas, C., Mayorga Rojel, A., & Nitrihual Baldebenito, L. (2010).

Prensa, justicia y producción narrativa del poder: fundamentos teórico-metodológicos para un estudio comparado del discurso. *Convergencia*, 17(54), 175-198.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352010000300009&lng=es&tlng=es.

Edo, A., Zurbano-Berenguer, B. (2019). Deontología periodística sobre violencias contra las mujeres. Un estudio retrospectivo (1999-2018). *El Profesional de La Información*, 28 (4), 1-14.

<https://doi-org.una.idm.oclc.org/10.3145/epi.2019.jul.19>

Espeleta Olivera, M. (2015). *Subalternidades femeninas: La autorrepresentación como resistencia* [Tesis de Doctorado, Universitat de Barcelona].

http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/67611/1/ESPELETA_TESIS.pdf

Facio Montejo, A. (2003). Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas. *Otra Mirada*, (3), 15-25.

<https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derech>

os_economicos_sociales_culturales_genero/ddhh%20desde%20una%
20perspectiva%20de%20genero%20y%20pp.pdf

Facio, A., Fries, L. (Eds.). (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Enseñanza del Derecho en Buenos Aires*, (6), 259-294.
<https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/122/1/RCIEM105.pdf>

Federici, S. (2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de Sueños.
<https://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/299/4/978-84-96453-51-7.pdf>

Finol, J. E. & Hernández, J. A. (2015). Sociedad del espectáculo y violencia simbólica: las nuevas formas de la violencia en el discurso mediático. *Espacio Abierto.*, 24 (2), 349–369.
<http://web.b.ebscohost.com/una.idm.oclc.org/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=6&sid=0ee77946-6f7d-4f30-b256-36a7c6cb7c49%40sessionmgr103>

Foucault, M. (1992). *Historia de la sexualidad*. Madrid: Siglo Veintiuno eEditores, S. A. Tomo I.

Freidin, B. (2017). El uso de despliegues visuales en el análisis de datos cualitativos: ¿Para qué y cómo los diseñamos? En Borda, P., Dabenigno, V., Freidin, B., y Guelman, M. *Estrategias para el análisis de datos cualitativos*. 72-109.
http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_1605.pdf

Fries, L. (2000). Los derechos humanos de las mujeres: aportes y desafíos. En Facio, A., Fries, L., Pautassi, L., Valdez, A., Cantos, A., Salgado, M. J., Salgado, R., & Avilés, X. (Eds.), *Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho* 46-63.

https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=10602&ab=opac

Fung Ucañán, R. (2014). *Análisis de la publicación periodística de notas relacionadas a casos de violencia doméstica de género y la violación de los derechos humanos de las mujeres*. (Tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica). <http://iiij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/An%C3%A1lisis-De-La-Publicaci%C3%B3n-Period%C3%ADstica-De-Notas-Relacionadas-A-Casos-De-Violencia-Dom%C3%A9stica-De-G%C3%A9nero-y-La-Violaci%C3%B3n-De-Los-Derechos-Humanos-De-Las-Mujeres.pdf>

Galeano, A. (20 de noviembre de 2019). Papá de joven asesinada a exyerno sospechoso: “Ya falleció, ya lograste lo que querías”. La Teja. <https://www.lateja.cr/sucesos/papa-de-joven-asesinada-a-exyerno-sospechoso-ya/XK2W4HXZRNHKVLVWYPRDO3MUBE/story/>

García Muñoz, N. & Martínez García, L. (2008). La recepción de la imagen de las mujeres en los medios: una aproximación cualitativa. *Comunicación y Sociedad*, (10), 111–128. <http://web.b.ebscohost.com/una.idm.oclc.org/ehost/command/detail?vid=15&sid=8e12b400-1ef3-4333-aac0-27f4644ea6b0%40pdc-v-sessmgr06&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHVpZCx1cmwmbGFuZz1lcyZzaXRIPWVob3N0LWxpdmU%3d#AN=34101733&db=asn>

- Gherardi, N. (2016) Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar. *Asuntos de Género. CEPAL* .(141) https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40754/4/S1601170_es.pdf
- González Moreno, B. & , y Muñoz Muñoz, A. (2017). La construcción de la imagen de las mujeres: Net.art y medios de comunicación. *Historia y Comunicación Social*, 22(1), 249-260. <https://revistas.ucm.es/index.php/HICS/article/view/55911/50676>
- González Ramos, A. & Torrado Martín-Palomino, E. (2018). Cosificación y mercantilización de las mujeres: las tecnologías como instrumento de violencia. *Sociología y Tecnociencia*, 9(1), 1-8. <https://revistas.uva.es/index.php/sociotecn/article/download/2239/1778/>
- Harding, S. (2012). *Acerca de la investigación y la metodología feminista*. En Blázquez Graf, N., Flores Palacios, F., Ríos Everaldo,. (Coords.) *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (1. Ed) 68-79. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fernández Hasan, V., & Soledad Gil, A. (2016). La comunicación con enfoque de género, herramienta teórica y acción política. Medios, agenda feminista y prácticas comunicacionales. El caso de Argentina. *En La Ventana. Revista de Estudios de Género*. 5(43), 246-280. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362016000100246
- Heilman, B., Barker, G., & Harrison, A. (2017). *La caja de la masculinidad: Un estudio sobre lo que significa ser hombre joven en Estados Unidos, el*

<http://www.codajic.org/sites/default/files/sites/www.codajic.org/files/La-caja-de-la-masculinidad-.pdf>

Ibáñez, T. (1988),. Ideologías de la vida cotidiana. Psicología de las representaciones sociales. Barcelona,: Sendai.

INAMU. (2017). *Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032*. Observatorio de Género del Poder Judicial. <https://observatoriodegenero.poderjudicial.go.cr/wpcontent/uploads/2018/01/Politica-Nacional-2017-2032.pdf>

INAMU. (2018). *Violencia simbólica y mediática: guía para una comunicación con perspectiva de género*. Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violenciasimbolica_recomendaciones.pdf

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. (1995), Organización de las Naciones Unidas (ONU) <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Jelin, E. (1994). ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos. *América Latina*, 9, 7-23. <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2305>

Jiménez, E. (11 de noviembre de 2019a). Papá de víctima de feminicidio relata cómo fue el ciclo de violencia de Andrea, asesinada en el 2018. *La Nación*. <https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/papa-de-victima->

[de-feminicidio-relata-como-fue-
el/7XUQDYKHXBAGLJDATXQ5HOWWMI/story/](#)

Jiménez, E. (11 de noviembre de 2019b). Publicista enfrenta juicio desde este lunes por asfixiar a su esposa en Heredia. *La Nación*.
<https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/publicista-enfrenta-juicio-desde-este-lunes-por/KOGZ3YGS7ZAVRJ2THJ7WQ5NYS4/story/>

Jiménez, E. (12 de noviembre de 2019g). Víctima de feminicidio vivía en una relación tóxica, según su padre. *La Nación*.
<https://www.pressreader.com/costa-rica/la-nacion-costa-rica/20191112/281612422222855>

Jiménez, E. (14 de noviembre de 2019c). Madre de Andrea, víctima de feminicidio en el 2018: ‘(El sospechoso) fue un manipulador, un doble cara, nos engañó a todos’. *La Nación*.
<https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/madre-de-andrea-victima-de-feminicidio-en-el-201/4LOILGOGOFELTMLNOZDBGF23A4/story/>

Jiménez, E. (15 de noviembre de 2019d). Abogado de víctima de feminicidio pide anular juicio en Heredia para evitar posible apelación. *La Nación*.
<https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/abogado-de-victima-de-feminicidio-pide-anular/P55Z66DCPFGQ5KAPSJNNA7YVCM/story/>

Jiménez, E. (15 de noviembre de 2019e). Abogado de víctima de feminicidio pide anular juicio en Heredia para evitar posible apelación. *La Nación*.
<https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/abogado-de-victima-de-feminicidio-pide-anular/P55Z66DCPFGQ5KAPSJNNA7YVCM/story/>

Jiménez, E. (17 de enero de 2020f). Presunto feminicida de Andrea Fernández: ‘Yo no la maté, esa es la verdad (...), todos los días sueño con ella’. *La Nación*.
<https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/presunto->

femicida-de-andrea-fernandez-ella-y/UBM4MOE3RBEOHKSSMD7V2R34JI/story/

Kislinger, L. (2015). Viejas realidades, nuevos conceptos: violencia mediática y violencia simbólica contra la mujer. *Temas de Comunicación*, 31. 9-37. <http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/temas/article/view/2880/2526>

Lagarde, M. (1996). Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. *Repositorio temático*. 9-205
<https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/259>

Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topias*. Instituto de las mujeres de Ciudad de México
<http://www.muheresenred.net/IMG/pdf/ElFeminismoenmiVida.pdf>

Laurenzo, P. (2012). *Apuntes sobre el feminicidio*. *Revista Dde Derecho Penal Yy Criminología*, 3 (8), 119-143. <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2012-8-5030&dsID=Documento.pdf>

Ley No. 26.485, 2009. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. 11 de marzo del 2009
http://feim.org.ar/wpcontent/uploads/2017/05/Ley_Proteccion_Integral_Contra_Violencia_Doc.pdf

Ley No. 348, 2013. Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. 09 de marzo de 2013
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_bol_ley348.pdf

Martínez Carazo, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (20),165-193. <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>

Martínez Toledo, Y., & Muñoz González, R. (2018). Construcción mediática de las noticias: actores, discursos periodísticos y estrategias narrativas de naturalización de la violencia. Estudios de caso de la nación. En Yanet Martínez. (1 ed.), Género y sexualidad: construcción de sentido, representaciones y vivencias cotidianas. *Editorial UCR*, 3-23 http://www.editorial.ucr.ac.cr/cienciassociales/item/download/30_3e2062edb92ed43b404cba9155002f43.html

Martínez, Y. (2020). *Capítulo 5. Tensiones entre libertad de expresión y derechos humanos de las mujeres. El caso de las noticias sobre violencia contra las mujeres en nacion.com y crhoy.com en 2018*. II Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica. <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/80982/Capi%CC%81tulo-5-Tensiones-entre-libertad-de-expresio%CC%81n-y-derechos-humanos-de-las-mujeres.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marzabal Manresa, I. (2015). *Los feminicidios de pareja: efecto de imitación y análisis criminológico de los 30 casos sentenciados por la audiencia provincial de Barcelona (2006-2011)*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Educación a Distancia] http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Marzabal/MARZABAL_MANRESA_Isabel_Tesis.pdf

Matarrita, M. (8 de noviembre de 2019). Quieren 35 años para femicida de periodista. *Diario Extra*.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/403079/quieren-35-anos-para-femicida-de-periodista>

McCombs, M. E.. (1992). Explorers and Surveyors: Expanding Strategies for Agenda-Setting Research. *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 69(4), 813-824.

McCombs, M. E. (2006). *Estableciendo la agenda*. España: Paidós Ibérica.

Mena Araya, A. (2016). TIC y medios de comunicación. En Pérez SanchezSánchez, R. ,& Guzmán Hidalgo, M.. *Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento*. 339-372.
<http://www.prosic.ucr.ac.cr/informe-2016>

Menéndez Menéndez, M. (2014). Retos periodísticos ante la violencia de género. El caso de la prensa local en España. *Comunicación y Sociedad*, 22, 53–77.
<http://web.b.ebscohost.com/una.idm.oclc.org/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=0ee77946-6f7d-4f30-b256-36a7c6cb7c49%40sessionmgr103>

Menéndez Menéndez, M. (2017). Entre neomachismo y retrosexismo: Antifeminismo en industrias culturales. *Prisma Social*, 2, 1-30.
<https://revistaprismasocial.es/article/view/1544/1748>

Morales Monguillot, P. (2013). Preocupaciones retóricas y políticas. Un abordaje sobre la categoría Violencia Mediática de Género desde dos legislaciones vigentes *AVATARES de la Comunicación y Cultura*. 5 .
<http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/avatares/article/download/3019/2912>

- Munévar Quintero, C., & Giraldo Quintero, R. (2015). Desarrollo y Derechos Humanos: Incidencias, Aproximaciones y Tendencias. *Revista Jurídicas*, 12(1), 25-42.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7537571>
- Muñoz-González, R. (2016). Más allá de la sangre: procesos de revictimización y periodismo sensacionalista. *Estudios sobre El Mensaje Periodístico*. 22(2), 829-845.
<https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/54238/49596>
- No me arrepiento, montaron un circo*. (21 de febrero de 2020a). Diario Extra.
<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/411597/no-me-arrepiento,-montaron-un-circo>
- Paniagua Bonilla, A. (2016). *El rostro oculto de la política social: tensiones y contradicciones en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional, Costa Rica.]
- Pardo, N. (2013). Violencia simbólica, discursos mediáticos y reproducción de exclusiones sociales. *Discurso & Sociedad*, 7(2), 2013, 416-440.
[http://www.dissoc.org/ediciones/v07n02/DS7\(2\)Pardo.pdf](http://www.dissoc.org/ediciones/v07n02/DS7(2)Pardo.pdf)
- Pateman, C. (1986). *Feminismo y democracia*. USA: Cambridge University Press. <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/femini277.pdf>
- Pateman, C. (1995). *El Contrato sexual*. México: Editorial Anthropos, UAM..
- Penalva Verdú, C. (2002). El tratamiento de la violencia en los medios de comunicación. *Cuadernos de Trabajo Social*, (10), 395-412.
<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/5682>

Poder Judicial de Costa Rica (s.f.). Observatorio de Violencia de Género Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. (2020). *Femicidio*. 28 de junio de 2020. <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/soy-especialista-y-busco/estadisticas/femicidio/>

Portuguez, A. (27 de enero de 2020). Jueza a Marvin Brenes Oviedo, condenado por femicidio: “Su hija vivirá sabiendo que su papá mató a su mamá”. *La Teja*. <https://www.lateja.cr/sucesos/jueces-condenan-a-publicista-a-50-anos-por-matar-a/NFEKY44UHNAEDHUV7UAG2MRPA/story/>

PROLEDI (Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública) (2022). III Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica. <http://proledi.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2022/07/III-Informe-del-Estado-de-la-Libertad-de-Expresio%CC%81n-en-Costa-Rica.pdf>

Proyecto de Monitoreo Global (GMMP). (2015). Informe Nacional de Costa Rica, Observatorio de Género y Medios Centroamericano-GEMA, San José, Costa Rica.

Proyecto de Monitoreo Global (GMMP). (2020). *Informe Nacional de Costa Rica, Observatorio de Género y Medios Centroamericano-GEMA*. [Archivo PDF] https://whomakesthenews.org/wp-content/uploads/2021/07/GMMP-2020.Highlights.spa_FINAL.pdf

Retana, G. (20 de julio de 2018). Publicista mata esposa periodista. *Diario Extra*. <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/365215/publicista-mata-esposa-periodista>

- Romero, G., & Pates, G. (2018). Decontextualization, espectacularización and machismo in media narratives about violence against women in Argentina. Is visibility enough? *Anagramas Rumbos Y Sentidos De La Comunicación*, 16(31), 67-89.
<https://revistas.udem.edu.co/index.php/anagramas/article/view/1947/1972>
- Sagot, M. (2017). ¿Un mundo sin femicidios? Las propuestas del feminismo para erradicar la violencia contra las mujeres. Centro de Investigación en *Estudios de la Mujer*, 61-75
<http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/223/1/RCIEM201.pdf>
- Salas, Y. (23 de enero de 2020a), Defensor de presunto feminicida de Andrea Fernández: 'Si se le tiene que imponer una pena, que sea por maltrato'. *La Nación*. <https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/defensor-de-presunto-feminicida-de-andrea/WY7NGLEHHZASNPYOJYVDTNCQV4/story/>
- Salas, Y. (27 de enero de 2020b). Jueza reprocha a asesino de Andrea Fernández por ejercer “masculinidad tóxica” sobre ella. *La Nación*. <https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/jueza-reprocha-a-asesino-de-andrea-fernandez-por/ZHCZQIX3MNCVPJXJSGMHU54OYE/story/>
- Sánchez, R. (14 de septiembre de 2014). La doble victimización. *Revista Semana*. <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-doble-victimizacion-opinion-deraulsanchez/402915-3>.
- Santano, A. C. (2020). Derechos humanos para el desarrollo de una sociedad realmente globalizada. *Opinión Jurídica*, 19(38), 39-57
<https://doi.org/10.22395/OJUM.V19N38A2>

- Segato, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia. *Série Antropologia*
<http://ujed.mx/ovsvg/Documentos/Biblio%20-%20Estructuras.pdf>
- Segato, R. (2013). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado. *Universidad del Claustro de Sor Juana*
http://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf
- Segato, R. (s.f.). En los medios existe una pedagogía de la crueldad. *Universidad Nacional de la Plata*. <http://perio.unlp.edu.ar/node/4602>
- Sigfried, J. (2008). Entre las culturas: caminos fronterizos en el análisis del discurso. *Discurso & Sociedad*, vol. 2(3), 503-532.
[http://www.dissoc.org/ediciones/v02n03/DS2\(3\)Jaeger.pdf](http://www.dissoc.org/ediciones/v02n03/DS2(3)Jaeger.pdf)
- Sodré, M. (1998)., *Reinventado la cultura. La comunicación y sus productos*. Barcelona: Gedisa
- Solano, H. (20 de julio de 2018). Víctima de feminicidio retiró denuncia contra su esposo un mes antes del crimen. *La Nación*.
<https://www.nacion.com/sucesos/crimenes/victima-de-feminicidio-retiro-denuncia-contra-su/CMMIWD7RWBHJ5CJNT2EYCX2VP4/story/>
- Solano, J. (11 de noviembre de 2019a). Fiscalía: Joven asfixiada en el baño vivió un infierno desde el día que se casó. *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/fiscalia-joven-asfixiada-en-el-bano-vivio-un-infierno-desde-que-el-dia-que-se-caso/>
- Solano, J. (13 de enero de 2020b). Papá de acusado de matar a su pareja: “él era muy chineador...” *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/papa-de-hombre-acusado-de-matar-a-su-pareja-el-era-muy-chineador/>

- Solano, J. (13 de enero de 2020c). Sospechoso estalla en llanto cuando su mamá la emprendió contra joven asesinada. *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/sospechoso-estalla-en-llanto-cuando-su-mama-la-emprendio-contra-joven-asesinada/>
- Solano, J. (14 de enero de 2020d). Cruzrojista: "Andrea tenía marcas en el cuello y 2 mujeres limpiaron la escena". *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/cruzrojista-andrea-tenia-marcas-en-el-cuello-y-2-mujeres-limpiaron-la-escena/>
- Solano, J. (17 de enero de 2020e), Sospechoso afirma que pareja le pidió que quitara música trap y luego apareció muerta tirada en el baño. *Crhoy.com*. <https://www.crhoy.com/nacionales/sospechoso-afirma-que-pareja-le-pidio-que-quitara-musica-trap-y-luego-aparecio-muerta-tirada-en-el-bano/>
- Solano, J. (27 de enero de 2020f). Así reaccionaron familiares de víctima de femicidio al conocer condena. *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/asi-reaccionaron-familiares-de-victima-de-femicidio-al-conocer-condena/>
- Solano, J. (27 de enero de 2020g). Jueza: "Su hija vivirá con la carencia de una mamá sabiendo que el papá la mató". *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/jueza-su-hija-vivira-con-la-carencia-de-una-mama-sabiendo-que-el-papa-la-mato/>
- Solano, J. (7 de enero de 2020h). Mamá de víctima de femicidio sobre agresor: "era un doble cara". *Crhoy.com*.
<https://www.crhoy.com/nacionales/mama-de-victima-de-femicidio-sobre-agresor-era-un-doble-cara/>

Solano, J. (7 de enero de 2020i). Cuando él fumaba y tomaba, perdía el control.

Crhoy.com. <https://www.crhoy.com/nacionales/cuando-el-fumaba-marihuana-y-tomaba-perdia-el-control/>

Solano, J. (8 de enero de 2020j). Amiga de víctima de femicidio da desgarrador

relato. *Crhoy.com.* <https://www.crhoy.com/nacionales/amiga-de-victima-de-femicidio-da-desgarrador-relato/>

Sullivan, Donna. (1999). Trends in the integration of women's human rights and

gender analysis in the activities of the special mechanisms. En: United

Nations activities: trends and case studies, background paper.

Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/csw/gi-chapiv-x.pdf>

Todd, Z., Nerlich,, B., & McKeown, S. (2004). Introduction. En Z. Todd, B.

Nerlich, S. McKeown & y D. Clarke (Eds.), *Mixing methods in psychology*,

3-16. , *Psychology Press*

Toledo, P. (2016). Femicidio. *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito*, 8 (1),

77-92.

<https://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/sistemapenaleviolencia/article/view/23927>

Torres, M. (s.f.) Violencia social y violencia de género. *Programa*

Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de El Colegio de México

https://planovicr.org/sites/default/files/documentos/violencia_social_vc_m_marta_torres.pdf

Gaye Tuchman, G.R. (1983). *La producción de la noticia*. Barcelona: Gustavo

Gili.

UNESCO. (2014). *Indicadores de género para medios de comunicación: marco de indicadores para evaluar la sensibilidad en materia de género en las operaciones y contenidos mediáticos*. UNESDOC Biblioteca digital. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231069>

Verdú Delgado, A. (2018). El sufrimiento de la mujer objeto. consecuencias de la cosificación sexual de las mujeres en los medios de comunicación. *Feminismo-s*, 31, 167-186. <http://dx.doi.org.una.idm.oclc.org/10.14198/fem.2018.31.08>

Verdú Delgado, A., & Briones Vozmediano, E. (2016). Desigualdad Simbólica Y Comunicación: El Sexismo Como Elemento Integrado en La Cultura. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 44, 24–50. <http://web.b.ebscohost.com.una.idm.oclc.org/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=12&sid=0ee77946-6f7d-4f30-b256-36a7c6cb7c49%40sessionmgr103>

Vergara Heidke, A. (2008). Análisis crítico del sensacionalismo: la construcción mediática de la criminalidad en la televisión costarricense. *Iberoamericana*, 8(32), 99-117. <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/view/793/476>

Vidal Peris, M. (2016). Los medios de comunicación y la pedagogía sobre el significado de la violencia machista, *Revista de Estudios de Comunicación*, 21(40). <https://doi.org/10.1387/zer.16404>

Vidales Gonzáles, C. (2009). La relación entre la semiótica y los estudios de la comunicación: un diálogo por construir. *Comunicación y sociedad*, (11), 37-71.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-252X2009000100003

Walker, L. (2006). Battered woman syndrome: Empirical findings. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1087(1), 142-157.

Yo la amaba, creía que eran celos normales (20 de febrero de 2020b). Diario Extra. <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/411495/yo-la-amaba,-creia-que-eran-celos-normales>